

Situación de la niñez en Guatemala



ODHAG

OFICINA DE DERECHOS
HUMANOS DEL ARZOBISPADO
DE GUATEMALA



**Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala
-ODHAG-**

6ta. calle 7-70 zona1
Guatemala, Guatemala, C.A.
PBX: 285-0456 Fax: 232-8384
Correo Electrónico: ddhh@odhag.org.gt

Guatemala, junio de 2004

+ Monseñor Mario Ríos Mont C.M.
Coordinador General

Nery Estuardo Rodenas
Director Ejecutivo

Carlos Alarcón Novoa
Coordinador de Área Cultura de Paz

Ninfa Alarcón Alba
Responsable Comunicación Social
Área Cultura de Paz

Claudia Ágreda
Investigación y Redacción

Ludys Tercero
Rogelio Guacamaya
Vinicio Morales
Carlos Fernández
Carlos Alarcón
Arturo Aguilar
Apoyo Técnico

Nery Rodenas
Carlos Alarcón
Ninfa Alarcón
Revisión

Gustavo Ortíz
Diseño Portada

Mary Cruz Mansilla
Administración Financiera

Rodrigo Barahona
Fotografía de Portada, Contraportada e interiores

Niñas en Iglesia de Salacuján, Alta Verapaz
Fotografía Portada

Niños en Comunidad Trinidad, Escuintla
Fotografía Contraportada

Tinta y Papel, S. A.
Impresión

Esta impresión se realizó gracias al apoyo de:
Save the Children Suecia

CONTENIDO

Introducción	9
CAPITULO I	11
Panorama General del año 2003	13
Año de proceso electoral	23
CAPITULO II	27
La situación de los derechos humanos de la niñez y juventud	29
La persona humana y su derecho a la integridad	29
Derecho a la vida	31
Derecho a la integridad personal	37
Las secuelas de la violencia en la integridad de la niñez y adolescencia	37
Maltrato físico	42
Castigo Crónico no severo	42
Derecho a la protección contra la violencia sexual	47
El sistema de protección para la niñez cuyos derechos humanos han sido violados o esten amenazados	53
Sistema de atención y protección de la niñez y juventud víctima	54
Acceso al sistema de atención y protección a la niñez víctima	57
El sistema de protección y su aplicabilidad en la realidad de la capital	59
Derecho a la familia	61
Derecho a la protección contra el tráfico ilegal, sustracción, secuestro, venta y trata de niños, niñas y adolescentes	63
Sustracción y sustracción agravada de niños y niñas	65
La importancia de impulsar adopciones apegadas a la ley	67
Anomalías en los procesos de adopciones	69
En busca de un marco jurídico que proteja a las niñas y niños de ser comercializados, a través de las adopciones ilegales	73
Como son reguladas las adopciones en la actualidad	77
La situación de los derechos sociales de la niñez y adolescencia	79

La niñez ante los desastres	80
Causa de los desastres	81
Consecuencias de los desastres	81
La niñez y juventud y su derecho a la salud	83
La seguridad alimentaria y la niñez guatemalteca	84
Morbilidad infanto-juvenil	90
Mortalidad de niñez y juventud	91
Fecundidad en las adolescentes	93
El Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA)	93
La adolescencia y el uso de las drogas	94
La niñez y juventud y su derecho a la educación	97
La situación del trabajo infanto-juvenil	103
Contexto socioeconómico de la niñez y juventud trabajadora	105
Contraste entre la legislación laboral y la realidad del trabajo infanto-juvenil	106
Trabajo agrícola	108
Trabajo doméstico	109
Los niños y las niñas picapiedras	110
Recolección y clasificación de basura	110
Efectos psicosociales en la niñez trabajadora	111
Realidad de los niños, niñas y adolescentes trabajadores	113
Acerca de la niñez y juventud trabajadora	113
CAPITULO III	117
Acciones a favor de la niñez	119
Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala	119
1. Motivando el protagonismo juvenil	119
2. Memoria histórica como proceso educativo para la cultura de paz	120
3. La atención psicosocial brindada por el Equipo Profesional Local (EPL) de la Arquidiócesis de Guatemala a niños, niñas y adolescentes	121

4. Casos atendidos por el equipo de niñez, Componente de Comunicación Social del Área de Cultura de Paz	122
Cáritas Arquidiocesana del Arzobispado de Guatemala	125
Movimiento Social por los Derechos de la Niñez y Adolescencia, durante el 2003	126
Aprobación y entrada en vigencia de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia	127
La Doctrina de Situación Irregular	128
La Doctrina del interés superior del niño	129
CAPITULO IV	133
Conclusiones y Recomendaciones	135
Bibliografía	143

INTRODUCCIÓN

La Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG), por octavo año consecutivo presenta el informe de la situación de la niñez, durante el 2003.

La realización y presentación de este informe es uno de los principales compromisos de la ODHAG con la sociedad guatemalteca, a través del cual se busca aportar con un documento que permita determinar el grado de respeto, evolución y vigencia de los derechos humanos de uno de los grupos sociales más vulnerables, como es el de la niñez y juventud guatemalteca.

También se busca hacer un llamado de atención a la situación de violencia que está afectando a las mujeres, tanto mayores como menores de edad, a través de la cual se refleja la degradación de las personas que atentan contra ellas, así como la no privatización estatal por prevenir, perseguir y sancionar drásticamente cualquier acción en contra de las féminas.

El presente informe se divide en tres capítulos, que abordan lo siguiente:

El primer capítulo aborda el contexto socio político que imperó durante el 2003.

En el segundo capítulo se presentan los resultados del análisis que se hicieron respecto a la realidad y los derechos de la niñez y adolescencia en ese año. En éste se parte de los derechos individuales entre los que destacan: el derecho a la vida, a la integridad física, a la integridad sexual y a la familia; y dados los altos niveles de criminalidad que han imperado en el país, y que se han agudizado en los dos últimos años, en este apartado se enfatiza el tema de la violencia y sus distintas expresiones, así como su impacto negativo en la niñez y adolescencia. También se analizan los derechos económicos, sociales y culturales de la niñez, en los que se analiza el derecho de las niñas, niños y adolescentes a ser protegidos de las tragedias consecuencia de los desastres; su derecho a la Salud, a la Educación; también se aborda el derecho al trabajo, pero en este tema en particular se exponen elementos que buscan generar el debate social y político sobre el trabajo infantil. Los contenidos de este análisis fueron enriquecidos por una investigación diagnóstica que hicieron jóvenes de dos aldeas del

Municipio de Morazán, El Progreso así como de la Finca San Carlos de la Aldea Semají, Municipio de Livingston, Izabal El capítulo II, hasta el año pasado, tomaba como referente la Convención de los Derechos del Niño (CDN); sin embargo, en el presente año se empezó a tomar de referencia la Ley de Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), que materializa la CDN en el país y que entró en vigencia el 19 de julio del 2003.

En el tercer capítulo se presentan acciones que distintas entidades de la sociedad civil y comunidad católica, promovieron para beneficiar a la niñez y juventud, durante el 2003

En la parte final se hacen una serie de conclusiones, recomendaciones y demandas, algunas de carácter urgente, como consecuencia de la agudización de la violencia.

Terminamos esta presentación adhiriéndonos a lo que dijera el Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con sede en San José de Costa Rica, A.A. Cançado Trindade

*El medio social que descuida de sus niños no tiene futuro.
El medio social que descuida de sus ancianos no tiene pasado y
contar sólo con el presente fugaz no es más que una mera ilusión.
28 de agosto del 2002*

CAPITULO I

Panorama General del 2003

*“Quizás no hay indicadores sociales más claros
que hablen sobre el desarrollo de un país,
que aquellos referidos a la niñez,
en ellos se traslucen la salud o la enfermedad de un pueblo,
en ellos quedan claramente reflejados
los equilibrios o desequilibrios de una sociedad”*

Monseñor Juan José Gerardi Conedera

PANORAMA GENERAL DEL 2003

La etapa posguerra del país da inició con la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera; en 1996, en aquel momento se encontraba como gobernante de turno, Álvaro Arzu, del Partido de Avanzada Nacional (PAN), con inclinación clara hacia la derecha y manifiesta expresión del capital tradicional guatemalteco. El proceso de la consolidación de la paz generó expectativas en la población en cuanto a tomar un rumbo en el cual se creara o fortaleciera la legislación y la institucionalidad que ejecutaría los puntos negociados en todos los acuerdos suscritos entre el Estado de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), lamentablemente dicha situación no sucedió, y en cambio, se implementó una política neoliberal influenciada, de gran manera, por los dictados de los organismos financieros internacionales; la cual fue, expresada concretamente en los procesos de privatización de varias empresas del Estado, generó un rechazo generalizado, debido a que una vez más los intereses de las clases populares se vieron relegados por los intereses de la oligarquía nacional, atrasando de tal manera el inicio de tan ansiado proceso de desarrollo con justicia social.

En 1999 se realizaron elecciones generales, los candidatos que llegaron a la segunda vuelta en la elección para presidente de la República fueron Oscar Berger Perdomo por el PAN y Alfonso Portillo Cabrera por el Frente Republicano Guatemalteco (FRG), el segundo fue el ganador, en parte por la gran cantidad de ciudadanos que ejercieron un voto de castigo en contra del partido saliente, es decir, no se voto a favor del FRG sino en contra del PAN. La campaña fue agresiva y el contenido de los discursos se elevó no en calidad, sino en ofrecimientos imposibles y demostraciones públicas de caracteres autoritarios y capacidades histriónicas.

Los primeros tres años del gobierno de Alfonso Portillo como Presidente de la República y Efraín Ríos Mont como Presidente del Organismo Legislativo se caracterizaron por la agudización de la crisis económica y política, la corrupción gubernamental, el incumplimiento de los Acuerdos de Paz, la confrontación abierta entre el gobierno y el sector oligárquico tradicional representado, por el Comité Coordinador de Asociaciones Comerciales, Agrícolas, Industriales y Financieras (CACIF), la indiferencia ante un auge desmedido del narcotráfico, del crimen

organizado y el resurgimiento de una especie de violencia política, que fue ejercida tanto desde las estructuras del Estado como por grupos de poder oculto con capacidad operativa, en contra de diversos sectores de la sociedad pero con especial énfasis a los operadores de justicia, testigos de casos de alto impacto social, periodistas, miembros de los sectores populares y defensores de derechos humanos. Estos primeros tres años fueron, tal como la campana proselitista de 1999, unos cargados de un discurso populista, encabezado por Alfonso Portillo, quien a través de éste logró, en los inicios de su mandato, contar con el respaldo de una buena parte de los sectores mas desfavorecidos socioeconómicamente, situación que fue desvaneciéndose en una relación directamente proporcional al correr del tiempo que reveló la esencia puramente discursiva del presidente, es decir, perdió respaldo al no cumplir con las promesas realizadas y al promover acciones contrarias a los intereses de los sectores que lo llevaron al poder por medio de sus votos, esta pérdida de legitimidad contribuyó a que el gobierno se viese forzado muy prematuramente a apoyarse para el ejercicio del poder, en las estructuras oscuras de ciertos grupos de militares en activo y en estado de retiro, así como en el sector emergente de la economía.

El poder real que históricamente ha financiado al FRG, y que le sirvió de base y contraparte a las presiones del sector económico tradicional, se compone básicamente de los que se han nombrado como el “capital emergente: la emergencia de nuevos sectores económicos es un fenómeno nuevo que debe ser estudiado a profundidad. Los datos y la información disponible indican que en Guatemala debe hacerse una distinción entre aquellos que han logrado una acumulación a través del aprovechamiento de la administración publica mediante contratos legales o no con el Estado pero con una actividad empresarial “convencional”, y aquellos cuyo patrón de acumulación ha sido esencialmente ilícito; es decir, a través de actividades ilegales como el narcotráfico y la corrupción, utilizando las estructuras contrainsurgentes como mecanismo de enriquecimiento.” Aunado a éste, los grupos de militares a los que se hizo referencia entre los cuales se puede mencionar a Francisco Ortega Menaldo, Jacobo Salan Sánchez, Luis Felipe Miranda Trejo, Oscar Alfredo Cruz López y otros, a quienes se les ha señalado como miembros del grupo conocido como la Cofradía, compuesta por miembros del Ejército de Guatemala formados en el área de inteligencia.

En el 2003 se caracteriza, por supuesto por lo vivido en los años anteriores, y desde su inicio por ser un año electoral, debido a esta condición se deben interpretar los hechos de la realidad nacional bajo la lógica de la lucha por el acceso al poder del Estado, no como el único factor determinante dentro del juego político, pero si como el matiz especial que influye en el desarrollo de los acontecimientos.

En el marco de los actores internacionales, se agudizó la presión sobre el gobierno, los factores fundamentales se centraron en dos aristas principales, el sector de la comunidad internacional que aboga por el cumplimiento de los Acuerdos de Paz; y el que aboga por los tratados de libre comercio y en la seguridad, con énfasis en la lucha contra el narcotráfico y el terrorismo.

El primero de estos grupos, caracterizado principalmente por algunos países de Europa como Suecia, Noruega, Suiza, Alemania entre otros, se manifestó inconforme por los retrasos en el cumplimiento de los acuerdos antes mencionados, así como por los retrocesos en el respeto y la protección de los derechos humanos, llegando al punto de manifestar su inminente retiro del país si las condiciones imperantes no daban un giro en el sentido indicado, tal situación fue expresada por Phillippe Combescot Delegado de la Unión Europea en Guatemala.

El segundo de los sectores, específicamente los Estados Unidos de América, a pesar de manifestarse públicamente a favor del respeto de los derechos humanos, en la practica sus acciones se centraron en la negociación del Tratado de Libre Comercio CAUSA, que responde al igual que el Plan Puebla Panamá (PPP) de México, a la consolidación del Área de Libre Comercio de las Americas (ALCA) en el 2005. En las rondas de conversación llevadas a cabo el año pasado, Guatemala y los países de Centroamérica no lograron concertarse en la formación de un bloque, de cara al proceso de negociación que les permitiera tener una posición relativamente más fuerte ante la potencia económica mundial; nuestro país se sentó a la mesa sin ninguna estrategia preparada y en una relación de disparidad abismal, sin que en la mesa se propusieran ajustes para que en realidad fuera una discusión entre iguales, así como el conflicto del Gobierno del FRG y el sector privado empresarial marcó la posición de Guatemala. Es decir que el país se ve obligado a participar en dicha regionalización, pero no se contempla dentro de la misma las necesidades urgentes e impostergables de las mayorías minimizadas de personas en estado de pobreza que habitan el territorio.

Con relación al tema de la seguridad, el factor de mayor peso es el narcotráfico, en enero del 2003 el Departamento de Estado desertificó a Guatemala de la lista de los países en la lucha contra el narcotráfico, esto debido a la caída sensible de los decomisos de cocaína en el país, de 10.5 y 4.1 en 1999 y el 2001 respectivamente a 2.8 en el 2,002. El gobierno reaccionó iniciando una campaña que buscaba lograr la recertificación lo antes posible, en este marco se dieron varios decomisos de drogas y de grandísimas sumas de dinero en efectivo, pero sin resultados en cuanto a las capturas de las personas responsables por tales hechos y mucho menos del desbaratamiento de las redes y la aprehensión de los verdaderos capos de la droga. En la línea por lograr la rectificación del país, se desarticuló el Departamento de Operaciones Antinarcoticas (DOAN) de la Policía Nacional Civil, se aprobó la Ley contra el Lavado de Activos y principalmente de logro un objetivo vital para la superpotencia, el permiso del Congreso de la República para el ingreso de tropas militares norteamericanas para operar en el país. En lo referente al terrorismo, Estados Unidos solicitó que el gobierno reforzará sus acciones en este tema, para tal efecto se creó la Comisión Antiterrorista adscrita a la Presidencia de la República, de la cual nunca se obtuvo información, ni de su estructura ni de su funcionamiento.

En el marco de las relaciones internas, se puede asegurar que el 2003 fue un año extremadamente conflictivo, en el se desarrollaron coyunturas que fueron desde la rearticulación funcional de los ex patrulleros de autodefensa civil hasta la violación flagrante de la Constitución Política de la República de Guatemala al inscribir a Efraín Ríos Mont como candidato a la presidencia. Es este tipo de escenarios se transito el año pasado, por lo cual es fácil deducir que los grandes temas pendientes del país (pobreza, exclusión social, inseguridad y crisis económica) casi no recibieron atención de parte del Estado y tampoco del movimiento social, ya que éste se encontraba envuelto en tratar de jugar un rol en las coyunturas urgentes, que a cada momento brotaron como estrategia de distracción, se escondió un escándalo con otro.

La lógica de los actores políticos cambia en gran forma en un año electoral, se desplaza la ejecución de las tareas normales para adoptar un estado permanente de capitalización de hechos y acontecimientos con el fin de obtener la mayor cantidad de votos posibles, para cada uno de los puestos de elección popular, con énfasis en la Presidencia de la República. Por lo anterior las acciones del

Gobierno de turno, de los partidos políticos, del empresariado y demás actores del sistema político nacional, deben ser interpretadas en ese sentido.

Las alianzas que se dieron, son una muestra de tal situación, existieron unas tradicionales y otras tan novedosas como el Frente Cívico por la Democracia en donde participaron conjuntamente personas teóricamente opuestas en el espectro político, como Dionisio Gutiérrez y Rigoberto Menchú, con el discurso de derrotar al FRG pero, a la vez, con la intención de llevar a Oscar Berger a la presidencia.

El gobierno de turno observó deficiencias sustantivas en los temas de agenda nacional, la inseguridad ciudadana se convirtió en un flagelo casi inaguantable para la mayoría de la población, la inoperancia de la PNC ante el crimen y la no garantía del derecho a la seguridad de los ciudadanos, constituyen el problema más sentido por la población general, especialmente por la gran cantidad de mujeres que murieron en forma violenta. La deficiencia en este tema abarca también la parte investigativa, es decir, la calidad de las investigaciones realizadas tanto por la PNC como por el Ministerio Público, que es sumamente pobre; consecuentemente las acusaciones de los diferentes agentes fiscales carecen de información clara, precisa, objetiva y obtenida mediante métodos científicos, continuando la secuencia lógica del proceso penal; a los jueces no se les presentan casos sólidos que dejen fuera cualquier duda razonable, por lo cual se ven obligados a absolver a los sindicados, este fenómeno constituye una muestra de varias que podrían presentarse, para ejemplificar la situación de impunidad que imperó en el sistema. Aunado a esto se retrasó la creación de una Política de Estado contra el Crimen y se dejó a un lado la crisis del sistema penitenciario, a pesar de que a inicios de año se desató uno de los más sangrientos motines de la historia en el Centro de Detención Preventiva para Varones de la Zona dieciocho.

Se agravaron las amenazas y coacción en contra de defensores de derechos humanos y líderes sociales, para el esclarecimiento de estos casos no se hicieron investigaciones o las que se realizaron son muy deficientes, llegando al punto en que en el año en cuestión la Fiscalía Especial de Derechos Humanos solamente presentó dos acusaciones de setenta casos que tenía en su poder, y no se realizó ningún debate oral y público para determinar la responsabilidad penal de las personas que han sido señaladas. Ante tal situación se formaron comisiones de

alto nivel, pero estas no han funcionado, se extinguieron sin ningún resultado concreto.

La existencia de los grupos armados ilegales y aparatos clandestinos de seguridad fue un tema de discusión a lo largo del año, liderado por el Procurador de los Derechos Humanos y las Organizaciones de Derechos Humanos de la sociedad guatemalteca, se evolucionó de la negación de su existencia por diversos sectores incluyendo al gobierno a la aceptación expresa de tal situación por el Canciller Edgar Gutiérrez y el inicio del proceso para solicitar el apoyo de organismos internacionales para formar una comisión internacional de investigación de los grupos armados ilegales y aparatos clandestinos de seguridad.

El gobierno reforzó la militarización de la estructura del estado con mayor énfasis en las instituciones de seguridad pública. Los patrullajes conjuntos significan un riesgo para la vigencia de los derechos humanos como lo dice la Minugua en su Informe ante la Reunión del Grupo consultivo para Guatemala: “El apoyo del ejército a la PNC en actuaciones de patrullajes conjuntos y operaciones contra el narcotráfico, se ha convertido, en muchas ocasiones, en lo contrario al apoyo deseado, pues el planteamiento y la dirección son ejercidas por el Ejército.” En esta línea no creó el Consejo Asesor de Seguridad (CAS) ni la Dirección de Inteligencia Civil del Ministerio de Gobernación, obligando al último a depender de la información y la operatividad de la Dirección de Inteligencia Militar.

La campaña de refuerzo del militarismo llegó hasta introducir al Congreso de la República dos proyectos que representan retrocesos; la reforma al Código Militar que expande en forma exagerada la jurisdicción de la justicia militar y lo relativo al proyecto de Ley sobre la Autoridad Marítima Nacional que asigna al Ministerio de la Defensa Nacional roles que corresponden a instituciones civiles. El prepuesto de gasto militar fue superior a lo establecido en los Acuerdos de Paz que es de 0.66 con relación al PIB y el año pasado fue de 0.68, además fue por medio de transferencias, sin claridad y el gasto no fue transparente escudándose en el secreto militar. No se elaboró ni se discutió una nueva política seria respecto a la doctrina militar, ni se disolvió completamente el Estado Mayor Presidencial a pesar de la gran divulgación al respecto. También fue un gran retroceso la rearticulación de los miembros de las Ex Patrullas de Autodefensa Civil (PAC) con fines electorales y de presión política por medio del miedo y la violencia.

El Congreso de la República, dirigido por Efraín Ríos Mont y con mayoría de diputados del FRG, dejó, naturalmente, rezagada la Agenda Legislativa de la Paz. En el tema de fortalecimiento del poder civil no se aprobaron las leyes: Servicio Cívico, Sobre acceso a la Información y Habeas Data, Sobre Clasificación y Desclasificación de la Información estatal Reservada; Sobre Armas y Municiones, de Empresas Privadas de Seguridad. El legislativo también careció del ejercicio del control sobre los funcionarios públicos y se dedicó en su mayoría a tratar de viabilizar las intenciones del partido de gobierno, con énfasis en lo electoral.

El Organismo Judicial, en especial la corte suprema de Justicia, se vio atacado tanto por el Ejecutivo como por el Legislativo, por las decisiones que se tomaron, en especial las relativas a la inscripción de Ríos Mont como candidato a la presidencia, se le disminuyó el presupuesto y se le obligó a confrontarse en una batalla legal sin precedentes contra la Corte de constitucionalidad. Agravando la situación ya crítica del Sistema de Administración de Justicia, caracterizada por un sistema saturado por acumulación de expedientes, poco acceso a la justicia para grandes sectores de la población, poca celeridad en los procesos, el no acceso en idioma propio, no contar con interpretes válidos, la continuación de la negativa a reconocer plenamente el derecho consuetudinario indígena. Como una contraparte a tan preocupante condición, se vislumbró alguna claridad al darse la utilización del peritaje cultural, en un caso sucedido en el departamento de Sololá, en donde miembros de la PNC detuvieron a varios ancianos indígenas por la elaboración de licor clandestino, siendo el mismo “cusha” la cual sería utilizada en ceremonias culturales y religiosas por las personas detenidas, en este caso se utilizó la figura jurídica antes mencionada, la cual fue aceptada por el juez, los acusados fueron absueltos.

Los Partidos Políticos en campaña desde el inicio del año, delimitaron sin mayor claridad y sustancia su posicionamiento ante la realidad nacional, no se presentó ningún proyecto político real y alcanzable, haciendo evidente la crisis institucional del sistema de partidos, y la urgente reforma de la ley electoral y de partidos políticos. Definitivamente la función de ser representantes y canalizadores de los diversos grupos de la sociedad no fue cumplida, se siguió en el modelo de las elites y el caudillismo. Solamente la URNG presentó un plan de gobierno programático influenciado directamente por los Acuerdos de Paz.

El sector económico tradicional se mostró reacio a los cambios impulsados desde el Estado, continuó con el poco o nulo pago de impuestos como medida de presión,¹ además inició una campaña muy fuerte con el objetivo de retornar al ejercicio del poder público, ésta incluyó la utilización de los medios de comunicación escritos como punta de lanza en grandes notas de los escándalos y desaciertos del gobierno, en ocasiones bien fundamentados en otras no. La expresión de esta fuerza política, el Comité Coordinador de Asociaciones Comerciales, Agrícolas, Industriales y Financieras (CACIF) adoptó la consigna de no cederle otro período al sector emergente del capital, quienes respaldaron al FRG. Se financiaron varias opciones con diferencias no antagónicas y se realizaron las alianzas coyunturales para que Oscar Berger ganara, pero la misma heterogeneidad del proyecto lo dejó sin claridad en el rumbo que se le quiere dar al país.

El conjunto de organizaciones sociales y el colectivo conocido como “sociedad civil” se encontraron dispersos y atomizados, las diferencias ideológicas agravaron tal situación convirtiendo a esta fuerza en una sin mayor peso político dentro del sistema nacional. Estas se matizaron por atender con mayor esfuerzo los compromisos asumidos ante las agencias donantes, caracterizados por las agendas de estas últimas, que al leer la coyuntura del país tratan de generar procesos organizativos de largo aliento que desemboquen en gérmenes de cambio social. Se debe reconocer el papel de las organizaciones de derechos humanos, que a través de procesos de incidencia lograron contrarrestar parcialmente las intenciones autoritarias del partido de gobierno, a pesar de haber sufrido múltiples ataques en contra de sus miembros y organizaciones. Los grupos que estuvieron parcialmente excluidos de este fenómeno fueron; el sector indígena y campesino, que a través de la lucha por el acceso a la tierra y mejoras socioeconómicas demostraron su grado organizativo, también es rescatable el esfuerzo del Magisterio Nacional que por medio de una huelga prolongada y difícil logró no solo evidenciar las carencias del sistema educativo nacional y del magisterio, sino la poca capacidad de respuesta y negativa al diálogo del gobierno.

1 La Minugua en su Informe ante el Grupo Consultivo para Guatemala del 2,003 afirma: Sigue prevaleciendo, además, una cultura de confrontación entre el Gobierno y el sector empresarial, este último caracterizándose por su resistencia al aumento de impuestos, lo que quiere justificar haciendo referencia a la falta de transparencia y eficacia del gasto público y el no esclarecimiento de las acusaciones de corrupción por parte de funcionario públicos.

En lo que respecta al tema económico, el período descrito tuvo como matiz principal la confrontación entre el gobierno y el sector económico tradicional, en consecuencia el crecimiento económico fue insuficiente, casi lo necesario para considerarse como recesión. El Informe de Desarrollo Humano del 2,003 del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) al respecto claramente manifiesta, “Por un lado, la tasa de crecimiento del ingreso por habitante se ha reducido continuamente desde 1,999, poniendo de manifiesto una seria desaceleración económica. Por otro lado, la desigualdad continua siendo uno de los problemas más importantes de Guatemala, reflejado en el hecho de que la desaceleración económica, resultado de factores internos y externos, estructurales y coyunturales, incluyendo la crisis del café, que ha afectado a los más pobres. Así, aunque el porcentaje de pobres no varió significativamente en los últimos años, el porcentaje de personas en una situación pobreza extrema aumentó en cinco puntos porcentuales entre 2000 y 2002, lo cual fue especialmente agudo en el área rural.”

La permanencia del hambre en el pueblo y el acrecentamiento de la desigualdad social se observó como algo permanente y natural en la sociedad guatemalteca, el informe citado en el párrafo anterior dice: “La inseguridad alimentaria, asociada a un aumento de la desnutrición crónica de niños menores de cinco años, y resultante del estancamiento económico, de la crisis del café y de la sequía del 2,001, es otra manifestación del mismo problema. En esta misma condición se ve resaltada en el último informe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) al afirmarse que uno de cada tres niños tiene hambre y el sesenta por ciento de los niños latinoamericanos son pobres, además se calculó que alrededor de cuarenta millones de niños viven o trabajan en la calle, y de estos dos millones están en Centroamérica.

De los indicadores sociales, en lo referente a la educación se incrementó la cobertura de la educación primaria, pero aunque la tendencia haya sido positiva aún sé continua con una deficiencia estructural en esta materia, tal situación es manifestada también el informe del PNUD cuando se expresa, “...se estima que solo cuatro niños de cada diez que entran a la primaria terminan el tercer año y solamente tres son promovidos del sexto grado, mientras que en los ciclos de educación básica y diversificada la cobertura no alcanza ni la tercer parte de los jóvenes que debieran asistir.”

La salud continuó en las mismas condiciones, el Estado fue incapaz de prestar los servicios a una gran cantidad de la población acentuándose las deficiencias en el área rural, en cantidad y calidad del servicio, aunado su capacidad de fiscalizar los servicios privados fue casi nula, por lo cual la calidad y justicia en la prestación de las entidades privadas no se garantiza de ninguna forma. También se planteó que para el periodo descrito de debió haber implementado el Sistema Integrado de Atención a la Salud (SIAF), situación que no se cumplió.

Con relación a la vivienda se incumplió con la implementación de los compromisos asumidos por el gobierno en la Política Nacional de Vivienda, la cual fue consuetudina en su momento con las organizaciones que trabajan en el tema.

El tema agrario continuó siendo uno de los problemas más importantes en el país, el Estado no pudo darle un tratamiento adecuado, y como naturalmente sucede, los sectores económicos de poder continuaron bloqueando los esfuerzos de las organizaciones campesinas. Debe rescatarse el envío de parte del Ejecutivo hacia el Congreso de la República del anteproyecto de ley para la creación del Centro Nacional de Información Territorial y de la Propiedad Inmueble de Guatemala. Pero por el otro lado la Dependencia Presidencial de Asistencia Legal y Resolución de Conflictos sobre la Tierra (Contierra) y el Fondo de Tierras (Fontierra) operaron todo el año, prácticamente sin asignación presupuestaria.

En Guatemala la mitad de los habitantes pertenece a pueblos indígenas, lamentablemente esta condición les hace ser víctima de una fuerte discriminación étnica y marginación económica y social, la pobreza y la pobreza extrema afectan de mayor forma a la población indígena, consecuentemente estas grandes masas de personas continúan sin acceso a los servicios básicos, incluyendo la justicia.

Se dieron algunos avances como la penalización legal de la discriminación y la aprobación de algunas leyes de descentralización y la formación de la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas, pero a la par se continuo con la inmovilidad de los temas de fondo, por ejemplo no se aprobaron la Ley de educación Bilingüe, Ley de Regularización del Uso y Tenencia de la Tierra y la reforma a la Ley de Telecomunicaciones. De igual manera, un aspecto fundamental, como la reforma educativa permaneció estancado durante el período. En materia de los derechos de la niñez y adolescencia, un gran avance fue la aprobación de la Ley de Protección Inte-

gral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) que entró en vigencia el 19 de julio del 2004.

Año de Proceso Electoral

El proceso electoral se desarrollo en sus inicios de manera normal, pero en la medida que éste avanzaba y los partidos y candidatos se perfilaban, se inició con los avisos tácitos que éstas elecciones no serían para nada normales, el general retirado Efraín Ríos Mont, quien fue el líder del golpe de Estado ocurrido en 1982 y que lo llevó a ejercer como Jefe de Estado y a cometer las más atroces violaciones a los derechos humanos por medio de la estructura pública contrainsurgente y Secretario General del FRG, pretendía ser candidato presidencial. Esta particular situación desencadenó una crisis política en el país, ya que por medio de la cooptación de las principales instituciones democráticas, logró su inscripción, tras un accidentado procedimiento de amparo, que culminó con la resolución de la Corte de Constitucionalidad (CC), en la que se declaró que el artículo 186 de la Constitución Política de la República se aplicaba de manera retroactiva al aplicársele a Ríos Mont, por lo tanto se ordenó su inscripción al Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, institución que acató la disposición a pesar de los esfuerzos de la Corte Suprema de Justicia², de no acatar una disposición fuera de la ley y contraria a la Carta Magna. Esta disposición posteriormente fue revertida por una segunda resolución de la CC.

Fue en el contexto anteriormente descrito en donde se dieron los disturbios provocados por el FRG en la capital de Guatemala, en donde grupos de personas liderados por prominentes miembros del partido y del gobierno de turno, vandalizaron grandes y vitales partes de la ciudad, con la consigna de la inscripción de Ríos Mont, estas revueltas fueron conocidas como el Jueves Negro y Viernes de Luto, a consecuencia de las mismas murió un periodista grafico de un medio masivo de comunicación social.

Dicha situación fue el detonante de un gran esfuerzo de unidad de la sociedad civil y algunos partidos políticos, para protestar por la inconstitucionalidad que se concretó, tal esfuerzo se compuso de muchas instituciones y personalidades públicas, de diversos enfoques políticos.

2 La Corte Suprema de Justicia resolvió un amparo interpuesto por la licenciada Conchita Mazariegos y por el licenciado Mario Fuentes Destarac, de la Unidad de la Esperanza y de la Gran Alianza Nacional, en donde se manifestó la orden al Registro de Ciudadanos de no acatar una orden ilegal.

Los partidos que lograron capitalizar algún caudal electoral fueron; la Gran Alianza Nacional (GANAN), el Frente Republicano Guatemalteco (FRG), la Unidad Nacional de la Esperanza (UNE), el Partido de Avanzada Nacional (PAN) y el Partido Unionista (PU). En el filo de la campaña electoral en la primera vuelta, se realizó una alianza coyuntural entre diversos sectores de la sociedad civil, con una consigna fundamental, que el general retirado Efraín Ríos Mont no pase a la segunda vuelta, esta alianza tuvo su expresión principal en el Frente Cívico por la Democracia.

El desarrollo del proceso de campaña no ofreció nada que no se haya vivido antes de tal manera se comenta en la Publicación Pulso Electoral IV del Grupo Especializado³ al afirmar: “En esencia, lo que el electorado vió nuevamente en este proceso electoral, es una dinámica en donde el debate sobre propuestas de planes de gobierno es insuficiente. Hemos visto como de costumbre, un enfrentamiento cada cual por su lado, tanto hacia el gobierno de turno como a los candidatos que ya han hecho gobierno en el pasado reciente.

Los partidos parecen concentrarse en campañas de imagen publicitaria aprovechándose del desgaste político de los que todavía hacen gobierno y de quienes lo han hecho en el pasado. La política dejó que ser lo que era en el pasado y la misma ha transitado hacia incluso la pretensión de negar al otro; paradójicamente, la mejor estrategia es negarse a aparecer en público para no correr el riesgo de cometer errores en público.

Mantener la imagen de alto perfil, ya sea por el prestigio personal o explotando sus atributos de su propia personalidad, es lo que sale a primer plano. Es común escuchar a la gente ahora decir de “x” o “y” candidato que por su expresión en las mejores fotografías que se ponen a disposición del público, parece ser “buena gente”. Ya no importa entonces qué es lo que ofrece, cómo y con qué recursos piensa resolver la problemática nacional.

Una especie de actitud de enarbolar nuevamente el “voto de castigo” contra quienes no cumplieron con sus promesas en las elecciones pasadas, podría ser

3 Grupo que analizó las características sociales y electorales en el 2,003 y se integró por: Asociación de Investigación y Estudios Sociales (Asies), Fundación Manuel Colom Argueta, Instituto Centroamericano de Estudios Políticos (Incep), Instituto de Investigación y Autoformación Política, Instituto de Investigaciones Políticas y Sociales de la USAC y el Instituto de Gerencia Política de la Universidad Rafael Landívar.

una de las razones para asistir a las próximas elecciones. Lo importante no es quién llegue, lo necesario es sacar a como de lugar a quienes ahora detentan el poder, parece ser la opinión de algunos sectores.”

La primera vuelta se vivió en un clima de incertidumbre y miedo a brotes de violencia provocados por el FRG, pero la población respondió con una buena asistencia a ejercer el sufragio y se manifestó en contra del candidato oficial, en consecuencia, a la segunda vuelta pasaron Oscar Berger de la GANA y Álvaro Colom de la UNE. La campaña en la segunda vuelta se vió matizada por un discurso confrontativo de parte del candidato de la UNE, lo cual le restó en su caudal de votos, debido a que se le identificó con el discurso utilizado por Alfonso Portillo en las elecciones anteriores. La GANA fortaleció la percepción de honrado y bonachón de Oscar Berger y logró ganar con holgura la segunda vuelta para convertirse en el nuevo Presidente de la República.

Debido a la expuesto anteriormente es posible afirmar que el 2,003 se caracterizó por la escalada de violencia que conllevó una sensación de inseguridad en toda la ciudadanía, agravada por la incapacidad de respuesta del Estado ante tal fenómeno, el reposicionamiento del poder militar en detrimento del poder civil, la debilidad institucional provocada desde dentro del mismo Estado aunado por los poderes ocultos que operan en el país.

La crisis económica no fue atendida de tal forma que pudiese haberse superado parcialmente, agravado por la tendencia a la acumulación de capital de los ya acaudalados en detrimento de las grandes mayorías de habitantes, especialmente en el área rural y en las personas indígenas. De la misma forma se manifestó la tendencia en la prestación de los servicios sociales básicos.

La globalización se avizora, la negociación de los tratados de libre comercio fue desventajosa para el país, se espera que esta integración regional venga en detrimento de las clases populares, la micro, pequeña y mediana empresa, ya que las condiciones de competencia son abismalmente desiguales.

El proceso electoral fue accidentado, pero logró demostrar que aún queda capacidad de reacción del pueblo de Guatemala al verse amenazada la integridad de la democracia, lamentablemente una vez más el electorado tuvo que escoger

entre opciones políticas no satisfactorias, se continúa con la lógica del “menos peor”.

Por lo tanto, es necesario un replanteamiento del nuevo gobierno encabezado por Oscar Berger para que el 2004 y los años venideros traigan mejores tiempos para el país, para que el desarrollo llegue a todos los habitantes con justicia social, impulsado por el Estado, pero para el efecto se necesita de ciertas condiciones, bien definidas en el Informe de Desarrollo Humano del PNUD para el 2,003, “La capacidad del Estado de enfrentar estos problemas depende de cinco dimensiones: la vigencia del Estado de derecho; el Estado que obtiene su legitimidad de su carácter democrático; el Estado como instrumento para impulsar el desarrollo; el Estado con capacidad gerencial; y el Estado multicultural, que refleje la diversidad étnica de Guatemala.”

CAPITULO II

“Entre el Cielo y el Infierno”

*Entre el infierno de las drogas y el cielo de la libertad
tal como el sueño perdido y la pesadilla encontrada,
entre un llanto de vida y una risa de muerte,
se encuentran los niños en el doloroso presente.*

*Entre el infierno del maltrato y el cielo del olvido
tal como un pasado incierto y un futuro inalcanzable,
entre las ironías del vivir y el halago del sufrir,
se encuentran los niños, en medio del dolor deben reír.*

*Entre el cielo y el infierno,
entre la vida y la muerte,
se encuentran aquellos olvidados a su suerte,
vagando a su suerte los niños de la calle*

*Entre el cielo y el infierno, entre el frío y el calor,
se encuentran aquellos privados de sus sueños,
sueños de niñez, niñez en las calles*

Autoras:

Mitzy Castellanos (16 años)

Rosa Valiente (15 años)

Guadalupe Zacarías (16 años)

Estudiantes del Liceo Javier, jornada vespertina.

LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA NIÑEZ Y JUVENTUD

En el presente capítulo se hace un diagnóstico sobre cuál fue la situación de algunos de los derechos de la niñez y juventud guatemalteca, durante el 2003.

En años anteriores, se han citado artículos de la Convención de los Derechos del Niño (CDN), ante la inexistencia de una ley interna que materializara ésta. Sin embargo, el 19 de julio del 2003, entró en vigencia la “Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia” (LEPINA), que vino a llenar ese vacío jurídico interno; por lo tanto, en el presente Informe se estarán citados artículos de este nuevo cuerpo jurídico y, cuando sea necesario, también se citará la CDN.

LA PERSONA HUMANA Y SU DERECHO A LA INTEGRIDAD

La Convención de los Derechos del Niño (CDN), es un cuerpo jurídico que busca proteger y promover los derechos humanos de la niñez y juventud, desde las características particulares de esta población. La CDN fue ratificada por el Estado de Guatemala en 1989 y por lo tanto es parte de la normativa nacional.

La CDN, respecto al derecho a la vida y la integridad de los niños, niñas y adolescentes, dice:

Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene derecho intrínseco a la vida.

(Extracto del Arto. 6)

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente; malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual...

(Extracto del Arto. 19)

El Estado de Guatemala tiene la responsabilidad de proteger a la persona y a la familia, de velar porque los derechos humanos que le son inherentes a cada miembro de la sociedad sean respetados.

El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.

(Arto. 1º. de la Constitución Política de la República de Guatemala)

Complementando al texto constitucional encontramos la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) que estipula, en su artículo 75, que las causas de amenaza o violación de los derechos de las niñas, niños y jóvenes son:

- Acción u omisión de cualquier miembro de la sociedad o del Estado.
- Falta, omisión o abuso de los padres, tutores o responsables.
- Acciones u omisiones contra sí mismos.

Para evitar la amenaza a violación de los derechos fundamentales de la niñez y juventud, la ley establece un sistema de protección para esta población, conformada por diversas instituciones del Estado, siendo éstas: La Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia; la Procuraduría de los Derechos Humanos; La Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora; La Policía Nacional Civil; los Juzgados de Paz; los Juzgados de la Niñez y la Adolescencia; Juzgados de adolescentes en conflicto con la ley penal; la Procuraduría General de la Nación.

No obstante lo anterior, los derechos específicos de los niños, niñas y adolescentes no dejan de ser violentados de diversas formas, como se ve a continuación:

Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a ser protegido contra toda forma de descuido, abandono o violencia, así también a no ser sometido a torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes..

Arto. 11 de la LEPINA

Derecho a la vida:

La vida es un derecho inherente al ser humano desde su concepción, según la legislación guatemalteca. El Estado reconoce que la persona es el sujeto y fin del orden social, es en base a esta premisa que éste se organiza jurídica y políticamente.

El concepto de vida es bastante amplio, para poder gozar de este derecho es importante contar con satisfactores sociales, políticos y económicos mínimos que le permitan al ser humano de vivir con dignidad. Sin embargo, en el presente apartado no se abordará esta temática, sino nos limitaremos a describir la pérdida de la vida de muchos niños, niñas y adolescentes como consecuencia de la violencia.

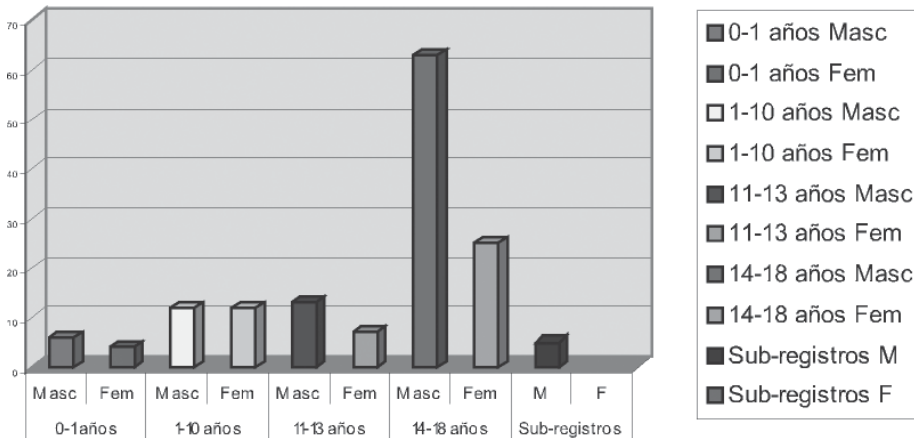
La vida está protegida jurídicamente, y la legislación nacional e internacional establece claramente que “nadie será privado de la vida de manera arbitraria”.

El clima de violencia que impera en la sociedad guatemalteca, ha afectado negativamente a la niñez y juventud guatemalteca. A través del monitoreo hemerográfico se ha podido contabilizar 152 muertes violentas de este grupo social, durante el 2003:

Niños, niñas y jóvenes fallecidos en forma violenta durante el 2003													
Tipo de Muerte	No nato	0-1 años		1-10 años		11-13 años		14-18 años		Sub-registros		Total	%
		Masc	Fem	Masc	Fem	Masc	Fem	Masc	Fem	M	F		
No establecida	4	5	1		1		3		3	4		21	13.82
Arma de fuego	1		2	11	7	12	2	54	17			106	69.74
Arma blanca			1				1	1				3	1.97
Arma contundente						1		1				2	1.31
Asfixia		1			3		1	3	3			11	7.24
Muerte en el trabajo								1				1	0.66
Lapidación								1				1	0.66
Por golpes					1				2			3	1.97
Decapitación										1		1	0.66
Degollación								2				2	1.31
Por artefacto explosivo				1								1	0.66
Totales	5	6	4	12	12	13	7	63	25	5		152	100

Fuente: Monitoreo hemerográfico del Centro de Estudios de Guatemala. Información procesada por la ODHAG.

Muerte violenta



El cuadro anterior muestra que el mayor número de estas víctimas murieron por heridas de arma de fuego. El 65% de los fallecidos eran varones y el 31.58% eran mujeres. Del total de este universo, el 58% oscilaba en el rango de edad entre los 14 a 18 años, lo cual muestra que las probabilidades de no llegar a la mayoría de edad, debido a la violencia son altas. Por lo tanto, el Estado debe, conjuntamente con la sociedad, diseñar, consensuar, validar e implementar una política integral, focalizada hacia la juventud, para protegerla y de la violencia y sus consecuencias.

Otro dato a destacar es que, el mayor número de víctimas reportadas por los medios escritos (Prensa Libre, Siglo Veintiuno, Al Día, La Hora), vivían en áreas marginales, y muchos de los cadáveres aparecían con señales de tortura, independientemente del sexo de éstas, como se evidencia en los siguientes casos:

Caso 1: *”Junto a bicicleta, menor de 17 años asesinado a golpes”*
 En Chimaltenago, fue encontrado el cadáver de un joven de 17 años, quien fue torturado y asesinado. Al Día, 6 de diciembre, p. 11

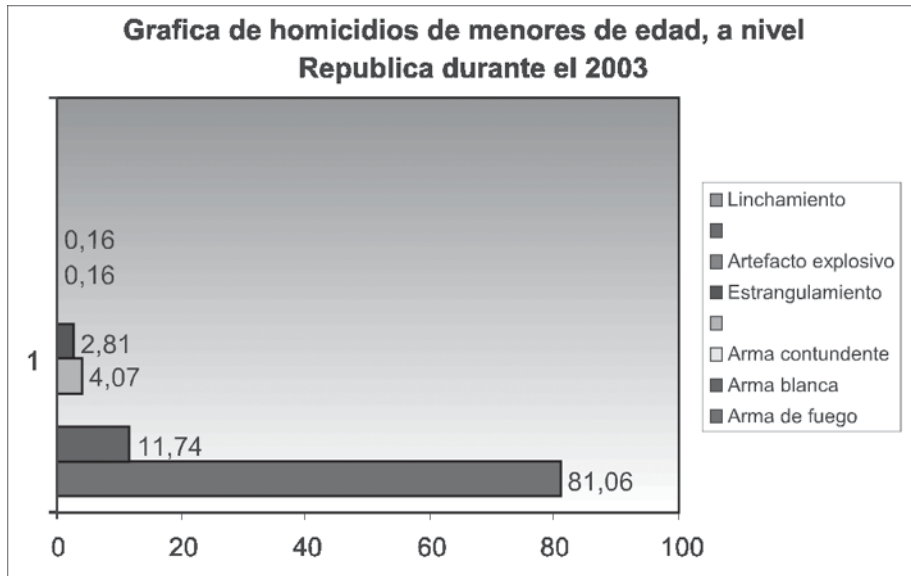
Caso 2: “10 pandilleros participaron en el crimen de dos hermanas”: Las jóvenes hermanas Elsa Mariela y Ana Berta Hernández, de 18 y 15 años, fueron violadas, torturadas y asesinadas por 10 pandilleros, el 7 de agosto del 2003. Una testigo clave relató que cuando entró a su casa, había una joven tirada en el baño, ahí mismo había un bote lleno de sangre porque en éste le habían metido la cabeza para que no manchara el piso mientras le cortaban las orejas y la violaban. Sus cuerpos fueron envueltos en una chamarra y un nylon azul y los metieron en un tonel, en el que aparecieron. Siglo Veintiuno, 24 de noviembre del 2003. P. 4.

Los niveles de violencia contra la juventud, especialmente contra mujeres adolescentes han impactado a la sociedad, por los niveles de barbarie aplicados en su contra.

Complementando la información analizada del monitoreo hemerográfico, a continuación se presentan los registros de la Policía Nacional Civil sobre las muertes violentas de menores de edad, durante el 2003:

Cuadro de homicidios de menores de edad, a nivel República Durante el 2003						
Homicidio por	Rango de edades				Totales	%
	0 a 5 años	6 a 9 años	10 a 14 años	15 a 19 años		
Arma de fuego	4	9	45	460	518	81.06
Arma blanca	2	3	9	61	75	11.74
Arma contundente	3	0	4	19	26	4.07
Estrangulamiento	2	0	4	12	18	2.81
Artefacto explosivo	1	0	0	0	1	0.16
Linchamiento	0	0	0	1	1	0.16
Total	12	12	62	553	639	100

Fuente: Registros estadísticos de la Policía Nacional Civil, del 2003.



Los registros de la PNC no tienen la información de muertes violentas de menores de edad, desagregadas por sexo.

Haciendo un análisis comparativo de los índices de muertes violentas de niños, niñas y adolescentes entre el 2002 y el 2003, se constata que el incremento fue del 40.74% según los datos arrojados por los monitoreos hemerográficos de estos años.

Cuadro comparativo del total de muertes violentas de niños, niñas y jóvenes, por rango de edad. Entre los años 2002 y 2003

Años	No nato	0-1 años		1-10 años		11-13 años		14-18 años		Sub-registros		Total	%
		Masc	Fem	Masc	Fem	Masc	Fem	Masc	Fem	M	F		
2003	5	6	4	12	12	13	7	63	25	5		152	100
2002	4	4	1	3	2	5	4	47	20	12	6	108	100

Fuente: Monitoreos hemerográficos del 2002 y 2003. Información procesada por la ODHAG.

Es importante resaltar que existen un gran número de muertes violentas de menores de edad que no son publicitadas por los medios de comunicación, lo cual se demuestra en el siguiente cuadro comparativo de los datos registrados por la PNC:

Cuadro comparativo de víctimas mortales menores de edad, por tipo de homicidio¹ Entre los años 2002 y 2003		
Tipo de la muerte	Total de muertes en el 2002	Total de muertes en el 2003
Arma de fuego	276	518
Arma blanca	45	75
Arma contundente	17	26
Estrangulamiento	12	18
Artefacto explosivo	1	1
Linchamiento	Sin registrar	1
Total	351	639

En base a la información de la PNC, en el 2003 el total de muertes violentas de menores de edad se incrementó en un 82.05%, respecto al 2002. Esto demuestra que el Estado no ha sido capaz de implementar medidas de seguridad que protejan a la población y, con ello, cumplir con su mandato constitucional de proteger a la persona humana, sin importar su procedencia social y sus circunstancias. Es preocupante ver que cada vez sean más las víctimas de la violencia, quienes no podrán llegar a cumplir la mayoría de edad.

Ante el alto número de muertes de adolescentes, la Policía Nacional Civil (PNC) suele sugerir la hipótesis de “que éstas fueron producto de un ajuste entre miembros de distintas maras”. Sin embargo, si bien es cierto que el fenómeno de las maras tiene amedrentada a la sociedad guatemalteca, especialmente a aquella que vive en las zonas marginales; el Estado no ha implementado medidas de prevención integrales que busquen reducir la espiral de violencia imperante, a través de programas educativos, recreativos, culturales, sociales, etc. a favor de la juventud que se encuentra más expuesta a involucrarse en estos grupos,

¹ No fue posible realizar un análisis en base a las edades de las víctimas, porque los rangos que usó la PNC en el 2002 no coincidieron con los que trabajó en el 2003.

ofreciéndoles otra alternativa de vida; así como a aquellos que quieran reinsertarse a la sociedad.

Derecho a la integridad personal:

Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a ser protegido contra toda forma de descuido, abandono o violencia, así también a no ser sometido a torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Arto. 11 de la LEPINA

Las secuelas de la violencia en la integridad de la niñez y adolescencia:

La violencia tiene un impacto negativo en la población, sin distinción de edad, sexo, etc., y constituye una amenaza constante a la vida, a los bienes, a la seguridad individual y colectiva. Entre sus efectos está el que la población debe ponderar cuáles derechos debe dejar de ejercer parcial o totalmente, para poder preservar otros, por ejemplo: restringir la libre locomoción a ciertas horas o en ciertos lugares en pro de salvaguardar la integridad, hasta la vida misma.

Entre los resultados que deja la violencia en el país, está un gran número de personas expuestas a ser heridas en un tiroteo entre personas y/o grupos; consecuencia de la irresponsabilidad de personas que disparan al aire; como consecuencia de un asalto, y muchas situaciones más. Estos son hechos cotidianos a los que se enfrenta la ciudadanía al caminar por las calles, al viajar en los buses, al atender un negocio, al jugar en las calles, etc. Es así como los niños, niñas y adolescentes se vuelven en blanco, directo o indirecto de la violencia, como lo muestra el siguiente cuadro.

Total de víctimas lesionadas en el marco de la violencia, durante el 2003												
Por rango de edad, sexo y causa de la lesión												
Lesión consecuencia de	0-1 años		1-10 años		11-13 años		14-18 años		Subregistros		Total	%
	Masc	Fem	Masc	Fem	Masc	Fem	Masc	Fem	M	F		
Arma de fuego	5	3	9	6	12	1	36	6	4	1	83	96.51
Arma blanca			1					1			2	2.33
Arma contundente												
Mara intentó quemarlo							1				1	1.16
Totales	5	3	10	6	12	1	37	7	4	1	86	100

Fuente: Monitoreo Hemerográfico del Centro de Estudios de Guatemala. Información procesada por la ODHAG.

Nuevamente, la información presentada anteriormente muestra que la violencia tiene un mayor impacto en los varones, quienes constituyen el 79.07% de las víctimas; mientras que las mujeres son el 20.93%. En lo que respecta a la edad, un 51.16% de las víctimas tienen entre 14 a 18 años; sin embargo, un 27.91% de éstas tenían en ese momento, 10 años o menos, inclusive infantes².

Haciendo un análisis comparativo, en base al monitoreo hemerográfico, de los niños, niñas y adolescentes que fueron lesionados durante hechos de violencia, nuevamente se puede ver un incremento del 59.26% del total de víctimas, entre el 2002 y el 2003.

Cuadro comparativo del total de niños, niñas y jóvenes lesionados durante hechos de violencia por rango de edad. Entre los años 2002 y 2003

Años	0-1 años		1-10 años		11-13 años		14-18 años		Sub-registros		Total	%
	Masc	Fem	Masc	Fem	Masc	Fem	Masc	Fem	M	F		
2003	5	3	10	6	12	1	37	7	4	1	86	100
2002	1		4	4	1	1	18	14	7	4	54	100

Fuente: Monitoreos hemerográficos del 2002 y 2003. Información procesada por la ODHAG

En el cuadro anterior sólo se analizó el rango de edad y sexo de las víctimas menores de edad lesionadas, entre el 2002 y el 2003, debido a que en el 2002 no se hizo un análisis de las causas de las lesiones.

El maltrato infanto-juvenil: una forma de violencia ejercida cotidianamente:
El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social define al maltrato infanto-juvenil³ como “...el daño físico o mental, el abuso sexual, el trato negligente o soez contra un menor, por parte de persona responsable directa o indirecta del adolescente, en circunstancias que indican que la salud o su bienestar sufren serias amenazas o daños.”⁴

Como indicaba la Comisión Pro-Convención sobre los Derechos del Niño (PRODEN) *Las ventajas de posición, fuerza, edad, etc. han sido las*

² La etapa de la infancia es la que se vive hasta cumplir el primer año de vida.

³ El término de uso común es “maltrato infantil”, sin embargo en este concepto no se visibiliza que la juventud también puede ser víctima de éste; por lo tanto, para efectos del presente informe se usa el concepto “maltrato infanto-juvenil”.

⁴ Programa Nacional de Salud Integral de la Niñez y la Adolescencia (SINA). “Situación de los y las Adolescentes en Guatemala. P. 38. Guatemala, 2000.

*condiciones que imponen abusivamente normas de conducta sobre los más débiles, los más jóvenes, los más pobres, o los más ignorantes, definiendo las relaciones sociales en los niveles familiar, comunitario, nacional e internacional. En este contexto, el maltrato de la niñez se caracteriza por el abuso del poder existente en la relación entre adultos y niños.*⁵ La Licenciada Ludís Tercero, identifica, entre los factores que propician el maltrato infantil: el estado emocional de los padres, madres o de las personas que tienen a cargo el cuidado de menores de edad, ya que muchas de estas personas en su niñez sufrieron algún tipo de maltrato; el alcoholismo; el vivir en un hogar donde se sufre de violencia intrafamiliar; que las madres o padres sean depresivos o se encuentren ansiosos por la situación económica de su familia; así como situaciones en que los progenitores son sobreprotectores y no permiten que sus hijos e hijas se desarrollen de manera integral. Así mismo, que los padres, madres o responsables sean adultos con trastornos de personalidad y se sientan inferiores pero cuando están ante un menor de edad, sienten poder al someterle a su voluntad.

Sin embargo, sería una visión muy reduccionista si sólo se buscara justificar con esto el maltrato infantil, también sería importante tomar en cuenta el contexto social, económico y político en el que buscan subsistir día a día las familias guatemaltecas, sin importar su nivel socioeconómico; aunque este fenómeno es más frecuente en aquellas que tienen menor acceso al desarrollo humano, así como en las familias desintegradas.

La Licda. Tercero, indica que los niños, niñas y jóvenes víctima de maltrato desarrollan una personalidad de indefensión aprendida, puesto que sus intentos por evitar el maltrato resultan vanos, poco a poco dejarán de intentar evitar el sufrimiento, esto es algo que se desarrolla a largo plazo. Los efectos del maltrato infantil, en la niñez y juventud, se manifiestan en cuatro niveles:

- a) Nivel físico: sufren pesadillas y problemas de sueño, pérdida de apetito, pérdida del control de esfínteres.
- b) Nivel conductual: consumo de droga y alcohol, fugas, hiperactividad, baja en el rendimiento escolar.

⁵ “Entre el Olvido y la Esperanza: la niñez de Guatemala”. Pp. 161. Guatemala, 1996.

- c) Nivel emocional: miedo generalizado, agresividad, aislamiento, ansiedad, depresión, baja autoestima, síndrome de stress postraumático.
- d) Nivel social: trastorno disocial de la conducta, el niño o niña puede optar por conductas delictivas, retraimiento social

El maltrato infanto-juvenil puede ser activo, cuando se le hace daño al niño, a la niña y adolescente: También lo hay pasivo como la negligencia, privación o abandono de las y los menores de edad, por parte de sus tutores; es decir, cuando las necesidades de las y los menores de edad no son satisfechas por sus responsables, aún cuando éstos cuenten con los medios para ello. Ambos tipos de maltrato implican una afectación emocional a la víctima.

Cuadro Denuncias por situaciones de “riesgo” a la que se exponían a las niñas, niños y adolescentes de enero al 18 de julio del 2003			
Total de niños víctimas	Total de niñas víctimas	Total de casos en que no se logró determinar sexo de la víctima	Totales
162	165	13	340

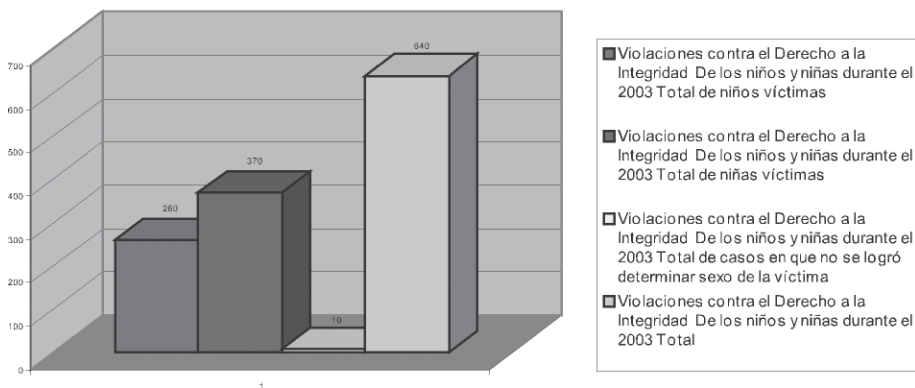
Fuente: Registros del Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia. Información procesada por la ODHAG.

Hasta el 18 de julio del 2003, el Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia recibió denuncias de maltrato por negligencia o privación, los cuales catalogó como casos de riesgo, las víctimas de este tipo de maltrato ascendió a 340:

Violaciones contra el Derecho a la Integridad Física y emocional Consecuencia de maltrato infanto-juvenil De los niños y niñas durante el 2003			
Total de niños víctimas	Total de niñas víctimas	Total de casos en que no se logró determinar sexo de la víctima	Total
260	370	10	640

Fuente: Información del Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia, procesado por la ODHAG.

Violaciones a derecho a la integridad



Según un análisis de los registros del Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia, de la Ciudad Capital, realizada por la ODHAG durante el 2003, se contabilizaron 356 niños, niñas y adolescentes víctimas de maltrato infanto-juvenil, atendando contra la integridad de la niñez y adolescencia, según lo establece la LEPINA: Los casos de maltrato tabulados anteriormente, muestran que la violencia se ejerce más contra las mujeres, ellas constituyen 57.8% de las víctimas reportadas; sin embargo, debido al subregistro de los datos y la no denuncia de muchos otros casos, no se puede hacer una conclusión contundente respecto a que la violencia se ejerce en base al género. Tampoco se logró establecer la edad de las víctimas, esta información hubiera permitido inferir en que etapa del desarrollo biológico de las niñas, niños y adolescentes, son más vulnerables. Sin embargo, de acuerdo al continuo monitoreo sobre la situación de los derechos de la niñez y adolescencia guatemalteca, realizado por la ODHAG, se ha logrado detectar que entre más corta es la edad de las y los menores de edad, más violencia se ejerce en contra de ellos y ellas, esto es consecuencia de su indefensión ante las agresiones y la dependencia que tienen respecto de las personas adultas.

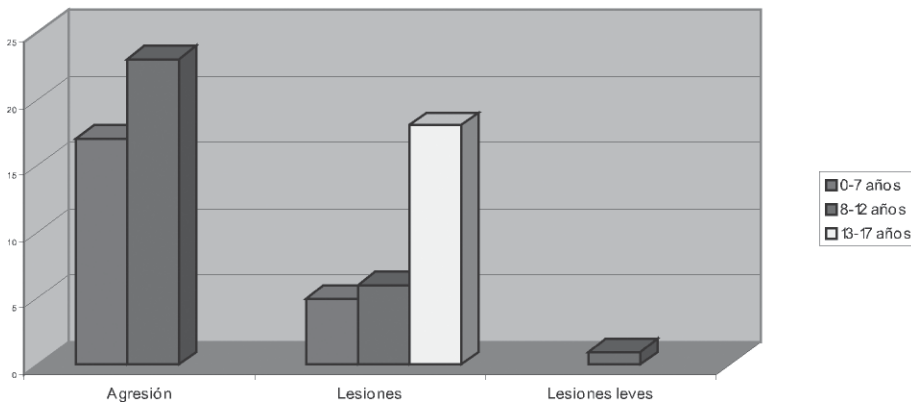
La Jueza Licda. Liliana Casta Castañeda indicó que entre las formas en que se ejerce el maltrato contra la niñez y juventud es: golpes con cinchos, hierros, palos y es muy común el uso de alambres de electricidad.

Complementariamente se presentan los datos registrados por la Fiscalía de la Mujer, relacionados con el maltrato infantil, expresado a través de diversas formas. Sin embargo, no se logró obtener la información desagregada por edades de todo el año, sólo a partir del segundo semestre del 2003, así como tampoco del sexo de las víctimas:

Listado de víctimas de maltrato infantil, por rango de edades En la República de Guatemala En el período 15 de julio al 31 de diciembre del 2003				
Delito	0-7 años	8-12 años	13-17 años	Total
Agresión	17	23		40
Lesiones	5	6	18	29
Lesiones leves		1		1
Totales	22	30	18	70

Fuente: Fiscalía de la Mujer, información procesada por la ODHAG.

Maltrato infantil por rango de edad



Los casos presentados anteriormente pueden ser clasificados de la siguiente manera:

Maltrato físico: se refiere al daño intencionado producido en el cuerpo del niño o niña. Su elemento básico es la lesión física. Dependiendo de la gravedad de las lesiones, el caso pasa a la rama penal.

Castigo crónico no-severo: que se caracteriza por la frecuencia de su ocurrencia, antes que por su intensidad. (PASCAP-OPS-PANIAMOR).⁶

¹ PRODEN. "Entre el Olvido y la Esperanza: la niñez de Guatemala". Pp. 167. Guatemala, 1996.

El maltrato físico puede, inclusive terminar en la muerte de la víctima.

Niña de dos años muere tras brutal paliza de su padre. Según la Policía Nacional Civil, una niña de dos años murió como consecuencia de los golpes en el cráneo que le propino su padre. La pequeña fue ingresada al Hospital de Amatitlán a las 14:10 horas pero, por la gravedad de su estado, expiró seis horas después. La Hora., 10 de diciembre 2003, p. 6

Existen otros casos de violencia contra los niños, niñas y adolescentes, los cuales son clasificados como **maltrato emocional**, el cual no es observable a simple vista. Éste busca dañar la autoestima o el desarrollo del niño o la niña; su elemento básico es la intencionalidad. Este puede manifestarse a través del secuestro, terror, humillaciones, falta de afecto, abandono, rechazo, etc.

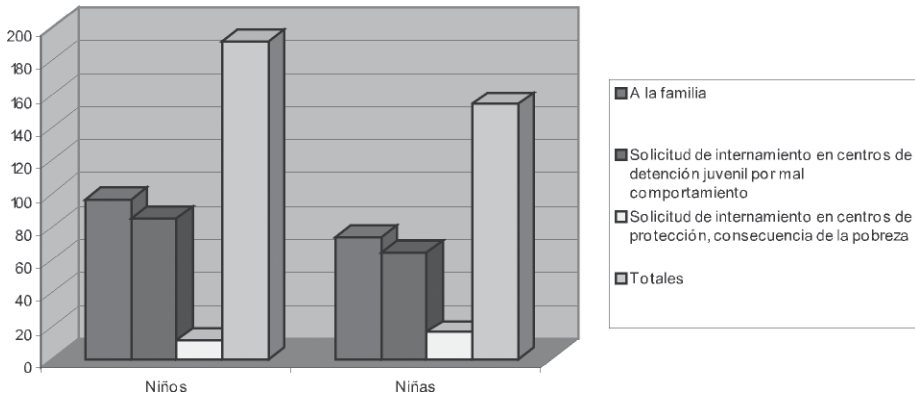
A continuación se presentan algunos de estos casos, registrados por el Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia y la Fiscalía de la Mujer.

Expresiones de violencia emocional cometidas contra los derechos ⁷ de la niñez y juventud por parte de sus progenitores y/o responsables durante el 2003				
Derechos violados	Total de niños víctimas	Total de niñas víctimas	Total de casos en que no se logró determinar sexo de la víctima	Total
A la familia (niñez y juventud abandonada, robada, etc.)	96	74	6	176
Solicitud de progenitores de internamiento de sus hijos e hijas en centros de detención juvenil por mal comportamiento	85	64	--	149
Solicitud de internamiento de sus hijos e hijas en centros de protección, consecuencia de la pobreza	11	16		27
Totales	192	154	6	352

Fuente: Información del Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia, procesado por la ODHAG.

⁷ El registro de las denuncias recibidas por el Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia, a partir del 19 de julio del 2003 se empiezan a hacer en relación al derecho humano violado o amenazado.

Violencia emocional



Listado de víctimas de maltrato infantil, por rango de edades En la República de Guatemala En el período 15 de julio al 31 de diciembre del 2003				
Delito	0-7 años	8-12 años	13-17 años	Total
Abandono	1	1	1	3
Amenazas	10	11	39	60
Coacción			1	1
Coacción y amenazas			1	1
Sustracción de menores	10	6	10	26
Totales	21	18	52	91

Fuente: Fiscalía de la Mujer, información procesada por la ODHAG.

En el cuadro anterior se presentan varias formas de maltrato emocional, entre ellas cabe resaltar las amenazas que tienen como fin amedrentar a la víctima; lo coacción y amenazas, que busca obligar a alguien a hacer algo o dejar de hacerlo; y la sustracción de menores, estos son hechos que tiene como fin alejar a los hijos y/o hijas de sus padres y/o madres. Todos estos hechos tienen como característica común, que afectan emocionalmente, de manera negativa, a las y los menores de edad.

El abandono de niños, niñas y adolescentes, así como la petición de los padres, madres y/o tutores, a los y las operadoras de justicia, de internar en centros de “protección” o de “internamiento” por “mal comportamiento” a sus hijos e hijas menores de edad, generan en ellos sentimientos de rechazo, culpa y hasta

rebeldía, debido a que se ven expulsados del seno familiar por quienes deberían criarlos, educarlos, mantenerlos y formarlos. Sin embargo, es alto el número de víctimas de estas prácticas. Además que son acciones que vulneran el Derecho a la Familia, garantizado en el Arto. 18 de la LEPINA, que indica:

*“Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a ser criado y educado en el seno de su familia y excepcionalmente, en familia sustituta, asegurándole la convivencia familiar y comunitaria...”*⁸

Es importante resaltar que, hasta el 18 de julio del 2003 los Juzgados (en ese entonces llamados de Menores) accedían a la petición de los padres y madres de familia de internar a sus hijos y/o hijas en centros de “protección” o en los de “ubicación y diagnóstico”. A partir del 19 de julio entra en vigencia la LEPINA que prohíbe la aplicación de medidas privatorias de libertad a niños, niñas y adolescentes, sin causa justificada y sólo en medida extrema. Lo que está haciendo el Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia, desde esa época, es remitir a las y los peticionarios a sesiones de orientación familiar, así como desestimar sus solicitudes. Este tipo de acciones constituyen un gran avance porque no se exime a los padres y madres de familia a asumir sus responsabilidades respecto a sus hijos e hijas, lo cual fortalece el respeto a los derechos de la niñez y juventud.

Otro tipo de **violencia** que sufre la niñez y juventud guatemalteca es aquel **consecuencia de los delitos contra el orden jurídico familiar** que consisten en:

- a) Incumplimiento de deberes de asistencia: consiste en el incumplimiento, por parte de los padres, madres o responsables de menores de edad del derecho de éstos a la atención, cuidado, educación y consecuencia de ello, las niñas, niños y/o adolescentes se encuentren en estado de abandono material o moral.

⁸ Decreto Número 27-2003 “Ley de Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia”. Congreso de la República de Guatemala.

La Fiscalía de la Mujer, en el período del 15 de julio al 31 de diciembre, de las denuncias que recibió de este delito, 4 víctimas eran niños y/o niñas entre las edades de 0 a 7 años.

- b) Negación de asistencia económica: es cuando, a pesar de existir una obligación legal de proveer de una pensión alimenticia a sus hijos y/o hijas, una persona (generalmente el padre) se niega a cumplir con ésta.

La Fiscalía de la Mujer, en el período del 15 de julio al 31 de diciembre, de las denuncias que recibió de este delito, 3 víctimas eran menores de edad, un niño o niña entre las edades de 0 a 7 años y dos que tenían entre 13 a 17 años.

Una señora, originaria de Nueva Santa Rosa, Santa Rosa, denunció que su ex - conviviente se negaba a pagarle la pensión alimenticia fijada por el Juzgado de Paz de la localidad, que era de Q100.00 semanales para mantener a 8 hijos e hijas (dos de los cuales no los reconoció), es decir Q2.22 diarios por cada niña y niño reconocido, lo cual debía alcanzar para transporte, educación, alimentación, vivienda, salud, recreación, etc.

El individuo la chantajeaba, le decía que si volvía con él sí le iba a dar el dinero.

Expediente 01-2003/Equipo de Niñez/ODHAG

DERECHO A LA PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL

*Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos
contra toda forma de explotación o abuso sexual...*

(Extracto del Arto. 56 de la LEPINA)

Es importante resaltar que existen otros tipos de maltrato que son el **abuso y explotación sexual**, su fin es causar placer sexual a un adulto, una adulta o adolescente en detrimento de uno o varios niños y/o niñas.

En el Arto. 56 de la LEPINA, se define por Abuso y Explotación sexual:

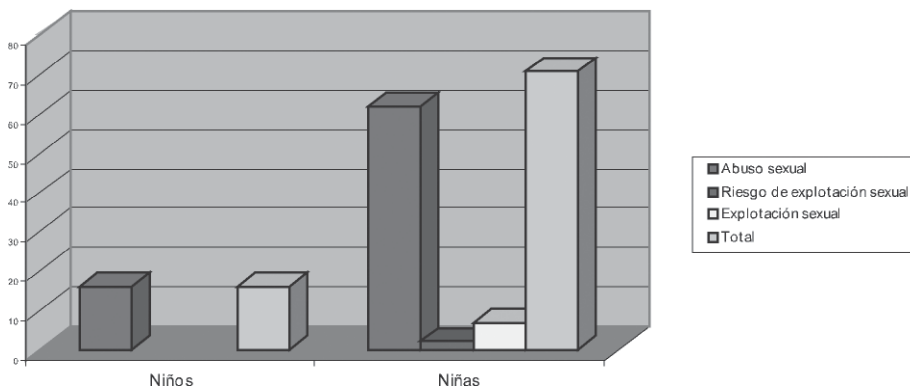
- a) *“La incitación o la coacción para que se dedique a cualquier actividad sexual.”*
- b) *“Su utilización en la prostitución, espectáculos o material pornográfico.”*
- c) *“Promiscuidad sexual”*

Este tipo de casos son delitos perseguidos penalmente. Durante el año 2003 se tuvo el conocimiento de varias víctimas de este tipo de agresión, según se observa en los siguientes cuadros:

Violaciones contra el Derecho a la Protección por la Explotación y Abusos Sexuales según el sexo de la víctima durante el 2003			
	Total de niños víctimas	Total de niñas víctimas	Totales
Abuso sexual	16	62	78
Riesgo de explotación sexual		2	2
Explotación sexual		7	7
Total	16	71	87
	18.39%	81.61%	100%

Fuente: Registros del Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia.
Información procesada por la ODHAG.

Explotación y abusos Sexuales



Víctimas de maltrato infantil, por rango de edades. Denuncias presentadas a la Fiscalía de la Mujer en la Ciudad Capital En el período 15 de julio al 31 de diciembre del 2003				
Delito	0-7 años	8-12 años	13-17 años	Total
Abusos deshonestos	8	18	10	36
Abusos deshonestos violentos	1			1
Corrupción de menores			3	3
Estupro			1	1
Estupro mediante engaño			7	7
Incesto	1	2	2	5
Incesto agravado			1	1
Rapto	2	4	42	48
Rapto impropio			4	4
Rapto propio			3	3
Violación	13	31	81	125
Violación Agravada			1	1
Totales	25	55	155	235
	10.65%	23.40%	65.96%	100%

Fuente: Registros de la Fiscalía de la Mujer. Información procesada por la ODHAG.

OJO CAMBIAR
ESTE CUADRO

Total de casos de violencia sexual en el 2003													
Según Monitoreo Hemerográfico													
Tipo de violencia	No nato	0-1 años		1-10 años		11-13 años		14-18 años		Subregistros		Total	
		Masc	Fem	Masc	Fem	Masc	Fem	Masc	Fem	M	F		
Violencia Sexual													
Corrup. Menor													
Violación				1	6		2		10			2	21
Abusos desh							1		1				2
Estupro													
Incesto					1		3						4
Otros													
TOTAL				1	7		6		11			2	27

Fuente: Monitoreo Hemerográfico del Centro de Estudios de Guatemala, 2003. Información procesada por la ODHAG.

En dos de las tres fuentes de información se puede observar que la mayoría de víctimas de violencia sexual son mujeres, a pesar del subregistro y no denuncia de casos, sí se puede afirmar que ésta es de tipo genérico, como bien lo reafirmó la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra la Mujer, Yakin Ertürk “las mujeres y niñas (de Guatemala y El Salvador) que trabajan en labores domésticas y maquilas están sujetas a una gran explotación y son particularmente vulnerables a acoso y violencia sexual”¹. Sin embargo, los varones también son víctimas de este tipo de agresión, aunque es muy difícil determinar cuánto les afecta este fenómeno porque casi no se denuncian estos casos. En el caso de las violaciones sexuales, afirma el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social “La violación es un problema que está relacionado con la seguridad [...] que por condiciones de género afecta particularmente a las mujeres...”²

Derivada de la violencia sexual, las víctimas de ésta se ven sometidas a una sobrevictimización que tiene lugar cuando el o la menor de edad, víctima del delito, entra en contacto con la administración de justicia penal. Esta multiplica y agrava el mal que ocasiona el delito mismo, pareciera que olvida los perjuicios que sufrió la víctima y no toma en cuenta el estado emocional de ella cuando realiza la investigación, lo que hace sentir al niño, niña y/o adolescente nuevamente maltratado; la situación empeora cuando se le confronta con el agresor o agresora. Además, la mayoría de instituciones que atienden denuncias

¹ Declaraciones del 11 de febrero del 2004, durante su visita a Guatemala.

² Programa Nacional de Salud Integral de la Niñez y la Adolescencia (SINA). “Situación de los y las Adolescentes en Guatemala. P. 37. Guatemala, 2000.

de niñez y juventud víctima de delitos no cuentan con áreas físicas adecuadas para escuchar la declaración de las y los menores de edad, la mayoría de veces sus casos son ventilados ante la presencia de más gente; ésto causa una mayor victimización, especialmente a víctimas de delitos sexuales.³

Además de los medios de comunicación que, en varias ocasiones revelan su identidad, lo cual les implica una estigmatización en su entorno social.

En base a la información que se cuenta, las mujeres son víctimas de este tipo de violencia, más frecuentemente cuando tienen entre 14 a 17 años; sin embargo, esto no significa que menores de esa edad no sufran de este flagelo. Sin embargo, también es posible que entre más edad cuente la víctima más probabilidades tiene de poner una denuncia en contra de su agresor en relación a una pre adolescente o una niña.

La violencia sexual es ejercida mayoritariamente contra las niñas y las adolescentes, muchas veces por los propios progenitores⁴, tal como lo muestra el cuadro que presenta los datos del monitoreo hemerográfico.

Caso 1: *Violó a su hija:* Julio Humberto Ruiz Aragón fue detenido por agentes de la Policía Nacional Civil después de haber violado a su hija de 12 años. Él ante los señalamientos indicó “No sé qué fue lo que pasó, porque estaba bolo.” Al Día, 29 de marzo del 2003, P. 7

Caso 2: Una niña de 13 años dio a luz un niño, producto de la violación sexual cometida por su padre. Al Día, 11 de junio del 2003. P. 3

Preocupa el hecho que el cuerpo y sexualidad de la mujer se irrespetada desde que nace. Sin embargo, más preocupante es que pareciera que este tipo de violencia está legalmente legitimada por el Código Penal Guatemalteco, Capítulo VII, Artículo 200 que contempla la extinción de pena del agresor si éste se casa con la víctima, siempre y cuando ella sea mayor de 12 años.

³ Ágreda, Claudia. “Sistema de Protección de niñez y juventud víctima”. Guatemala, 2003.

⁴ Incesto.

Arto. 200: Matrimonio de la ofendida con el ofensor: En los delitos comprendidos en los capítulos I, II, III y IV anteriores (referidos a Violación, Estupro, Abusos Deshonestos y Rapto, respectivamente) la responsabilidad penal del sujeto activo o la pena, en su caso, quedarán extinguidas por el legítimo matrimonio de la víctima con el ofensor, siempre que aquella fuere mayor de doce años y, en todo caso, con la previa aprobación del Ministerio Público.

Con este artículo, en aras de “salvar el honor” de la víctima, se le da poder al victimario de violar legalmente a la jovencita, dentro del matrimonio.

Es importante resaltar que cada vez hay más denuncias de violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes. Esto no se debe a que ahora este fenómeno suceda más, lo que pasa es que se ha empezado a romper los “tabús” y con ellos el silencio impuesto por la sociedad a la víctima, con miras a “salvar su honor”.

En la denuncia, ha jugado un gran papel el adulto o la adulta que acompaña al menor o a la menor de edad ante las autoridades respectivas, esto ha permitido que se tomen acciones con miras a que cese la violencia en contra de las víctimas, así como a iniciar procesos judiciales en contra del victimario.

En el 2002 se registraron más casos de delitos sexuales, por parte de los medios de comunicación, que en el 2003; lo cual no significa que se hayan dado más casos en este año (ver en los apartados anteriores el número denuncias interpuestas ante la Fiscalía de la Mujer y el Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia) sino que podría deberse a que otras noticias han ocupado el interés nacional.

Total de casos de violencia sexual en el 2003												
Según Monitoreo Hemerográfico												
Años	0-1 años		1-10 años		11-13 años		14-18 años		Subregistros		Total	
	Masc	Fem	Masc	Fem	Masc	Fem	Masc	Fem	M	F		
2003			1	7		6		11			2	27
2002		1		6	1	10		69		2	8	97

Fuente: Monitoreos Hemerográficos, 2002 y 2003. Información procesada por la ODHAG.

Analizando el maltrato infantojuvenil y la violencia sexual contra la niñez y juventud en dos comunidades del Departamento del Progreso y una de Izabal: Resultado de una investigación⁵ realizada por un grupo de jóvenes en las aldeas El Moral y Los Tablones del Municipio de Morazán, Departamento del Progreso; así como en la Finca San Carlos de la Aldea Semají, Municipio de Livingston, Departamento de Izabal se logró determinar que los tipos de maltrato infantojuvenil que más comunmente que se inflingen en estas áreas son los siguientes.

Tipo de Maltrato y sus expresiones	%
Psicológico o Emocional (Gritos, insultos, amenazas)	80
Físico (Puñetazos, patadas; jalones de orejas, de pelo; golpes con cincho, con palo; quemaduras con cigarro, plancha, estufa, brasas)	76
Negligencia o Descuido (dejarles solos en la casa, dejarles encerrados, dejarles cuidando a otro niño, dejar objetos peligrosos a su alcance, abandono de los padres, alimentación inadecuada, falta de higiene y aseo, no enviarles a la escuela, falta de vestido y calzado, falta de atención médica)	74
Abuso Sexual (manoseo, violación, pornografía, prostitución)	22
No contestaron	39

Ante estos resultados, el grupo investigador concluyó “El maltrato psicológico o emocional es uno de los que más afecta a las niñez y juventud, según las y los entrevistados, seguido del maltrato físico, maltrato por negligencia o descuido y el maltrato por abuso sexual, este último sólo fue mencionado por 12 personas de las entrevistadas lo cual puede deberse a las características en que este tipo de maltrato se presenta o la poca información que se tiene sobre éste.”

⁵ Facilitado por el Equipo de Educación del Área de Cultura de Paz de la ODHAG y la Estudiante de Práctica Supervisada, Sara Matéu.

EL SISTEMA DE PROTECCIÓN PARA LA NIÑEZ CUYOS DERECHOS HUMANOS HAN SIDO VIOLADOS O ESTEN AMENAZADOS⁶

Según Alejandro Rodríguez, en su libro “Los Derechos de la Niñez Víctima en el Proceso Penal Guatemalteco” niñez víctima es aquel grupo de personas que no han cumplido los 18 años de edad y que, de manera individual o colectiva, han sufrido daños (lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales) como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente, en el presente caso en Guatemala, incluida la que proscribe el abuso de poder.

Los delitos contra los niños y niñas son los delitos más graves que se pueden cometer dentro de la comunidad, pues comprometen irremisiblemente su desarrollo integral.⁷

Entre las causas para que los niños y las niñas se encuentren entre los principales grupos victimizados, están:

- a) Su vulnerabilidad física, que les impide defenderse frente a sus agresores.
- b) Su tradicional sumisión a la autoridad de los adultos.
- c) Su situación de dependencia económica y social respecto a los adultos.
- d) La cultura adultocéntrica y androcéntrica que impera en la sociedad guatemalteca.
- e) El desconocimiento de sus derechos, tanto por parte del niño o la niña, así como por los adultos que le tienen bajo su cargo.
- f) Desconocimiento y dificultad de acceder al sistema que existe para proteger y promover sus derechos; así como para reestablecerlos cuando éstos le hayan sido violados y/o negados.

La niñez y juventud sufre distintos tipos de victimización⁸:

⁶ Este apartado es un extracto de la investigación titulada “El sistema de protección de la niñez y juventud víctima” realizada durante el curso de Derechos Humanos y Sistema de Justicia, de la Maestría de Derechos Humanos por: Claudia Ágreda. Guatemala, noviembre del 2004.

⁷ Rodríguez, A. “Los Derechos de la Niñez Víctima en el proceso penal guatemalteco.” Pp.3. Guatemala 2002.

⁸ Rodríguez, A. “Los Derechos de la Niñez Víctima en el proceso penal guatemalteco.” Pp. 8-15. Guatemala 2002. Pp. 8-15.

- a) **Victimización primaria:** que es cuando el niño, niña o adolescente es la víctima directa del delito.
- b) **Victimización secundaria:** tiene lugar cuando el o la menor de edad, víctima del delito, entra en contacto con la administración de justicia penal. Esta multiplica y agrava el mal que ocasiona el delito mismo, pareciera que olvida los perjuicios que sufrió la víctima y no toma en cuenta el estado emocional de ella cuando realiza la investigación, lo que hace sentir al niño, niña y/o adolescente nuevamente maltratado; la situación empeora cuando se le confronta con el agresor o agresora. Además, la mayoría de instituciones que atienden denuncias de niñez y juventud víctima de delitos no cuentan con áreas físicas adecuadas para escuchar la declaración de las y los menores de edad, la mayoría de veces sus casos son ventilados ante la presencia de más gente; esto causa una mayor victimización, especialmente a víctimas de delitos sexuales.

En síntesis, la niñez y juventud que es víctima sufre las secuelas físicas de las agresiones; así como otras de índole emocional, entre las que encontramos: pérdida de la autoestima, subdesarrollo de sus habilidades de relacionamiento social y distorsión de su imagen personal.⁹

Sistema de atención y protección de la niñez y juventud víctima:

El Estado de Guatemala tiene la responsabilidad de proteger a la persona y a la familia, de velar porque los derechos humanos que le son inherentes a cada miembro de la sociedad sean respetados. Y, a partir del 19 de julio del 2003 entró en vigencia la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) que busca proteger específicamente a la niñez y adolescencia, así como sus derechos.

La LEPINA estipula, en su artículo 75, que las causas de amenaza o violación de los derechos de las niñas, niños y jóvenes son:

- Acción u omisión de cualquier miembro de la sociedad o del Estado.
- Falta, omisión o abuso de los padres, tutores o responsables.
- Acciones u omisiones contra sí mismos.

⁹ Comisión Pro Convención sobre los Derechos del Niño (PRODEN) “Entre el Olvido y la Esperanza: la niñez de Guatemala”. Pp. 163. Guatemala, 1996.

Por lo anterior, la LEPINA creó un sistema de protección de la niñez y juventud cuyos derechos hayan sido violados o se encuentren amenazados, el cual es conformado por las siguientes entidades:

- a) El Procurador de los Derechos Humanos, a través de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, debe investigar las denuncias que se le presenten (relacionados con la materia) a manera de determinar responsabilidades, ordenar el cese de las violaciones ocurridas y restituir los derechos conculcados, así como promover acciones o medidas ante órganos pertinentes, así como supervisar las instituciones públicas y privadas que atienden a la niñez y adolescencia víctima.
- b) La Policía Nacional Civil debe prevenir, controlar los delitos en contra de la niñez y juventud, así como darles asistencia y protección especializada, atendiendo el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- c) Los juzgados de paz deben conocer y resolver las solicitudes de medidas cautelares que busquen cesar la amenaza o violación de los derechos humanos de algún niño, niña o adolescente; y remitir el expediente a los juzgados de la niñez y adolescencia a la primera hora hábil del día siguiente. Además, si se le solicita, debe supervisar la ejecución de las medidas cautelares y definitivas que dicten los juzgados de la niñez y adolescencia.
- d) Los juzgados de la niñez y adolescencia deben conocer, tramitar y resolver los casos o hechos que les hayan sido remitidos, denunciados o conocidos de oficio, que constituyan una amenaza o violación a los derechos de la niñez y adolescencia y que, a través de una resolución judicial, se restituya el derecho violado o cese la amenaza y/o violación al mismo. También, realizará un control judicial de la medida o medidas decretadas en forma provisional.

Estos Juzgados cuentan con un equipo interdisciplinario para cumplir su labor, y en todo momento debe ser tomada en cuenta la opinión del niño, niña o adolescente víctimas para lo cual, la Sección III “Derechos y garantías fundamentales en el proceso de la niñez y adolescencia amenazada o violada en sus derechos humanos”, artículo 16 inciso d) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia estipula:

“Recibir información clara y precisa en su idioma materno, sobre el significado de cada una de las actuaciones procesales que se desarrollen en su presencia, así como del contenido y las razones de cada una de las decisiones”.

Sin embargo, en las visitas realizadas a los Juzgados de la Niñez y Adolescencia, se ha podido observar que en algunos casos, algunas profesionales (de las distintas entidades que forman parte del sistema de protección) se dirigen a los niños y niñas víctimas pequeñas a través de un lenguaje infantilizado, no buscan una comunicación que implique conceptos claros, adecuados y conocidos por los menores de edad, no buscan obtener una verdadera retroalimentación que les permita confirmar que lo dicho por ellas fue comprendido.

- e) La Procuraduría de la Niñez y Adolescencia tiene la representación legal de aquellos niños, niñas y/o adolescentes que carecieran de ella, dirigir (de oficio o por requerimiento del juez competente) la investigación de los casos de niños, niñas y adolescentes amenazados o violados en sus derechos, interviniendo de manera activa en los procesos judiciales de protección. Además, deben presentar la denuncia ante el Ministerio Público en los casos en que algún niño, niña o adolescente haya sido víctima de delito y carezcan de representante legal, apersonándose en el proceso penal para la defensa de los intereses de éste.

Existen otras dos instituciones que intervienen en casos de protección a niñez víctima, aunque éstas no están contempladas en la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia:

- f) El Ministerio Público no se organiza para la *persecución penal de quienes afecten los bienes jurídicos de la niñez, sino más bien se organiza para ejercer la persecución penal en contra de los niños que transgreden la ley penal (...) es preocupante que el legislador no haya tomado en cuenta en la persecución penal a personas que han afectado bienes jurídicos de niños...*¹⁰ Los delitos cometidos contra menores de edad son conocidos por las agencias comunes de la Fiscalía distrital, en donde no se hace diferenciación alguna en el trato a la pequeña víctima, que requiere de atención especializada. Sin embargo, en el Departamento de Guatemala existe la Fiscalía de la Mujer, que conoce los delitos cometidos contra mujeres, niñez y adolescencia por su condición de

¹⁰ García Morales, Fanuel. "Análisis de la realidad victimológica de los menores de edad en el Departamento de Guatemala." Pp. 4. Guatemala 2002. (mimeo)

“niños” ocurridos en esta área geográfica, siempre y cuando la persona sindicada sea un o una menor de edad.

- g) Los juzgados de familia conocen los casos donde hay disputa por la guarda y custodia de los y las menores de edad.

Acceso al sistema de atención y protección a la niñez víctima:

A pesar de existir un sistema de atención y protección a la niñez víctima la mayoría de estas entidades se encuentran centralizadas, ubicadas especialmente en las cabeceras departamentales, con excepción de las Auxiliaturas de la Procuraduría de Derechos Humanos, la Policía Nacional Civil y los Juzgados de Paz que sí tienen presencia en el área rural del país. Mientras que Juzgados de la Niñez y Juventud se encuentran localizados en ciertas cabeceras departamentales y su jurisdicción geográfica abarca a varios departamentos; lo que dificulta el nivel de atención.

Juzgados de la Niñez y Adolescencia a Nivel República de Guatemala¹¹	
En el año 2003	
Ubicación	Cobertura geográfica
Ciudad Capital	Departamento de Guatemala (con excepción de Mixco) y los departamentos de Alta y Baja Verapaz,
Mixco	Mixco
Chimaltenango	Chimaltenango, Sacatepéquez, Sololá y Quiché
Escuintla	Escuintla, Retalhuleu y Suchitepéquez
Jutiapa	Jutiapa, Jalapa y Santa Rosa
Petén	Petén
Quetzaltenango	Quetzaltenango, Huehuetenango, Totonicapán y San Marcos
Zacapa	Zacapa, Chiquimula, Progreso e Izabal

¹¹ Sólo Guatemala cuenta con Cuatro juzgados de Niñez y Adolescencia, dos para jóvenes en conflicto con la Ley Penal y los otros dos para niñez y juventud cuyos derechos estén amenazados o hayan sido violados. Mientras que en el resto de la República sólo hay un Juzgado ad hoc que atiende a ambas poblaciones.



El mapa de arriba muestra la jurisdicción territorial de cada Juzgado de la Niñez y la Adolescencia, los puntos negros indican en qué departamento está la sede de cada uno de éstos. En lo que respecta al Departamento de Guatemala, el punto mas tenue identifica al Juzgado del municipio de Mixco.

El mal trato por parte de las y los operadores de justicia, así como la lejanía de los Juzgados hace que muchas personas desistan el presentar denuncias por amenazas o violaciones a los derechos de la niñez y juventud víctima, porque implica una inversión de recursos con los que generalmente no cuentan. Tal es el caso del Ixcán, que a pesar de estar en el Departamento del Quiché, se accesa más fácilmente aquí por Cobán; sin embargo, el juzgado que le tiene bajo su jurisdicción está en Chimaltenango, lo que implica que la gente tenga que hacer un viaje más largo, pudiendo asignarse esta área a Zacapa.

En el municipio de Nueva Santa Rosa, Santa Rosa, una menor de edad fue violada, aproximadamente el 25 de agosto del 2003. Ante el hecho ella fue examinada por un médico particular. El médico logró que los padres de la jovencita desistieran en denunciar el hecho porque, “A Dios gracias sólo eso le había pasado”; además que, él advirtió, si era llamado a declarar, la familia debía cubrir sus gastos por viáticos así como su día de trabajo. Expediente 12-2003/Equipo Niñez / ODHAG

En el caso de la Fiscalía de la Mujer, las únicas oficinas se encuentran localizadas en la ciudad capital, en Villa Nueva y Quetzaltenango. Por lo que los delitos sexuales y los casos de maltrato infantil son atendidos por otras fiscalías no especializadas, o bien las familias deben apersonarse a la oficina que les es más cercana para ser atendidas, lo que implica un gasto; esto hace que muchas personas desistan en poner denuncias.

El sistema de protección y su aplicabilidad en la realidad de la capital: A pesar que se cuenta con un sistema ya establecido legalmente, en la práctica éste ha encontrado problemas para su funcionamiento, especialmente que el mismo no cuenta con suficientes recursos humanos, materiales y financieros, como se pudo constatar a través de visitas de campo:

- La Policía Nacional Civil ha tenido siempre dificultades de cumplir su papel de protección a la niñez y adolescencia víctima debido, entre otras cosas, a la falta de recursos. Sin embargo, a partir que asumió el poder el gobierno de la Gran Alianza Nacional (GANAN), encabezado por el Lic. Oscar Berger, las carencias aumentaron debido a que el número de agentes designados para esta función fueron reducidos; además, cuando tienen que salir de misión, raramente se les da un vehículo y casi nunca se les da para combustible, esto tiene como consecuencia que la PNC no cumpla con su obligación o que las y los agentes tengan que subvencionar al Estado, poniendo de su bolsa los viáticos.
- Los Juzgados de la Niñez y Adolescencia, a pesar que hay dos en la capital, no se dan abasto para conocer el gran número de denuncias que se les presentan. Esta situación empeora en el interior de la república donde un juzgado atiende los casos de niñez y juventud víctima así como aquellos de los y las adolescentes en conflicto con la ley penal. Lo anterior repercute en que ya no pueden ser observados los tiempos estipulados en la LEPINA, para fijar como máximo las audiencias para conocer los casos y escuchar a las partes. Sin embargo, sí hubo un avance en cuanto a la remodelación física de los juzgados, porque ahora cada uno de estos cuenta con una sala privada donde se realizan las audiencias en un ambiente de más intimidad.

Así mismo, cada Juzgado cuenta con un psicólogo o psicóloga pero no se dan abasto con la demanda de sus servicios. Ante esta carencia de personal, el Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia ha buscado establecer convenios de cooperación con entidades que presten servicios en salud mental, entre éstas la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. Además, hasta el 2003 tuvo funcionando una Escuela para Padres, sin embargo, debido a la falta de espacio físico ésta dejó de existir.

Los Juzgados de la Niñez y Adolescencia tienen la potestad de imponer amonestaciones verbales, pero si las violaciones a los derechos humanos de los niños y niñas son graves, informan al Ministerio Público para que inicie una persecución penal.

Una de las limitaciones que podría señalarse a este sistema de protección, es que el mismo no se articula cuando los casos de violación a los derechos de la niñez y adolescencia son trasladados a otros juzgados como: el de familia, el civil, el penal, etc. Donde los magistrados y magistradas no manejan totalmente la LEPINA; aumentándose así el riesgo de victimización del niño, niña o adolescente.

DERECHO A LA FAMILIA

Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a ser criado y educado en el seno de su familia y excepcionalmente, en familia sustituta, asegurándole la convivencia familiar y comunitaria, en ambiente libre de la presencia de personas dependientes de sustancias alcohólicas y psicotrópicas que produzcan dependencia.

(Arto. 18 de la LEPINA)



La familia es la génesis primaria y fundamental de los valores espirituales y morales de la sociedad guatemalteca, y así lo plantea el preámbulo de la Constitución Política de la República. Ésta es definida como “la unidad básica de la. sociedad, la que considera sobre la base legal del matrimonio. Constituye también núcleo familiar con los mismos derechos, la unión de hecho, las madres y padres solteros.”¹

La familia debería ser el primer espacio de interacción de los niños y las niñas al nacer, dentro del cual fueran desarrollándose, adquiriendo habilidades que les

¹ DECRETO NÚMERO 42-2001. Congreso de la República de Guatemala.

permitan sobrevivir, donde se les brinde amor, atención y la satisfacción de sus necesidades básicas. Sin embargo, este derecho a la familia, muchas veces le es negado a la niñez y la juventud ya sea por sus padres, madres y/o terceras personas, como se expone a continuación:

El abandono: entendida, para fines de este informe, como el desentendimiento parcial y/o total de la existencia de los niños, niñas y adolescentes por parte de sus progenitores y/o responsables.

Las causas del abandono pueden ser muchas, por ejemplo: la falta de recursos económicos para mantener a los hijos y/o hijas, falta de afecto hacia los niños, niñas y/o adolescentes que son víctimas de esta práctica, alteraciones emocionales de quienes abandonan, etc.

Gracias a la labor informativa de los medios de comunicación escritos, se logró contabilizar a 42 niños y niñas víctimas de abandono. Quienes eran más pequeños, fueron encontrados en basureros, dentro de bolsas plásticas, en ventas de ropa de paca, etc., algunos tienen la suerte de ser encontrados por alguien y sobrevivir, pero otros no. En el caso de los niños mayores de 10 años, el abandono se dio tras un engaño, se les dejó esperando en algún lugar y ya nunca volvieron por ellos.

Tristes hallazgos: El Viernes Santo, en horas de la noche fue hallado un bebé de aproximadamente 40 días de nacido, dentro de una caja de cartón. *Al Día, 27 de abril del 2003. P. 3*

De igual manera, es muy común encontrar notas periodísticas, a través de las cuales las autoridades de hospitales hacen llamado a los y las responsables de niños o niñas que fueron internados por distintas causas, pero nunca se les va a traer. Estos casos son comunes cuando las y los menores padecen de VIH o sufren retraso mental.

Casos registrados de niñas y niños abandonados en el 2003											
0-1 años		1-10 años		11-13 años		14-18 años		Subregistros		Total	
Masc	Fem	Masc	Fem	Masc	Fem	Masc	Fem		M	F	
9	9	5	8	3					3	7	44

Fuente: Monitoreo hemerográfico del Centro de Estudios de Guatemala, datos procesados por la ODHAG.

Los datos analizados del monitoreo hemerográfico, muestran que el 42.86% de niñas y niños abandonados son menores de un año de edad, generalmente tienen uno o dos días de nacidos.

Registro de niños, niñas y adolescentes que se les negó el Derecho a la Familia² durante el 2003			
Total de niños víctimas	Total de niñas víctimas	Total de casos en que no se logró determinar sexo de la víctima	Gran total
96	74	6	176

Fuente: Registros del Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia, información procesada por la ODHAG.

El abandono de personas desvalidas, así como de niños y niñas que tienen hasta 10 años de edad, es penado por la ley; sin embargo, ésta no ampara a las víctimas de este hecho mayores de 10 y menores de 18 años. Además, que es muy difícil dar con las personas responsables de cometer estos actos.

Mientras tanto, a la niñez y adolescencia abandonada se le interna en los centros de protección estatales o en los autorizados por la Secretaría de Bienestar Social. Esta acción implica una violación más a sus derechos humanos ya vulnerados: el derecho a la libertad, porque se les priva de ésta hasta que salgan de estos lugares.

Derecho a la Protección contra el Tráfico Ilegal, Sustracción, Secuestro, Venta y Trata de Niños, Niñas y Adolescentes

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la protección contra el secuestro, el tráfico, la venta y trata para cualquier fin o en cualquier forma. El Estado deberá desarrollar actividades y estrategias de carácter nacional, bilateral y multilateral adecuadas para impedir estas acciones.

(Arto. 50 de la LEPINA)

¿Dónde están los niños y niñas reportados diariamente como desaparecidos? Otra forma que vulnera el derecho a la familia es la desaparición.

La desaparición de una persona genera un sentimiento de gran angustia y ansiedad a sus seres queridos, quienes empiezan a indagar por el paradero o suerte de ésta. En algunos casos, la sospecha de una desaparición se concreta

² Niñez desaparecida, robada, abandonada, etc.

en un secuestro, porque la familia recibe llamadas cobrando por algún rescate, a cambio de “respetar” la integridad física de la persona; también se dan otros casos que la desaparición responde al fenómeno de callejización³, etc.

No es extraño encontrar, en los medios de comunicación escritos, notas de padres, madres y familiares inquiriendo por información de sus hijos e hijas menores de edad, desaparecidas.

En el 2003, analizando el monitoreo hemerográfico se logró obtener la siguiente información:

Niños y niñas desaparecidas durante el 2003										
0-1 años		1-10 años		11-13 años		14-18 años		Subregistros		Total
Masc	Fem	Masc	Fem	Masc	Fem	Masc	Fem	M	F	
	1	4	12	1	4	6	10		1	39

Fuente: Monitoreo Hemerográfico. Información procesada por la ODHAG.

Analizando la información presentada en el cuadro anterior se puede determinar que, las mujeres desaparecen con más frecuencia que los hombres, en un 71.79%.

El rango de edad en que las niñas y niños desaparecen más frecuentemente es entre 0 a 10 años de edad, ascendiendo a un 43.59% del total de las víctimas contabilizadas. Las causas de estas desapariciones pueden ser varias: niños y niñas que se extravían, que son arrebatados de los brazos de sus madres por extraños; niñas y niños que hablan con extraños y son llevados por éstos para darlos en adopción, traficarlos, explotarlos económicamente, etc.

También es bastante alta la frecuencia de desapariciones, cuando las y los menores tienen entre 14 a 16 años, haciendo un total de 41.03% del total de las víctimas reportadas. La probable respuesta que dan las y los operadores de justicia a este fenómeno es que las jovencitas se fugan con los novios, porque los papás y/o mamás se oponen a su relación amorosa; sin embargo, los hechos de violencia acaecidos durante el 2003 y el 2004 también muestran que varias jovencitas desaparecidas aparecen, posteriormente, muertas. Lo anterior

³ Ruptura con el hogar, sustituido éste por la calle, al tiempo que la familia es reemplazada por el grupo de pares o la pandilla. (Programa Nacional de Salud Integral de la Niñez y la Adolescencia –SINA—. “Situación de los y las adolescentes en Guatemala. P. 39. Guatemala, 2000)

evidencia que las autoridades no pueden subestimar una denuncia de desaparición de alguna adolescente, aduciendo que se escapó de su casa, además que refleja una visión estigmatizada y sesgada hacia las mujeres.

Sustracción y sustracción agravada de niños y de niñas:

La sustracción de niños y niñas⁴ ha sido una práctica que se ha incrementado en un 150%, según un análisis comparativo entre los monitoreos hemerográficos del 2002 y el 2003, según lo muestra el siguiente cuadro.

Cuadro comparativo de niños y niñas víctimas de sustracción Entre el 2002 y el 2003											
Año	0-1 años		1-10 años		11-13 años		14-18 años		Subregistros		Total
	Masc	Fem	Masc	Fem	Masc	Fem	Masc	Fem	M	F	
2003	4	10	5	4					57		80
2002	1	5	5	5					12	3	32

Fuente: Monitoreos hemerográficos. Información procesada por la ODHAG.

Del total de víctimas que se tiene datos sobre el sexo y la edad, se puede inferir que las víctimas que más roban son de sexo femenino, ésta es una constante que se aprecia durante el 2002 y el 2003.

En el 2003, tomando nuevamente como base únicamente las 23 víctimas que sí se logró identificar su edad y su sexo, el 60.87% de las víctimas robadas tenía entre 0 a un año de edad. Con este tipo de actos, se les niega a los y las menores de edad, el derecho a vivir y crecer en el seno de su propia familia.

Es importante hacer notar que en la legislación nacional no existe el delito de “Robo de niños”, lo que existe es “sustracción propia de menores”, según el Código Penal, Artículo 209, que dice:

Quien sustrajere a un menor de doce años de edad o a un incapaz del poder de sus padres, tutor o persona encargada del mismo y el que lo retuviere contra la voluntad de estos...

⁴ Popularmente conocida como robo de niños y niñas.

En febrero, la Fiscalía de la Mujer, a través de la Licda. Sandra Zayas informó que sólo en febrero se recuperaron a 50 niños y niñas que habían sido “robados”, según una nota de Siglo Veintiuno, publicada el 22 de ese mes.

395 niños recuperados en el año: Un total de 395 menores ha recuperado la policía en lo que va del año, contándose entre ellos 34 robados de hospitales y salas de maternidad privadas o viviendas particulares. La sección de menores de la Sección de Investigaciones Criminológicas (SIC) de la PNC llevó a cabo inspecciones domiciliarias en ocho viviendas de la zona 5, en tres de las cuales localizaron a 13 bebés, quienes fueron puestos bajo la protección del Estado. Estas casas cuna eran ilegales, aquí permanecían los niños y niñas, mientras se llenaban los requisitos “legales” de las adopciones. La Hora, 14 de mayo del 2003. P. 10.

Comercialización de niños y niñas:

En el imaginario social es muy común manejar el término de “venta de niños y niñas”; sin embargo, ésta es una figura delictiva inexistente en la normativa guatemalteca, es por ello que aquí se usa el término que la Fiscalía de la Mujer propone asignar a la “venta de niños y niñas”, en una iniciativa de ley que esta proponiendo.

La comercialización de niños y niñas se ha vuelto una práctica más denunciada hoy en día, gracias a la publicidad que dan los medios de comunicación a estas actividades ilícitas cometidas por personas inescrupulosas.

A través del monitoreo hemerográfico se registraron los siguientes casos de “comercialización de niños y niñas”.

Niños y niñas víctimas de comercialización										
Durante el 2003										
0-1 años		1-10 años		11-13 años		14-18 años		Subregistros		Total
Masc	Fem	Masc	Fem	Masc	Fem	Masc	Fem		M	F
	4	3	1						1	1
										10

Fuente: Monitoreo Hemerográfico. Información procesada por la ODHAG.

Analizando la información anterior, se determina que las mujeres fueron, en un 60%, las más propensas a ser sometidas a este tipo de acciones. El 80% de las víctimas son “vendidas” cuando tienen entre 0 a 10 años de edad.

Trascendiendo los datos cuantitativos contenida en las notas periodísticas, los medios informaron que en varias ocasiones, las personas que fueron sorprendidas comercializando a niños y/o niñas no eran sus padres biológicos; en otros casos, sí fueron éstos los que estaban realizando esta práctica.

La importancia de impulsar adopciones apegadas a la ley:

El Estado reconoce la institución de la adopción de los niños, niñas y adolescentes debiendo garantizar que en el ejercicio de ésta se atienda primordialmente a su interés superior.

(Arto. 22 de la LEPINA)

Solamente las autoridades competentes deberán determinar con apego a las leyes, procedimientos aplicables y sobre la base de toda información pertinente y fidedigna, que la adopción es admisible. La ley de la materia regulará lo relativo a la adopción.⁵

(Arto. 23 de la LEPINA)

“La adopción es una institución jurídico-social tutelada por el Estado, que tiene por objeto proveer al menor de edad, apto para ser adoptado, de una familia permanente y adecuada.”⁶ Éstas pueden ser un gran acto de amor y solidaridad, siempre y cuando el proceso esté apegado al “interés superior del niño” y no en base a los intereses de las personas adultas, de las que quieren adoptar y de quienes quieren enriquecerse realizando el trámite notarial. Cuando esto sucede, la adopción se desnaturaliza y se vuelve en una transacción meramente comercial.

La “mesa de consenso”⁷ se pronunció respecto a la adopción y dijo:

“La institución de la adopción es noble y debe ser sostenida. Los principios éticos y humanitarios que le dieron origen y la sostienen deben ser nuevamente traídos a la conciencia y conocimiento de todos, con el fin de asegurar que cumpla con sus funciones propias.”⁸

⁵ El resaltado es responsabilidad de la Institución.

⁶ UNICEF, ILPEC, ASDI, COPREDEH: “Estudio sobre adopciones y los derechos de los niños y las niñas en Guatemala.” P. 4. Guatemala, 2000.

⁷ Conformada por Alianza Evangélica de Guatemala, la Conferencia Episcopal de Guatemala, el Consejo Latinoamericano de Iglesias y el Movimiento Social por los Derechos de la Niñez y la Juventud de Guatemala.

⁸ S/f, mimeo

Algunos de los principios éticos que fundamentan el proceso de la adopción, que enumera la mesa de consenso son:

1. Los principios que sostienen la institución de la adopción se fundan en la **condición del niño como persona**. Cualidad y dignidad la tiene todo ser humano, desde su concepción, por ser creado a imagen y semejanza de Dios.
2. La calidad personal del niño de ser **sujeto de derechos y deberes**. Como el niño es todavía incapaz de hacer valer los derechos o cumplir con sus deberes, debe ser sostenido hasta la madurez, preferentemente en su familia de origen.
3. El niño tiene **derecho a vivir con su propia familia**, y en caso de que esto no sea posible, a vivir con una familia que lo adopte como propio.
4. El niño desamparado tiene **derecho a ser adoptado**.
5. **La familia es la institución básica de la sociedad y constituye el entorno óptimo para el desarrollo del niño.**
6. **Los padres tienen derecho y deber de tener consigo a sus hijos.**
7. La institución de la adopción tiene **la finalidad de otorgar padres sustitutos idóneos a niños desamparados**. No tiene el propósito de satisfacer el deseo de ser padre o madre a cualquier precio o condición.
8. **El Estado y la sociedad en general tienen la responsabilidad de crear las condiciones sociales que protejan a la familia.**
9. **Es una meta deseable reducir al mínimo las adopciones, sobretudo las internacionales.**

Existen dos formas para realizar la adopción, según el “Estudio sobre adopciones y los derechos de los niños y las niñas en Guatemala”:

- a) *Adopción judicial*: En este trámite es el Juez o Jueza quien está a cargo del proceso de adopción, en base al Código Civil y el Código Procesal Civil y Mercantil. Sólo un 1% de las adopciones se realiza por esta vía.
- b) *Adopción extrajudicial o notarial*: El proceso está a cargo de un notario o notaria, en base a la Ley Reguladora de Tramitación Notarial de Asuntos de Jurisdicción Voluntaria.
Aquí no necesita resolución de juez competente, el Juzgado de Familia sólo le solicita a la trabajadora social que, bajo juramento, efectúe el estudio socioeconómico respectivo.

Anomalías en los procesos de adopciones:

Al analizar las formas de adopción, se comprende que se usa más la forma notarial por ser más rápida; sin embargo, también se presta a facilitar que se den adopciones anómalas.

Hallan pruebas falsas de ADN en adopciones: La Fiscalía de la Mujer ha recibido 102 denuncias de la Procuraduría General de la Nación contra litigantes que tramitan adopciones de menores de edad, quienes presentaron a esa Institución pruebas falsas de Ácido Dexorribonucleico (ADN).

Siglo Veintiuno. 19 de octubre del 2003. P. 6

Lo anterior muestra que muchas niñas y niños que han sido robados son dados en adopción. Se ha sabido de casos en que la madre biológica y su menor hija o hijo son llevados a laboratorios, por personas inescrupulosas, para hacerles pruebas de sangre, incluso les hacen firmar a las señoras hojas en blanco. Posteriormente estas mujeres se dan cuenta que, bajo engaño, ellas han dado en adopción a sus hijos o hijas.

Por casos como los denunciados en el recuadro anterior, el tema de adopciones ha sido muy polémico, particularmente en los últimos años, porque la adopción ha dejado de responder a su fin último de darle una familia a un niño o niña que no la tiene, y se está haciendo en función del enriquecimiento de las y los adultos, particularmente quienes intermedian en estos procesos, porque, por cada adopción se perciben miles de dólares:

Abogados ganan entre 10 a 30 mil dólares por colocar adopciones: “Según la Procuraduría General de la Nación (PGN), un abogado que ‘coloca’ una adopción, gana honorarios desde US\$10 mil hasta US\$30 mil.”

La Hora, 15 de octubre del 2003. P. 6

La rentabilidad que genera el tramitar jurídicamente las adopciones podría explicar el alto número de éstas, particularmente aquellas que se realizan en forma anómala. Para septiembre del 2003, la PGN informó a los medios de comunicación⁹ que tenía en trámite más de mil de estos procesos.

⁹ El Periódico, 19 de septiembre del 2003. P. 10

Un sucio negocio: Una mujer, con siete meses de embarazo y separada de su esposo, vio un anuncio donde solicitaban una empleada de casa particular y que no importaba si estaban en período de gestación. Fue entrevistada por una peruana, luego fue remitida a una hondureña que vivía en la zona 7, ahí le indicaron su sueldo y que su función era cuidar bebés. Quince días después, llegaron otras tres mujeres embarazadas. El 13 de septiembre del 2002 el MP y la PNC allanaron la casa y capturaron a las cuatro mujeres embarazadas. Los bebés fueron recogidos porque era una casa cuna clandestina. Posteriormente las mujeres fueron visitadas por tres abogados que ofrecieron pagar su fianza con la condición que debían decir al juez que vivían con la hondureña porque cuando dieran a luz iban a dar a los bebés en adopción. Una de las ellas se avocó a la PDH y recibió apoyo y protección.

Al Día. 28 de septiembre del 2003. P. 2

En el año 2003 los medios de comunicación escritos documentaron varios casos de adopciones irregulares, donde fueron víctimas 48 niños y niñas.

Total de niños y niñas víctimas de adopciones anómalas, reportados por la prensa escrita durante el 2003										
0-1 años		1-10 años		11-13 años		14-18 años		Subregistros		Total
Masc	Fem	Masc	Fem	Masc	Fem	Masc	Fem	M	F	
6	16		2					24		48

Fuente: Monitoreo hemerográfico del Centro de Estudios de Guatemala. Información procesada por la ODHAG.

Estos niños y niñas fueron encontrados en casas cuna ilegales, la mayoría de ellos y ellas tenían de tres de edad años para abajo; el alto número de víctimas tabuladas en la categoría de “subregistro” se debe a que los medios escritos no especificaron el sexo y edad de cada uno de los niños y niñas encontrados en estos lugares. Sin embargo, todos ellos y ellas ya tenían trámites de adopción.

Las cifras mostradas anteriormente, con seguridad son una mínima muestra de los muchos casos de adopciones anómalas, que realizan muchos notarios y notarias; quienes logran sacar del país a muchos niños y niñas sin un mayor control estatal.

Bebés guatemaltecos rescatados en Costa Rica: Nueve bebés guatemaltecos fueron rescatados el 21 de septiembre del 2003, quienes se encontraban en poder de una banda dedicada al tráfico de niños, según las autoridades de Organismo de Investigación Judicial de Costa Rica. El menor de estos bebés tenía 15 días de nacido.

Siglo Veintiuno. 22 de septiembre del 2003, P. 8

Anomalías como la anterior muestran la falta de control por parte del Estado de Guatemala, para evitar que menores de edad sean sacados anómalamente del país, por lo tanto el Movimiento Social por los Derechos de la Niñez y Juventud ha venido demandando una regulación estricta de los procesos de adopción, buscando que esta noble institución responda al “interés superior del niño”, y se parta del derecho del niño o de la niña a tener una familia.

Otro caso que muestra la forma dudosa en que se realizan las adopciones es el siguiente caso:

El viernes 6 de febrero del 2004 en la sección de clasificados de Prensa Libre, página 12 fueron publicadas dos citas (cuyo texto era en inglés) de la División Juvenil de la Corte Suprema del Condado de San Diego, California, dirigida a Miguel Doe, Arnoldo Doe y quienes se reconocieran como padres de dos menores de edad, Yesica Carolina Matias y Fredy Arturo Matias, que nacieron en Quetzaltenango. La audiencia se iba a llevar a cabo en Estados Unidos, y ahí se decidiría sobre la patria potestad que dos personas del mismo apellido tenían sobre ambos menores de edad y aparentemente hermanos, pero de manera separada. Ante este hecho la ODHAG procedió a contactarse con la Sección de la Niñez de la Procuraduría General de la Nación, que es la reguladora de las adopciones y preguntarles sobre la situación de estos niños. Por lo tanto, esta entidad buscó en los archivos del 2002 y 2003, pero no encontraron trámite alguno de adopción que se relacionara con ellos y no se sabía cómo habían salido del país. Por otra parte, la Corte Suprema del Condado de San Diego, California tampoco les había requerido dictamen en el proceso llevado en Estados Unidos. Este caso ha requerido la colaboración entre la ODHAG, la PGN y la Procuraduría de Derechos Humanos (PDH), la que a su vez solicitó la intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala, para aclarar la situación de los dos connacionales, a manera de velar por el respeto de sus derechos y que prevalezca el “interés superior del niño” en este proceso. Expediente 13-2004 / Equipo de Niñez / ODHAG

La falta de control del Estado sobre las adopciones, particularmente las internacionales, pone en mayor riesgo y vulnerabilidad a las niñas y niños que son adoptados; además, el Estado no cuenta con un sistema de monitoreo para velar constantemente por su bienestar social, emocional y físico.

En busca de un marco jurídico que proteja a las niñas y niños de ser comercializados, a través de las adopciones ilegales:

Ante tanta anomalía denunciada, el movimiento de derechos de la niñez y adolescencia logró que:

- En el 2002 el Congreso de la República, mediante el Decreto 50-2002, aprobó el Convenio XXXII del Derecho Internacional Privado, relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, suscrito en la Haya (más conocido como “Convenio de la Haya”, nombre que se utilizará de aquí en adelante en el presente Informe) el 29 de mayo de 1993.
- El 16 de octubre del 2002, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Presidente en Funciones, Juan Francisco Reyes López, emitió el instrumento por medio del cual Guatemala se adhirió al Convenio de La Haya., el cual fue depositado el 26 de noviembre del 2002 en el Ministerio de Asuntos Exteriores del Reino de los Países Bajos
- El 21 de octubre del 2002 se emitió el Acuerdo Gubernativo No. 408-2002, por medio del cual el Presidente de la República designó a la Procuraduría General de la Nación (PGN) como autoridad central para la ejecución de las acciones y obligaciones emanadas del Convenio de La Haya

No obstante que el Estado de Guatemala daba importantes pasos en el fortalecimiento de su sistema jurídico de protección a los Derechos Humanos, beneficiando particularmente a la niñez y juventud a través de la adhesión al Convenio de La Haya; esta acción tuvo una fuerte oposición y ataque por aquellos grupos de personas que se han dedicado a vivir de las cuantiosas ganancias¹⁰ que les dejan los trámites de adopciones, por la vía notarial. Entre las acciones¹¹ tomadas por quienes defienden las adopciones extrajudiciales estuvieron:

1) Una campaña de incidencia a través de los medios de comunicación social y particularmente a través de columnistas que les son afines, que en ese momento manifestaban:

¹⁰ Ver supra, denuncias publicadas en los medios escritos, transcritas en este apartado.

¹¹ Sistematizadas por el Movimiento Social por los Derechos de la Niñez y Juventud.

- “La ley, entonces, obligaría a sufrir un vasto acoso inquisitorial, y a someterse a un abusivo veredicto judicial. Serían procedimientos absurdos.”
- “Entre eliminar al notario, negándole a las personas el derecho a una legítima representación jurídica y quebrantando la ley que permite recurrir a un notario para dar trámite donde no existen conflictos de intereses, las adopciones se han estancado.”

2) Una campaña de acción jurídica, en este contexto que El Instituto de Derecho de Familia, los abogados Jesús Ernesto Ramírez Lara, Francisco García Gudiel y la abogada Claudia Lucrecia Santiago Gomez interpusieron inconstitucionalidades, totales los dos primeros y en contra del Acuerdo Gubernativo 408-2002 las dos últimas personas.

3) La Corte de Constitucionalidad, con excepción del Magistrado Rodolfo Rohrmoser, el 12 de septiembre del 2003 declaró inconstitucional en forma total el Decreto 50-2002. Dicha sentencia dejó sin vigencia alguna el Convenio de la Haya, lo que implicó que los notarios puedan seguir tramitando las adopciones sin mayor control por parte del Estado de Guatemala. La Corte argumentó que no se cumplió con el proceso de firma, aprobación y ratificación de los Convenios Internacionales, literalmente estableció en su sentencia.

“...esta Corte, considera que el Estado de Guatemala, en forma voluntaria y expresa excluyó los efectos jurídicos del procedimiento de LAADHESIÓN como norma suplementaria de Derecho Internacional, razón por la cual la única vía para que Guatemala pueda formar parte de un tratado [...] es la ratificación constitucionalmente establecida.”

El Magistrado Rohrmoser, disintió de la opinión de la Corte y razonó su voto, indicó que el argumento presentado por la y los interponentes de la inconstitucionalidad ante la Corte.

“...carece absolutamente de sustentación jurídica y no se adecua a los dictados del Derecho Internacional ni del Derecho Constitucional.”

Además agrega:

“...cualquier manifestación de voluntad del Estado, léase la suscripción o la adhesión, tal como lo exige la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, pueden hacer su ingreso al Derecho Interno, a partir de una ley de aprobación emitida por el Congreso de la República en cumplimiento de las pertinentes disposiciones de la Constitución.”

En el desarrollo de su argumentación, el Magistrado Rohrmoser, manifiesta su preocupación sobre el impacto de la sentencia de la Corte respecto a más de quince convenios internacionales que están vigentes en Guatemala, entre ellos: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas crueles, Inhumanos o Degradantes. A pesar que el fallo no es retroactivo si deslegitima la forma en que se incorporaron éstos al ordenamiento interno. Además, hace una última reflexión que vale la pena transcribir:

“...la propia Corte de Constitucionalidad, en fecha de veinticinco de marzo de dos mil dos en la Opinión Consultiva emitida a solicitud del Congreso de la República, Expediente 171-2002 expresó su criterio en el sentido que el Estatuto de Roma no violaba la Constitución de la República y que por lo tanto, era harto conveniente que **Guatemala se adhiriera**¹² al mismo. Fue una decisión en la que no hubo votos disidentes, y, atención, fue tomada por los mismos magistrados titulares de la Corte que ahora tienen un punto de vista contrario al que expresaron en la mencionada Opinión Consultiva.”

Lamentablemente, días después que la Corte de Constitucionalidad emitió su fallo que dejó sin vigencia el Pacto de la Haya, en septiembre fue encontrada una casa cuna ilegal en Costa Rica, este caso ya fue descrito anteriormente.

¹² El resaltado es responsabilidad de la ODHAG.

El trabajo profesional de investigación que han realizado los medios de comunicación, les ha permitido presentar reportajes objetivos sobre los procesos de adopción, que confirman la existencia de una mafia que se dedica al tráfico y comercialización de niños y niñas para adopciones.

Informes de la Procuraduría de Derechos Humanos (PDH) y del Servicio de Investigación Criminal (SIC) de la Policía Nacional Civil (PNC) revelaron la existencia de bandas –integradas por abogados- que compran infantes a cualquier maleante dedicado a arrebatarlos de las manos de sus progenitoras. El SIC indicó que las bandas organizadas para el tráfico de niños han extendido sus operaciones con delincuentes comunes, llamados aquí “haladores”, que se dedican a raptar pequeños de hasta cinco años de edad, porque son por quienes se paga más. Los investigadores de la PNC señalan que los malhechores atacan contra los niños en lugares como centros comerciales, autobuses y salas de parto de los hospitales nacionales. La red, según se explicó, la integran los “robaniños”, quienes tienen contactos con abogados especializados en adopción, los que -a su vez- legalizan documentos falsos para disimular la venta de los menores, básicamente a extranjeros procedentes de Estados Unidos, Francia y Canadá.

Prensa Libre. 31 de mayo 2004.

Si se contrastan las afirmaciones de los funcionarios del SIC, con los datos presentados del 100%¹³ de las y los menores de edad, víctimas de “sustracción”, “comercialización”, e inclusive los reportados como “desparecidos” en el 2003, el 37.21% de estas víctimas se encuentran en el rango de edad de 0 a 10 años. Por lo tanto, se ve que hay una correspondencia entre éstos.

¹³ Hay que tomar en cuenta que el 46.51% de este universo tiene un subregistro de sexo y edad.

En la Aldea Rinconcito del Municipio de Santa Rosa de Lima, Departamento de Santa Rosa, se tuvo conocimiento de un matrimonio que había dado en adopción a sus cinco hijos e hijas. Cuando el Ministerio Público se apersonó al lugar, a requerimiento de la ODHAG, determinó que los padres de los niños y niñas eran gente muy pobre y admitían haber dado en adopción a sus descendientes, así como de haber recibido “ayuda económica” por parte del abogado que tramitó las mismas. A finales del año pasado la señora nuevamente estaba embarazada.

Expediente 08-2003/ Equipo de Niñez / ODHAG

Cómo son reguladas las adopciones en la actualidad:

Los procesos de adopciones quedaron nuevamente en manos de las y los notarios, distintos sectores han intentado impulsar una legislación en materia de adopciones, incluyendo la actual Primera Dama, Sra. Wendy de Berger; sin embargo, todas éstas, con excepción de la presentada por el Movimiento Social por los derechos de la Niñez y Adolescencia y que se encuentran engavetadas en el Congreso de la República; no hacen mayores cambios al sistema que está vigente en la actualidad. Tampoco crean mecanismos reales para evitar que se cometan delitos o anomalías en la obtención de niños y niñas “adoptables”, es decir que priorice dar en adopción aquellos que fueron abandonados por sus padres, quedaron en orfandad, etc., y que están bajo la custodia del Estado.

LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS SOCIALES DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho fundamental a la vida. Es obligación del Estado garantizar su supervivencia, seguridad y desarrollo integral.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la protección, cuidado y asistencia necesaria para lograr un adecuado desarrollo físico, mental, social y espiritual. Estos derechos se reconocen desde su concepción.

(Arto. 9 de la LEPINA)



Los derechos sociales, económicos y culturales (DESC) constituyen pretensiones que encierran determinadas prestaciones que individual o colectivamente pueden exigir las y los ciudadanos al Estado, entre estos derechos resaltan: derecho a la educación, a la salud, a la identidad, a preservar las propias costumbres, trajes, idiomas, etc. Los DESC son derechos reconocidos por el Estado de Guatemala, en el Capítulo II de la Constitución Política de la República. Cumplir con las exigencias a este respecto equivale a desarrollar las aspiraciones a través de legislación que los materialice¹.

¹ Gaceta No. 8, expediente No. 87-88, página no. 184, sentencia: 26-05-88.

El cumplimiento de los DESC, por parte del Estado de Guatemala, es de vital importancia porque su inobservancia puede llegar a incidir negativamente en el goce de los derechos individuales, civiles y políticos de la población.

Los DESC a pesar de ser colectivos tiene una incidencia directa en los derechos de cada persona de la sociedad guatemalteca, como se muestra a continuación.

La niñez ante los desastres:

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho fundamental a la vida. Es obligación del Estado garantizar su [...] seguridad.

(Extracto Arto. 9 de la LEPINA)

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho, a un nivel de vida adecuado...

(Extracto Arto. 25 de la LEPINA)

La Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED) afirma que “Un desastre produce un trastorno serio en el funcionamiento de una sociedad, causando amplias pérdidas de vidas humanas, materiales o ambientales, que sobrepasan la capacidad de respuesta (utilizando sus propios recursos) de la sociedad afectada.”

Existen dos tipos de desastres:

- a) *Los naturales*, como: terremotos, huracanes, erupciones volcánicas, etc.
- b) *Los provocados por el ser humano*, son aquellos que son consecuencia del accionar humano, voluntario o involuntario. Éstas pueden ser: fallas de sistema de seguridad, accidentes, derrames, explosiones, incendios.

También, los desastres son agrupados de acuerdo a su aparición:

- a) *Comienzo súbito*: terremotos, deslaves, inundaciones, etc.
- b) *Comienzo lento*: sequías, hambrunas, degradación ambiental.

Los desastres implican:

- *Amenaza*, ésta es un evento extraordinario o extremo que afecta desfavorablemente a la vida humana, la propiedad, etc., al extremo de causar un desastre, p.e. la necesidad de habitar en laderas de barrancos.
- *Vulnerabilidad*, refleja el grado de pérdida, resultante de un fenómeno potencial.
- *Riesgo*, el riesgo es el producto de la amenaza y la vulnerabilidad, implican las pérdidas esperadas debido a una amenaza particular, por ejemplo: vidas, personas lesionadas, pérdidas materiales, etc.

Causas de los desastres: éstos son consecuencia de la estructura económica, social y política de las sociedades; de las formas como los grupos sociales y los Estados interactúan; y las formas en que se mantienen las relaciones entre quienes toman las decisiones, de ahí que un deslave no sea un desastre en sí mismo, los desastres surgen del hecho que cierto grupo se vea obligado a establecerse en áreas susceptibles al impacto de un desprendimiento de tierra. Se puede identificar como causas de éstos:

- a) *Causas subyacentes*: que son aquellos factores que están en la sociedad y en su conjunto forman y mantienen la vulnerabilidad.
- b) *Presiones dinámicas*: son aquellos procesos que canalizan los efectos de una causa negativa hacia condiciones inseguras, por ejemplo: falta de servicios básicos
- c) *Condiciones inseguras*: es el contexto vulnerable en el cual la gente y la propiedad están expuestos a riesgo de un desastre: por ejemplo, las condiciones de extrema pobreza en que vive un gran porcentaje de la población, incluyendo a la niñez y juventud guatemalteca.

Consecuencias de los desastres:

Entre los efectos que dejan los desastres, muchas veces, es deterioro ambiental, pérdida de recursos, daño de infraestructura y, sobretudo, impacto individual y colectivo en la sociedad, como personas heridas, desaparecidas y hasta muertas, orfandad, deterioro en la salud, etc.

Los niños, niñas y jóvenes, que gozan parcialmente de sus derechos y requieren de las y los adultos para su sobrevivencia, constituyen un grupo con alto porcentaje de vulnerabilidad, durante la amenaza u ocurrencia de cualquier tipo de desastre.

Cuadro de niñez y juventud víctima de tragedias durante el 2003													
Daño sufrido	No nato	0-1 años		1-10 años		11-13 años		14-18 años		Subregistros			Total
		Masc	Fem	Masc	Fem	Masc	Fem	Masc	Fem	M	F		
Muerte		2	2	18	17	8	1	16	3				67
Heridas / lesiones		3		30	15	15	1	15	6	91	1	14	191
Totales		5	2	48	32	23	2	31	9	91	1	14	258

Fuente: Monitoreo hemerográfico del Centro de Estudios de Guatemala. Información procesada por la ODHAG.

Los tipos de desastres que afectaron a la niñez, contabilizados en el cuadro anterior, fueron:

- Deslaves, los cuales se dan como consecuencia de la lluvia en ciertas áreas geográficas donde se ubican viviendas, que tiene como repercusión el desprendimiento de tierra que arrastra consigo viviendas y soterra a personas, especialmente niños y niñas, que tienen mayor dificultad para escapar por ser más pequeños, por ser dejados bajo llave, etc.
- Accidentes del transporte colectivo, urbano y extraurbano.
- Se vuelven a dar agresiones de animales en contra de niños y niñas, a pesar que en el 2002 hubo toda una campaña de denuncia y sensibilización, con miras a la regulación de la tenencia de animales agresivos.

Es usual que cuando ocurren las tragedias, el Estado reaccione con intervenciones improvisadas, por ejemplo: con los deslaves, ya se sabe que la población que vive en ciertas zonas corre riesgos y están en vulnerabilidad;

Cuadro comparativo de niñez y juventud víctimas de tragedias (muertos y lesionados) entre el 2002 y el 2003													
Años	No nato	0-1 años		1-10 años		11-13 años		14-18 años		Subregistros			Total
		Masc	Fem	Masc	Fem	Masc	Fem	Masc	Fem	M	F		
2003		5	2	48	32	23	2	31	9	91	1	14	258
2002	1	8	10	55	55	13	12	18	19	62	7	7	267

Fuente: Monitoreo hemerográfico del Centro de Estudios de Guatemala. Información procesada por la ODHAG.

Si bien es cierto que en el 2003 se reportaron menos niños, niñas y adolescentes víctimas mortales o lesionadas por consecuencia de desastres, en relación al 2002, el descenso no ha sido significativo, apenas es del 3.37%. También hay que tomar en cuenta que los medios de comunicación no registran todas las víctimas, ni todos los desastres. Es importante resaltar que los niños y niñas constituyen un grupo vulnerable, especialmente ante las tragedias, porque dependen de los y las adultas para sobrevivir.

Por lo tanto, se puede afirmar que las condiciones de riesgo siguen latentes y el Estado aún no ha implementado políticas públicas efectivas para reducir las tragedias; con el agravante que las causas y desencadenantes de los desastres están identificados, entre los cuales destacan: deslaves de asentamientos, accidentes del transporte colectivo propiciado por la negligencia y abuso de los pilotos, ataques de animales, etc. Asimismo, no se sabe de políticas estatales de atención a niñez y juventud víctimas de desastres, sin que implique victimizarlos, sino incorporarlos dentro de la solución de la problemática desde una condición activa, partiendo que son sujetos de derechos.

La niñez y juventud y su Derecho a la Salud:

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho, a un nivel de vida adecuado y a la salud, mediante la realización de políticas sociales públicas que les permitan un nacimiento y un desarrollo sano y armonioso, en condiciones dignas de asistencia.

(Arto. 25 de la LEPINA)

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la salud como “un completo estado de bienestar en los aspectos físicos, mentales y sociales”² y no solamente la ausencia de enfermedad. También se reconoce que la salud es uno de los derechos fundamentales de los seres humanos, que lograr el más alto grado de bienestar depende de la cooperación de individuos y naciones, así como de la aplicación de medidas sociales y sanitarias.

²Declaración de Principios de la OMS, 1948

La población total del país, según el último censo, es de 11,237,196³ habitantes, de la cual 5,501,989⁴ está comprendida entre 0 a 17 años de edad, haciendo el 51.04 % del total de la población. Esto, sin duda, nos demuestra que la población infantil guatemalteca es grande y las necesidades de abordaje y atención en salud deberían estar enfocadas en una buena medida a esta población.

Los esfuerzos emprendidos durante el año 2003 no proyectaron medidas reales, por parte del Gobierno del FRG, encaminadas a mejorar la calidad de vida y atención en salud de la población infantil. Esto, tomando en cuenta que el presupuesto asignado para el Sector Salud fue de 1,753,222,164⁵, de los cuales el 96.4% se destina a gastos en recurso humano; también tienen singular relevancia los recursos destinados para la adquisición de bienes y servicios. El 3.6% restante se destina al Presupuesto de inversión física, principalmente para la construcción y equipamiento de hospitales⁶. Esto evidencia que no existen recursos para implementar programas de salud preventiva.

Según el Informe de Desarrollo Humano “los indicadores de morbilidad y mortalidad de Guatemala están entre los peores de la región, debido a enfermedades infecciosas y a problemas nutricionales tratables que afectan principalmente a las poblaciones más vulnerables. Tanto en salud como en educación, existen problemas de calidad, de paridad de género y de pertinencia del contenido de los servicios que se suministran. También se repiten las disparidades entre el área urbana y rural: en la primera los habitantes tienen acceso a opciones tecnológicas y de personal mejor calificado; en la segunda la población pobre sólo accede a “paquetes básicos” en el caso de salud y a educación de menor calidad, y **se estima que hasta un 20% de la población no tiene acceso a ningún tipo de servicio de salud institucional**”.⁷

La seguridad alimentaria y la niñez guatemalteca:

Se entenderá por seguridad alimentaria que todas las personas, sin excepción alguna, accedan por vías normales a alimentos culturalmente aceptables, que

³ Datos obtenidos del Censo Nacional realizado por el Instituto Nacional de Estadística, INE

⁴ INE

⁵ Según el Ministerio de Finanzas Públicas en el presupuesto asignado al MSPAS.

⁶ Fuente: Presupuesto para el MSPAS

⁷ Informe de Desarrollo Humano, Guatemala 2003.

satisfagan sus necesidades nutricionales y fisiológicas que gocen del ambiente y condiciones de salud necesarios para que biológicamente aprovechen los alimentos ingeridos y así tener una vida saludable.⁸

El Informe sobre “Análisis de la Situación de la Seguridad Alimentaria Nutricional de Guatemala” indica que el peso al nacer es uno de los indicadores más relevantes del crecimiento infantil; el peso al nacer predice las probabilidades de mortalidad que tiene cada niña o niño que es dado a luz, muchos estudios han mostrado que más de la mitad de muertes infantiles y casi tres cuartas partes de las neonatales ocurren entre niñas y niños que tuvieron bajo peso al venir al mundo.

Las condiciones físico y socioeconómicas de la madre son determinantes en el peso de sus hijos y/o hijas al nacer, hay mayor riesgo de bajo peso al nacer de:

- Madres delgadas y de baja talla (menos de metro y medio);
- Mujeres con poca o ninguna escolaridad
- Mujeres sin acceso a un control prenatal.
- El número de hijos, el espaciamiento entre embarazos, la edad de la madre.

La desnutrición infantil aparece, generalmente, entre los cuatro y los seis meses de edad. Los signos físicos que siempre acompañan a ésta son: déficit de peso y de la estatura esperada para cierta edad, atrofia muscular, retardo en la pubertad. Los niños y niñas, paradójicamente, tienen anorexia; crecimiento anormal del hígado (hepatomegalia) y alteración en el ritmo de las deposiciones fecales; lesiones en la piel sobreinfectada con bacterias u hongos; cambios en la frecuencia cardíaca (taquicardia) y continuas infecciones respiratorias. También se presentan cambios a nivel de cabello y uñas, raquitismo, osteoporosis, escorbuto, anemia, enfermedades renales crónicas, enfermedades cardiopulmonares, digestivas, pancreáticas, entre otras. La deficiencia vitamínica puede producir alteraciones en órganos y estructuras. Los signos psicológicos que se pueden encontrar en la desnutrición son: alteración en el desarrollo del lenguaje, alteración en el desarrollo motor y alteración en el desarrollo del comportamiento (irritabilidad, indiferencia u hostilidad).

⁸ Sistema de Naciones Unidas, Grupo de Seguridad Alimentaria Nutricional. Op Cit. P. 3

La desnutrición crónica, que consiste tener menor talla para la edad que se tiene, es resultado de un fracaso del desarrollo del potencial de crecimiento de la persona, consecuencia de las malas condiciones sanitarias y nutricionales en las que debe desenvolverse, ante una falta de atención y satisfacción de sus necesidades básicas por parte del Estado. “En la población con edad menor a los 24 ó 36 meses, la talla baja para su edad probablemente refleja un proceso continuo de ‘no crecer’ o de ‘detención de su crecimiento’, pero en las niñas y niños de mayor edad, refleja el estado de no haber crecido como consecuencia de procesos a largo plazo.”⁹

Comparando los datos de la Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil (ENSMI) de 1987 y 2002, se puede ver que la prevalencia de la desnutrición crónica ha descendido de un 57.9% a un 49.3%. Sin embargo, la prevalencia es mayor en el Nor Occidente, que es de un 68.3% lo cual contrasta con el área metropolitana, donde ésta es del 36.1%, evidenciándose así la ruralidad de la pobreza.



⁹ Ibid. P. 79.

En lo que respecta a la **desnutrición aguda**, que implica la no correspondencia del peso con la edad del niño o la niña, este proceso implica una pérdida de peso como consecuencia del hambre aguda y/o enfermedad grave.

Según el Informe "Análisis de la Situación de la Seguridad Alimentaria Nutricional de Guatemala", consecuencia de la crisis nutricional desencadenada por la sequía y la crisis del café en el 2001, se declaró emergencia nutricional a 102 municipios, que fueron priorizados en base a sus índices de pobreza y los resultados del Análisis de Vulnerabilidad a la Seguridad Alimentaria, preparado por el Programa Mundial de Alimentos. El comportamiento de la desnutrición en Guatemala esta íntimamente vinculado con el crecimiento de la pobreza. Según el Informe de Desarrollo Humano 2003, en el año 2002 la mitad de los niños de las áreas rurales estaba en situación de desnutrición crónica (con una talla muy baja para la edad).

Prevalencia de desnutrición en niñas y niños menores de 5 años, por grupo étnico			
	Retardo en talla	Emaciado (adelgazamiento severo)	Peso inadecuado
Total	44.2	2.8	22.3
Grupos étnicos indígenas	57.6	2.6	27.8
K'iché	59.0	3.7	27.7
Queqchi	44.8	3.3	18.7
Kaqchiquel	54.5	1.1	19.9
Mam	65.3	1.6	39.4
Otros grupos mayas	62.5	3.4	31.9
Otros grupos indígenas	35.9	3.2	6.3
No indígena	32.5	3.0	17.4

Fuente: extracto del Cuadro 26 del "Análisis de la Situación de la Seguridad Alimentaria Nutricional de Guatemala. p. 83. Sistema de Naciones Unidas, Grupo de Seguridad Alimentaria Nutricional.

La desnutrición afecta de forma particular a los niños y niñas indígenas; más del 50% de ellos presentaba un cuadro de desnutrición crónica. Si consideramos que la población indígena es la más pobre, podemos entender la tendencia de la aparición de casos de desnutrición y muerte por esta causa en esta población. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, denunció que en Guatemala más de 600 mil niños y niñas menores de cinco años padecen desnutrición global y crónica¹¹.

¹¹ Programa Nacional de Salud Integral de la Niñez y la Adolescencia (SINA). "Situación de los y las Adolescentes en Guatemala. P. 38. Guatemala, 2000.

Los estudios de nutrición han probado que la desnutrición por carencia de proteínas y calorías y por deficiencia de micronutrientes aumenta el riesgo que tiene el niño de morir por enfermedades como: sarampión, neumonía, diarrea y enfermedades respiratorias.

La anemia por falta de hierro es generalizada, con una prevalencia del 26% en el grupo total de niños de 1 a 5 años, se incrementa en el área rural y en el altiplano. Con relación al déficit de la Vitamina A, la prevalencia en la infancia se ubicó en 18.5%.¹²

<i>El impacto de la mala nutrición en las primeras etapas del desarrollo físico de los niños y niñas</i>	
<i>Nacimiento</i>	<i>Bajo peso, baja longitud, deficiencias por falta de yodo</i>
<i>3 a 6 meses</i>	<i>Deficiencia de micronutrientes y retraso de crecimiento, por prácticas inadecuadas de lactancia materna e higiene</i>
<i>6 a 24 meses</i>	<i>Infecciones, anemias, deficiencia de vitamina A, hierro, yodo y zinc; y el retraso de crecimiento, por prácticas inadecuadas de lactancia materna, alimentación complementaria e higiene.</i>
<i>2 a 5 años</i>	<i>La amenaza de enfermedades infecciosas, la subalimentación, el déficit de micronutrientes y el retardo de crecimiento, lo cual afectarán también el desarrollo psicomotor y su aprendizaje</i>
<i>6 a 11 años</i>	<i>Riesgo de enfermedades y déficit nutricional, baja talla para su edad, bocio como deficiencia de yodo en su dieta y anemia.</i>
<i>11 a 18 años</i>	<i>El inadecuado balance entre la ingesta y el gasto de energía, la deficiencia de hierro, cinc y ácido fólico en la dieta, el consumo de alimentos de baja calidad nutricional, hábitos inadecuados de alimentación y la falta de actividad física, condicionan el apareamiento temprano de factores de riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles en los jóvenes de ambos sexos.</i>

Fuente: Informe "Análisis de la Situación de la Seguridad Alimentaria Nutricional de Guatemala". P. 75.

¹² Sistema de Naciones Unidas, Grupo de Seguridad Alimentaria Nutricional. Op Cit. P. iii.

En 1995 inició un proceso de deterioro en la disponibilidad sostenida de alimentos en Guatemala, debido a¹³:

- La sustitución de los cultivos de granos por productos de agroexportación.
- Persistencia de altos niveles de pobreza y extrema pobreza.
- La alta desocupación laboral que hay en el país, agudizada por la crisis cafetalera, que ha incidido en la reducción de la oferta de empleo y, por ende, la devaluación del salario.
- Que el 60% de los hogares del país no tienen la capacidad de adquirir la mitad de una alimentación mínima, a pesar de destinar a ello la mayor parte de sus escasos ingresos, “...estudios de INCAP Y SEGEPLAN (1989) reportan un consumo nacional promedio diario de 2,047 calorías, que no cubre las 2,255 estimadas para el guatemalteco [...] Es de gran importancia hacer notar que en total el guatemalteco consume 55 gramos de proteínas, distribuidas en 23% de origen animal, 77% de proteína vegetal, debiéndose de considerar que la proporción óptima de proteína animal recomendada por INCAP es de 50% y el mínimo de 35%, por lo que existe un notable déficit nacional.”¹⁴

La población indígena, especialmente la que vive en el área rural es la más afectada por la inseguridad alimentaria, por sus condiciones desventajosas de empleo y limitada capacidad de protección.

Según el informe “Situación de la Seguridad Alimentaria y Nutricional de Guatemala”, apenas cinco productos fueron consumidos por el 75% de los hogares del país, estos son: maíz, frijol, huevos, tomate y pan dulce. Por lo tanto, un buen porcentaje de niños y niñas en etapa de crecimiento no tienen acceso a consumir calcio, más que el poco que les puede brindar la cal que se usa en el cocimiento del maíz.

¹³ Según el Informe ya citado.

¹⁴ Programa Nacional de Salud Integral de la Niñez y la Adolescencia (SINA), Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. “Situación de los y las adolescentes en Guatemala”. P. 15. Guatemala, 2000.

El maíz es parte de la ingesta energética de la población del altiplano (48.2%) y el norte (46.8%) ambas regiones albergan la población en las peores condiciones de pobreza en Guatemala. Por el contrario, las regiones atlántica y pacífica no sólo evidencian consumo proteínico energético alto, sino que también su composición alimentaria también es alta.¹⁵

También se ha determinado que el consumo humano de yodo ha sido menor del 40%, lo cual evidencia que el Estado no controla que la sal contenga éste, lo cual vulnera la salud de las personas, especialmente los niños y niñas, aún antes de nacer.

Morbilidad infanto-juvenil:

La tos ferina, durante el 2003, mostró un repunte del 135% respecto a los casos reportados en el 2002. En el 90% de estos casos, el MSPAS no reportó antecedente vacunal, lo cual evidencia la insuficiente cobertura de vacunación para proteger a los niños y niñas, particularmente de este mal.

La diarrea tuvo un comportamiento ambivalente durante el 2003, para octubre de ese año se reportaron alrededor de 5,331 casos, de éstos el 75% (3,982 casos) afectaron a menores de 10 años de edad. La información preliminar hasta esa fecha reportaba 3,006 casos de muertes por enfermedad diarreica; el 56.39% de los más afectados fueron niños menores de 1 año.

Cuadro de casos de diarrea y muertes por este mal para octubre del 2003	
De 5, 331 casos reportados →	3,982 (75%) de las personas con este mal eran menores de 10 años
De 3,006 muertes por diarrea →	56.39% de las víctimas eran menores de un año de edad

Datos procesados por la ODHAG

En cuanto al comportamiento de la parálisis flácida aguda (poliomielitis), que se creía erradicada, se observa que durante 2003 se presentaron 91 casos procedentes de diferentes áreas de salud, que según el MSPAS corresponden

¹⁵ Programa Nacional de Salud Integral de la Niñez y la Adolescencia (SINA), Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. "Situación de los y las adolescentes en Guatemala". P. 15. Guatemala, 2000.

a una tasa de 1.78 X 100,00 menores de 15 años¹⁶. Un aumento del 71% (8 casos más) de los reportados a la misma fecha en 2002. Es importante resaltar que esta enfermedad se consideraba erradicada del medio y los datos reportados por las autoridades de salud deben generar la toma de medidas para el control de la misma.

Se observa que el espectro de atención y seguimiento de casos del MSPAS en la población de 0 a 19 años fue de 3,474,047¹⁷. Si contrastamos lo anterior los datos censales que reportan 5,501,989 de niños y niñas, el espectro de cobertura del sistema nacional de salud fue del 63.14% de esa población. Esto indica que un alto porcentaje de la población infantil es atendida por el sistema nacional de salud, por lo que se debe mejorar los recursos encaminados a la prevención y atención de enfermedades para atender a esta población.

Mortalidad de niñez y juventud:

Según la Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil (ENSMI) 2002, la tasa de mortalidad infantil, en el quinquenio 1997-2002, es de 39 por cada mil nacidos vivos. Pero, haciendo una análisis entre la mortalidad por el lugar de nacimiento de los niños y niñas, se puede ver que la tasa es más alta en el área rural que en la urbana.

Cuadro comparativo de mortalidad infantil entre áreas urbana y rural de Guatemala		
Período	Área	Tasa de mortalidad
1997-2002	Urbana	29 por mil nacidos vivos
	Rural	44 por mil nacidos vivos

Fuente: Programa de Salud Reproductiva
Ministerio de Salud Pública

¹⁶ Semana Epidemiológica No. 50

¹⁷ Sumatoria total del reporte de Morbilidad General, casos según enfermedades de sexo y edad (datos preliminares sujetos a cambios según información de unidades de salud) de enero a diciembre 2003.

Sin embargo, ha habido una reducción de la mortalidad infantil si se compara la tasa del quinquenio 1992-1997 que fue de 48 por cada mil nacidos vivos, lo cual ya es un avance.

En lo que respecta a la mortalidad en la población adolescente, según el SINA, es baja y se caracteriza por:

1. La tasa de mortalidad en los adolescentes varones es aproximadamente el doble que en las adolescentes mujeres.
2. La tasa de mortalidad en los adolescentes de 10-14 años es menor que el del grupo de 15-19.
3. Entre el 43.4% y el 74.6% de las causas de muerte en el grupo de 10-19 años son por causas externas, es decir secundarias a muertes violentas-accidentes, suicidios y homicidios.
En este punto se quiere resaltar que en los últimos años, se han incrementado de manera alarmante las muertes de adolescentes, como consecuencia de la violencia imperante en el país.
4. Excluyendo las causas violentas, los tumores son la principal causa de muerte en los adolescentes.
5. Las causas infecciosas y del aparato circulatorio están dentro de las cinco primeras causas de muerte.

Entre los datos de defunción de madres adolescentes, según el INE, se reporta una tasa de mortalidad materna de 102 por cada 10 mil nacidos vivos, en el grupo de 15 a 19 años; aunque, consecuencia del subregistro, esta tasa debe ser mayor "...lo que implica un serio problema de salud pública, además estas muertes tienen un alto grado de evitabilidad."¹⁸

En el Informe de la Situación de la Niñez de 1999, se informaba que la tasa de mortalidad materna era de 190 x cien mil nacidos vivos, además hacía referencia al compromiso pactado en el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, sobre reducir la mortalidad materna a un 50%. Sin embargo, retomando estos datos y comparándolos con los que se aportan en el presente

¹⁸ SINA y MSPAS. Op. Cit. P. 33.

documento, se ve que la mortalidad materna no ha sido reducida y que ésta afecta, en un alto porcentaje, a las adolescentes.

Fecundidad en las adolescentes: según la SINA, los embarazos tempranos forman parte del patrón cultural de algunas regiones del país y grupos sociales, pero en las grandes ciudades generalmente no son deseados y se dan en parejas que no han iniciado una vida en común, lo que termina en el abandono de la mujer y del hijo o hija, lo cual configura el problema social de la madre soltera. Muchos de estos embarazos terminan en abortos practicados por gente no capacitada.

La edad en la cual las mujeres comienzan su vida reproductiva constituye uno de los factores demográficos determinantes en la fecundidad de la población, pero también determina en gran medida los niveles de mortalidad materna, mortalidad infantil y abortos. La edad para tener el primer hijo se ha tomado como normal cuando se produce a los 15 años en el área rural y en el grupo indígena. Es preocupante el hecho que las adolescentes se encuentren tan propensas a ser madres prematuramente, lo cual las obliga a acelerar su maduración emocional, además que ponen en riesgo su salud y hasta su vida.

El Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA): según el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, esta enfermedad es una de las primeras causas de pérdidas de años de vida productiva. Según el Reporte Nacional de la Notificación de Personas con SIDA, acumulado de 1984 al 30 de Junio de 2003, hecho por el MSPAS, hay 544 casos notificados entre la población de 0 a 14 años, constituyendo el 9.42% de los casos encontrados. Otro dato a resaltar es que 357 contagios (6.19%) fueron madre-hijo. El 3.23% restante no se especifica.

Las probables causas porque la población, menor de edad, más afectada por el SIDA estén entre la que oscila en los rangos de edades de 0 a 4 años y de 15 a 19 se puede deber a:

1. En los más pequeños, que hayan sido infectados por su madre, al momento de haber sido dados a luz o a través de la lactancia.

2. En los más grandes, consecuencia de tener relaciones sexuales sin haber tomado medidas de protección mínimas.

A continuación se presenta un cuadro sobre la tendencia que ha tenido esta enfermedad en la población infanto-juvenil.

Cuadro comparativo de casos de niños y niñas infectados de SIDA 1999 y 2003	
Año	0 a 14 años
Al 31 de julio del 2003	544
1999	147

Datos procesados por la ODHAG.

Se puede observar en de 1999 al 31 de julio del 2003 se incrementó en un 270% los casos de niños, niñas y jóvenes con SIDA. Sin embargo, distintas autoridades y expertos en el tema, reconocen existe un gran subregistro respecto a éstos.

La adolescencia y el uso de las drogas: Según la “Encuesta Nacional sobre el Uso de Drogas en Población Adolescente”, la edad promedio para el primer consumo de sustancias adictivas es de 14 años. Las sustancias más consumidas son: el alcohol, la cocaína, la marihuana e inhalantes. La marihuana es la de uso más frecuente, seguido descendentemente por: cocaína, alcohol, tranquilizantes, el tabaco y los inhalantes.

Con relación a la edad del primer consumo por tipo de droga se determinó, que los estimulantes, inhalantes, tabaco y alcohol, son las drogas que reportan con mayor proporción con una edad de primer consumo “menor de 8 años”, y el mayor consumo de drogas en general se aprecia en el grupo de 12 a 16 años. Este estudio indica que algunos factores asociados al consumo de drogas en adolescentes son:

- Agresividad, uso de lenguaje soez, molestan a otros física o verbalmente, se exaltan con frecuencia.
- Transtornos psicológicos: timidez, impulsividad.
- Problemas familiares

La situación de salud en las Aldeas El Moral y Los Tablones del Municipio de Morazán Departamento del Progreso y Finca San Carlos de la Aldea Semají, Municipio de Livingston, Departamento de Izabal:

Los resultado de la investigación realizada por un grupo de jóvenes en comunidades de los Departamentos de El Progreso e Izabal, sobre la situación de salud de la niñez y adolescencia, son los siguientes:

Enfermedades identificadas por las personas entrevistadas, que afectan a la niñez y juventud	
Estomacales	
a)	Parásitos
b)	Diarrea
c)	Infección intestinal
Respiratorias	
a)	Tos
b)	Gripe
c)	Bronquitis
d)	Neumonía
e)	Asma
De la piel	
•	Manchas
•	Granos

El cuadro anterior enumera las diferentes enfermedades, detectadas por la muestra entrevistada, que afectan a la niñez y juventud de las áreas investigadas, cabe resaltar que las infecciones intestinales son vinculadas a los empachos. Las enfermedades estomacales, a criterio de las personas entrevistadas, son consecuencia del consumo de agua y alimentos contaminados por falta de higiene en la preparación, así como por el contacto con moscas.

Las enfermedades respiratorias también afectan a la niñez y juventud, estas son causadas por el polvo en época seca, el calor excesivo de las áreas geográficas y en el caso particular de la Finca San Carlos por el humo de vehículos que transitan cerca de ésta al encontrarse a pocos metros de una carretera muy transitada.

Otras de las enfermedades que se identificó que afectan a la población estudiada, son las de la piel causadas, según las y los entrevistados, por la falta de higiene, por bañarse con agua contaminada, por la acción de los rayos solares y, en los más pequeños, por el contacto con tierra y otros objetos contaminados, así

como por caminar descalzos; lo cual da como resultado la aparición de manchas en la piel provocadas por hongos.

Por lo lejano que se encuentran las comunidades estudiadas de la Cabecera Departamental y por la inaccesibilidad a éstas, ninguna cuenta con un Centro o Puesto de Salud para atención de la niñez y juventud, lo cual impide un control constante y permanente de la salud a través de la prevención y curación, lo cual repercute de forma negativa en la calidad de vida de esta parte de la población. Cuando es necesario atender problemas de salud de esta población, la gente debe movilizarse hacia algún centro de salud, clínica privada, etc., como se muestra en el siguiente cuadro:

Lugares donde se presta atención a la salud de la niñez y juventud
1. Centro de salud
2. Casa
3. Hospital
4. Clínica privada
5. Promotor o promotora de salud
6. Comadrona

Para la atención de la salud de los niños, niñas y jóvenes, principalmente para la curación de sus enfermedades, los padres o encargados acuden al Centro de Salud más cercano, que para el caso de las tres comunidades, queda en la cabecera municipal; siendo, entonces, el Centro de Salud donde más se atiende a la niñez y juventud.

De acuerdo a la información de las y los entrevistados, cuando los niños, niñas y jóvenes padecen de alguna enfermedad y no es de gravedad, ésta es atendida en la vivienda de la familia a través de medicina natural.

Dentro del ámbito comunitario, muchas de las enfermedades son atendidas por comadronas y promotores de salud; mientras que en los hospitales ubicados en las cabeceras municipales se acude cuando es una enfermedad grave, porque requiere de otro tipo de procedimientos y medicamentos, según lo manifiestan las y los entrevistados.

Lo anterior deja un claro reflejo de la deficiencia del sistema de salud para dar cobertura a las áreas rurales y en consecuencia limitar de este servicio indispensable a una población vulnerable y que tiene derecho a recibir atención médica de calidad para su adecuado desarrollo integral.

La niñez y juventud y su Derecho a la Educación

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación integral de acuerdo a las opciones éticas religiosas y culturales de su familia. Ésta deberá ser orientada a desarrollar su personalidad, civismo y urbanidad, promover el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos, la importancia y necesidad de vivir en una sociedad democrática con paz y libertad de acuerdo a la ley y a la justicia; con el fin de prepararles para el ejercicio pleno y responsable de sus derechos y deberes, asegurándoles:

- a) Igualdad de condiciones para el acceso y permanencia en la escuela;*
- b) El respeto recíproco y un trato digno entre educadores y educandos;*
- c) La formación de organizaciones estudiantiles y juveniles con fines culturales, deportivos, religiosos y otras que la ley no prohíba.*

(Arto. 36 de la LEPINA)

“La educación, como la salud, es una capacidad básica que le confiere valor a la vida humana. Amplía las opciones de la persona, contribuyendo así al desarrollo humano.”¹⁹

Analizando las estadísticas más reciente del Ministerio de Educación de Guatemala, se puede ver los altos niveles de deserción escolar son menos del 10%, como lo muestra el siguiente cuadro:

¹⁹ Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo Humano. “Informe Nacional de Desarrollo Humano Guatemala: desarrollo humano, mujeres y salud 2002” P. 27

Departamento	Deserción por grados, en el nivel primario					
	1º.	2º.	3º.	4º.	5º.	6º.
Guatemala	8.89%	4.88%	4.51%	4.38%	4.24%	3.96%
El Progreso	11.99%	3.58%	5.51%	1.07%	4.41%	0.93%
Sacatepequez	10.46%	6.04%	8.06%	4.77%	5.82%	6.72%
Chimaltenango	7.52%	4.07%	3.71%	3.03%	3.76%	3.27%
Escuintla	14.27%	7.53%	6.51%	5.92%	6.15%	3.58%
Santa Rosa	12.14%	5.15%	5.21%	4.68%	2.04%	0.84%
Sololá	8.51%	5.05%	5.83%	5.48%	5.45%	3.65%
Totonicapán	5.74%	3.34%	4.47%	2.47%	5.09%	4.26%
Quetzaltenango	11.54%	7.49%	5.97%	6.06%	5.37%	5.65%
Suchitepéquez	13.67%	6.59%	5.64%	6.10%	4.43%	5.29%
Retalhuleu	15.37%	7.14%	7.32%	4.91%	4.11%	3.17%
San Marcos	17.18%	11.92%	9.95%	9.30%	7.99%	6.85%
Huehuetenango	8.69%	6.03%	6.32%	5.21%	5.36%	4.02%
Quiché	15.51%	11.35%	11.07%	12.14%	12.76%	5.36%
Baja Verapaz	8.72%	4.44%	4.61%	4.39%	5.15%	2.34%
Alta Verapaz	14.41%	8.85%	7.73%	5.89%	8.13%	5.46%
Petén	13.34%	8.09%	5.38%	6.81%	6.82%	4.63%
Izabal	16.45%	7.30%	8.34%	7.35%	6.50%	4.91%
Zacapa	15.51%	7.95%	7.98%	5.33%	4.88%	5.95%
Chiquimula	12.08%	7.99%	7.11%	2.53%	4.71%	3.39%
Jalapa	12.13%	5.16%	5.40%	5.98%	6.70%	5.32%
Jutiapa	11.21%	3.94%	4.33%	3.74%	2.74%	1.72%

Fuente: Ministerio de Educación.

Analizando la información anterior se puede ver que San Marcos es el Departamento con mayor deserción escolar, en todos los grados de la primaria; le siguen Quiché, Zacapa y Alta Verapaz.

En San Marcos, las causas de la deserción pueden responder al fenómeno migratorio que afecta este departamento; mientras que el de Alta Verapaz y Quiché pueden ser resultado de la pobreza, ya que la Regiones Norte y Noroccidente, donde están comprendidos estos dos departamentos, son las que tienen el índice de desarrollo más bajo de todo el país: 0.529 y 0.535, respectivamente, según el Informe de Desarrollo Humano del 2003.

Entre las causas para la deserción escolar, están²⁰: la discordancia del plan de estudios con la demanda educativa real, pues el plan no se adecua a las

²⁰ Ministerio de Educación (MINEDUC). Memoria II Seminario Nación "Educación de la Niña". Guatemala, 30-31 de agosto y 1 de septiembre del 2000.

necesidades, intereses y problemas locales de la educación y la deficiencia del proceso enseñanza-aprendizaje, que no motiva a los niños y niñas a continuar llegando a la escuela.

Tratando de tener una panorámica general de la niñez que llega a concluir la primaria, se puede observar que, en los casos mayores, como San Marcos, el grado de deserción es de más del 60%, esto quiere decir que de cada 100 alumnos inscritos, únicamente 40 logran concluir esta etapa de estudio. Estas cifras son alarmantes, ya que en años anteriores el grado de deserción ha estado en los mismos niveles y no se ha visto una política de Estado que contrarreste esta problemática. Asimismo, el Ministerio de Educación ha publicado que los índices de repitencia están por encima del 42%, haciendo aún más preocupante el problema educativo del país. Estos índices nos reflejan los graves problemas del sistema educativo guatemalteco, los cuales tienen como causas principales la falta de centros educativos, la falta de libros de texto, la deficiente calidad de los servicios, aunado a los altos índices de pobreza, las deficiencias sanitarias y a la ausencia de políticas educativas serias de largo plazo.

Por otro lado, el MINEDUC reconoció que la educación que se da es deficiente por las siguientes razones:

- a) Los textos y materiales didácticos no responden a la realidad local, cultural y social de las y los estudiantes.
- b) El tiempo de enseñanza no es suficiente, por lo tanto la educación tiene debilidades en lo cualitativo y en lo cuantitativo.
- c) La deficiente calidad de los servicios educativos que se prestan al estudiantado, por ejemplo que un solo maestro esté a cargo de más de treinta niños y niñas; la falta de materiales educativos; la falta de infraestructura adecuada para impartir clases, desde la falta de un edificio, escritorios hasta de servicios sanitarios, de agua potable, etc.

A las anteriores, podemos agregar, la pobreza extrema en que viven las familias, quienes no pueden prescindir del trabajo productivo y/o reproductivo de sus hijos e hijas.

Otro de los aspectos que contribuye a la deficiencia en la educación son las condiciones laborales en que el magisterio desempeña su profesión, por ejemplo: bajos salarios, poca o deficiente capacitación, poca supervisión por parte de las y los directores de planteles al trabajo realizado por las y los docentes, la implementación del sistema de contrataciones que elimina el goce de prestaciones laborales a quienes están bajo este régimen.

Todo lo anterior repercute directa y negativamente en el goce del derecho a la educación, especialmente por parte de la niñez y adolescencia.

Con el propósito de validar las cifras que se tienen respecto al tema de educación, la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado realizó un diagnóstico aleatorio sobre esta situación en Morazán, El Progreso, logrando identificar que los problemas que más afectan a esta comunidad son los de inasistencia (los niños y niñas no asisten a la escuela) y la falta de libros y útiles escolares.

Asimismo, la repitencia, la falta de maestros y maestras, la deserción escolar y la falta y/o ampliación de centros educativos, son también de los mayores problemas que afectan a esta comunidad.

Según el diagnóstico realizado, lo anterior se deriva de la falta de atención para darle solución estos problemas por parte del gobierno, a través del Ministerio de Educación, a lo que también se suma el hecho de que en las comunidades no exista una organización fuerte que demande un adecuado servicio ni gestione para trabajar desde la comunidad en el problema que afecta a niños, niñas y jóvenes que en una minoría llegan a culminar el nivel primario. Asimismo, manifestaron que el trabajo infantil y las deficiencias alimentarias, no sólo repercuten en la salud de la niñez, sino también son causa de la problemática planteada, y de un bajo rendimiento escolar.

Es necesario señalar que, a pesar que el Ministerio de Educación ha reconocido que la educación que se brinda es deficiente, no permitió oficialmente, que se lleven a cabo procesos de formación y capacitación con educadores y educadoras, menos aún aceptar, o por lo menos discutir, la inclusión de temas y/o propuestas que la sociedad civil hiciera en torno al nuevo programa de estudios, como derechos de la niñez y memoria histórica.

Es preocupante ver como los gobiernos adoptan medidas coyunturales a un problema estructural, pretendiendo bajar los índices, por ejemplo de analfabetismo, a través de la evasión de sus obligaciones, y la presión a otros sectores para que la realicen.

Es aún más lamentable ver como las cifras de años anteriores aún se mantienen y en algunos casos se encuentran en peor situación, por ejemplo los grados de repitencia y deserción.

Considerando que la educación es un derecho fundamental de la niñez y la juventud, se evidencia una clara violación a este al no proporcionárseles una educación de calidad que repercuta en el desarrollo personal, familiar y comunitario.

LA SITUACIÓN DEL TRABAJO INFANTO-JUVENIL¹

Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

(Arto. 32, numera 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño)

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra la explotación económica, el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso para su salud física y mental o que impida su acceso a la educación.

(Arto. 51 de la LEPINA)

El trabajo constituye el instrumento creativo, transformador y liberador del ser humano, por lo que el derecho al trabajo ha sido reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

En el presente Informe se exponen dos conceptos de trabajo infantil, uno se desarrolla a continuación y es el de uso generalizado:

El trabajo infantil es aquel realizado por niños o niñas, es decir personas menores de 14 años de edad, cualquiera que sea su condición laboral (trabajo asalariado, trabajo independiente, trabajo familiar no remunerado y otros), impidiéndoles desarrollarse dignamente, restringiéndole su participación y derecho a la educación y causándoles perjuicios en su vida física, mental, moral y espiritual. Igualmente se considera trabajo infantil a las tareas domésticas excluyentes, realizadas por niñas y niños en el hogar y que les impide su libre ingreso al sistema educativo o les dificulta su plena participación en el mismo.²

¹ Este capítulo fue desarrollado, en gran parte en base a la investigación titulada "Las Condiciones de Trabajo de los Niños, las Niñas y Adolescentes en Guatemala" realizada por las Licenciadas: Ágreda, Carmen; Ágreda, Claudia; Díaz, María Eugenia y Jeannette Gaytán. Guatemala, mayo del 2004.

² Estudio cualitativo sobre el trabajo infantil en Guatemala informe final. Instituto Nacional de Estadística- Proyecto MECOVI IPEC/OIT, Servi prensa 2003, Guatemala. Pág. 11

No obstante lo anterior, el trabajo infantil a veces es necesario. “Reconocemos que el trabajo infantil está relacionado con la pobreza, la falta de desarrollo y las condiciones socioeconómicas conexas y que, en algunos casos, podría perpetuar la pobreza y la discriminación racial, al privar de manera desproporcionada a los niños niñas y adolescentes de la posibilidad de adquirir las aptitudes humanas necesarias para la vida productiva y para beneficiarse del crecimiento económico”³

UNICEF utiliza cinco criterios para definir prácticas explotadoras en el lugar de trabajo:

- ✓ Trabajo a tiempo completo a muy temprana edad
- ✓ Jornadas laborales demasiado extensas
- ✓ Trabajos que implican excesivo estrés físico, social o psicológico
- ✓ Pago inadecuado
- ✓ Trabajos que limitan el acceso a la educación y a la recreación

En relación con el tema, UNICEF y la OIT concluyeron:

“No estamos hablando de niños que trabajan unas pocas horas para obtener dinero para sus propios gastos, o que ayudan a sus familias ocasionalmente, o que trabajan como aprendices. Hablamos, más bien, de niños que trabajan en forma regular en fábricas donde se les explota, en pequeñas negocios, en construcción, en minas y en agricultura. Hablamos de niños involucrados en actividades marginales que laboran y viven en la calle, muchas veces bajo amenaza. También están los



muchos millones de trabajadores que pasan inadvertidos, como los que se dedican a labores domésticas sin ser remunerados.”⁴

3 Informe de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia Durban, 31 de agosto a 8 de septiembre de 2001

4 1996 - 2004 Casa Alianza Trabajo Infantil

Contexto socioeconómico de la niñez y juventud trabajadora:

En el año 2000, alrededor del 93% de los extremadamente pobres vivían en el área rural y cerca del 76% eran indígenas.⁵ Además, en los últimos tiempos en Guatemala, las fuentes de trabajo escasean y, un buen número de las que hay remuneran mal al trabajador y/ o trabajadora, quienes, además, deben laborar en condiciones precarias. Esta situación ha motivado el trabajo infanto-juvenil por ser un complemento de los ingresos familiares.

“Las familias de las que provienen las niñas, niños y adolescentes trabajadores, generalmente tienen enormes desventajas sociales, están en situación de pobreza y pobreza extrema; los cabezas de familia suelen ser analfabetas o con escasa preparación educativa, con problemas de alcoholismo y/o drogadicción, situaciones que se replican en la niñez y juventud trabajadora. Sin embargo, el trabajo infantil y adolescente no sólo es consecuencia de problemas económicos, otras causas para que se dé este fenómeno son: la violencia política, los patrones culturales de crianza, las políticas económicas de ajuste estructural implementadas por el gobierno, el desconocimiento de marco jurídico, la fragmentación de la familia, entre otras...”⁶ Esto nos permite afirmar que no todos los niños, niñas y jóvenes que trabajan son pobres, ni todos los pobres trabajan.” Sin embargo, también hay niños, niñas y jóvenes que trabajan (remuneradamente o no) no necesariamente para satisfacer sus necesidades básicas sino que tienen otras motivaciones como comprarse algo, tener dinero para un viaje, etc. Por lo tanto, no todos los niños y niñas que trabajan son pobres y no todos los niños y niñas pobres trabajan, porque sus responsables buscan la manera de satisfacer sus necesidades sin tener que involucrar de lleno a sus hijos e hijas en las actividades productivas o reproductivas⁷.

También, es importante resaltar que muchos niños y niñas trabajan en sus hogares, sin percibir un salario. Esto es consecuencia de que se requiere de su ayuda para que los padres y madres puedan salir a trabajar, lo que les implica la negación del goce de algunos de sus derechos humanos, por ejemplo: se les limita o anula su acceso a la educación, a la recreación, a ser sujetos de atención, etc.

5 Fuente: Departamento Salud y Ambiente, MSPAS, Claudia Velásquez Melgar. Guatemala

6 PAMI “Si son la esperanza del mañana... transformemos su presente. P. 11 . .

7 Trabajo doméstico

Todo lo anterior permite contextualizar el segundo concepto de “trabajo infantil” recientemente propuesto por la Licda. Gabriela Contreras, al cual define como “toda aquella actividad productiva y reproductiva realizada por niños y niñas en los ámbitos formal, informal o familiar, que resulta de una necesidad objetiva o subjetiva de sobrevivencia.”⁸

Este segundo concepto se adecua más a la realidad nacional, porque si sólo se definiera el trabajo a toda actividad remunerada, se estaría invisibilizando el trabajo reproductivo, realizado en el ámbito privado, por parte de las mujeres, las y los adolescentes, las niñas y los niños.

Toda esta realidad presentada demuestra que el Estado no está cumpliendo con sus compromisos básicos hacia la niñez y juventud, que son sintetizados en el siguiente texto:

“El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad. Les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación, seguridad y previsión social”.⁹

Contraste entre la legislación laboral y la realidad del trabajo infanto juvenil:
El derecho al trabajo es reconocido por la Constitución Política de la República como uno de los de mayor importancia dentro de los derechos económicos sociales y culturales. Puesto que, de su realización depende el desarrollo y la existencia digna del individuo. Sin embargo, el trabajo realizado por menores de edad está regulado en este texto jurídico.

Es importante que en Guatemala haya una discusión seria alrededor del tema del trabajo infanto-juvenil, si bien es cierto que está prohibido a las y los menores de 14 años a trabajar, con sus excepciones; tendría que determinarse si esto es real y efectivo, también habría que evaluar si las repercusiones de esta regulación son de beneficio o no para la población que trata de proteger. En la investigación “Trabajo infantil, legislación y Pobreza” de la Licda. Gabriela Contreras, se indica que a pesar que el Estado tiene una clara postura política para erradicar

8 Contreras, Gabriela. “Trabajo Infantil, legislación y pobreza.” (mimeo) Guatemala, 2004.

9 Constitución Política de la República de Guatemala. Art. 51

el trabajo infantil, la misma se encuentra sin una sustentación legal, porque el cuerpo jurídico nacional e internacional existente respecto a esta temática¹⁰ no alude al “trabajo infantil”, sólo se legisla para la “protección contra la explotación económica de la niñez”; paradójicamente, la “explotación económica” no existe como concepto jurídico, por lo tanto esta acción no puede ser penalizada. Es en este marco que habría que preguntarse qué es lo que se debe penalizar: El trabajo infantil o la explotación económica.

El Artículo 72 de la LEPINA indica:

Al adolescente empleado, aprendiz, en régimen familiar de trabajo, alumno de escuela técnica, con asistencia en entidad gubernamental o no gubernamental, le es vedado el trabajo: a) nocturno, realizado entre las veinte horas de un día y las ocho horas del día siguiente. b) Peligroso, insalubre o penoso. c) Realizado en locales perjudiciales a su formación y a su desarrollo físico, psíquico, moral y social. d) Realizado en horarios y locales que no le permitan comparecer en la escuela.

La Licda. Contreras analiza este artículo y hace un llamado de atención en cuanto que el mismo criminaliza y victimiza a la juventud que labora, porque éste dirige las prohibiciones a las y los adolescentes trabajadores.

A pesar de la legislación existente, a nivel nacional e internacional (Constitución Política de la República, Código de Trabajo, Convención de los Derechos del niño y Convenios de la OIT), que establecen los principios de protección para la niñez y juventud trabajadora, esta población está a merced de los empleadores y empleadoras, quienes, en su mayoría, no cumplen con las normas, prohibiciones y regulaciones existentes¹¹. Por lo tanto, muchos niños, niñas y adolescentes se ven obligados a realizar trabajo peligroso, entendido éste como “aquel trabajo o actividad económica, realizada por personas menores de 18 años de edad, que por su naturaleza o por las condiciones en que realiza, se cataloga como nocivo para su salud, seguridad o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.”¹², por ejemplo: elaboración de cohettillos, clasificación de basura (guaje), picar piedras, extracción de cal, etc.

¹⁰ La Convención de Derechos del Niño y la LEPINA.

¹¹ Convenio 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación. Opinión del Grupo de seguimiento al tema del trabajo infantil respecto al Convenio. Publicación apoyada por Save The Children. Pág. 2.

¹² ESTUDIO CUALITATIVO SOBRE EL TRABAJO INFANTIL EN GUATEMALA. Fuente: OIT. IPEC. INE.

Caso 1: "Mi nieto sólo ganaba su sustento" Un joven de 17 años perdió la vida cuando explotó la fábrica de juegos pirotécnicos donde laboraba. Siglo Veintiuno. 12 de diciembre del 2003. P. 2

Algunos escenarios del trabajo infante-juvenil:

El trabajo infante – juvenil se realiza en distintos ambientes, visibles o no para gran parte de la población, entre éstos:



Trabajo agrícola: Según el Instituto Nacional de Estadística:

- a) 63 de cada 100 (62.8%) niños y niñas trabajan en la agricultura, y de cada 100 de ellos, 76 lo hacen sin que se les pague ni un centavo, solamente trabajan para ayudar a su familia.
- b) De cada 100 niños y niñas que trabajan en la agricultura, 75 son niños, y 74 de cada 100 (74.2%) de todos ellos viven en el campo, o sea en el área rural.
- c) De cada 100 niños y niñas trabajadores, 17 trabajan en el comercio, 11 en fábricas o talleres, 6 trabajan en salud prestando sus servicios personales, 3 en la construcción y 63 en la agricultura.

Los niños y niñas que trabajan en la agricultura corren riesgos por trabajar con instrumentos cortantes con los que pueden herirse y lastimarse; pueden sufrir fracturas, cortadas, pérdida de la vista, de miembros o hasta morir por enfermedades, desnutrición o mutilaciones graves. Trabajan con cargas pesadas que pueden dañar su cuerpo, bajo las inclemencias del tiempo: sol o lluvia.

Muchos de las niñas y niños que salen a trabajar con sus padres a otros lugares fuera de su pueblo (migrantes estacionales), sufren porque duermen poco y en el suelo, comen mal, beben agua contaminada, padecen de enfermedades de los pulmones (tos, gripe), del estómago, parásitos, paludismo, dengue, problemas de la piel, picaduras de mosquitos, mordeduras de culebras y otros animales.¹³

Trabajo doméstico: Según la OIT “Trabajo Infantil Doméstico se entiende como el que realizan niñas y niños de hasta 17 años en hogares de terceros. Este tipo de trabajo difiere del que cotidianamente puedan realizar niñas y niños como parte del funcionamiento del propio hogar. La diferencia es que en trabajo infantil doméstico reciben un pago por ello y, entre otras cosas, es el pago un punto de retención en dicha actividad.”¹⁴

En el Informe sobre la Situación de la Niñez 2002, se reportó que el 20.6% de la población femenina entre 7 y 14 años de edad se dedica a esta función, tanto en sus propias casas así como aquellas donde prestan servicios a terceros. Sin embargo, el documento *El Trabajo en casa particular: una labor deshumanizante* indica que muchas se insertan a partir de los 5 ó 6 años. Un 65.9% de estas niñas son indígenas, que forman parte de familias pobres, quienes emigran para emplearse como “domésticas”.

A pesar de que la Ley señala que la jornada ordinaria de trabajo efectivo diurno no puede exceder de ocho horas diarias de trabajo, ni de cuarenta y cuatro horas a la semana, equivalente a cuarenta y ocho horas para los efectos exclusivos del pago de salario (...) Todo trabajo efectivamente realizado fuera de las jornadas ordinarias, constituye jornada extraordinaria y debe ser remunerada como tal. Pero muchos de estos niños y, especialmente niñas trabajan en casa particular, todos los días con jornadas largas y agotadoras, casi más de 10 horas diarias durante 6 días a la semana y no se les pagan los beneficios a los que tienen derecho.

Entre los riesgos a los que se ven expuestos los niños y niñas que se dedican a tareas domésticas remuneradas están: amenazas, golpizas, acoso y abuso sexual;

¹³ INE Op Cit. p 8

¹⁴ OIT-IPEC, INE. “Estudio Cualitativo sobre el Trabajo Infantil en Guatemala: informe final.” P. 57. Guatemala, 2003.

salario bajo, muchas veces “justificado” por su edad y poca experiencia; desvinculación familiar y comunitaria; procesos de transculturación al insertarse a un medio social desconocido, especialmente si se ubica en la ciudad capital y un alto índice de abandono de sus estudios¹⁵.

*“a las niñas no las dejan trabajar, yo solo tengo una compañera (en quinto grado de primaria) que trabaja en una casa por la mañana, hace los oficios y además cuida a un niño, le pagan Q50.00 al mes, en la tarde va a la escuela con nosotros.”Entrevista con un niño lustrador.
12 años*

Los niños y niñas picapiedras: Este es un trabajo muy pesado en el que los niños y niñas mueven, levantan y rompen grandes piedras con martillos pesados hasta hacerlas pedrín para construcción. Los riegos comienzan desde que se sacan y cargan las rocas de los lechos de los ríos o canteras. En estos lugares, los niños y niñas pueden sufrir pérdida de miembros por compresiones y hasta la muerte por asfixia debido a derrumbes. Con frecuencia sufren también golpes, moretones y hasta fracturas en los dedos y manos, esto incluye deformaciones, así mismo, enfrentan riesgos de enfermedades pulmonares, de la piel y hasta daños en la vista pudiendo quedar ciegos. El trabajo lo realizan sin diferencia niños y niñas, lo hacen con otros miembros de la familia después de asistir a la escuela, durante unas 4 ó 5 horas diarias, 6 días a la semana, en condiciones casi de esclavitud.

Según una investigación del Instituto de Estudios Económicos y Sociales de la Universidad Rafael Landívar, determinó que estos niños y niñas traban seis días a la semana, excepto los domingos. Su trabajo es complementario al de las y los adultos, porque cada familia tiene que producir de 2 a 5 metros cúbicos de pedrín. El precio de cada metro cúbico oscilaba¹⁶ entre Q50.00 a Q60.00, dinero que es recibido por el jefe de familia.

Recolección y clasificación de basura: según la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo

¹⁵ 2000. “El trabajo de casa particular: una labor deshumanizada”. P. 31

¹⁶ A la fecha en que fue realizado el estudio.

Infantil (IPEC), en su informe “El guajero cumple una función social y ambiental de reciclaje. Sin embargo, es visto por gran parte de la población como una de las más lamentables formas de pobreza. Ante la discriminación de que son objeto por trabajar con la basura, los guajeros han optado por hacer del basurero su mundo. En lo posible, evitan contacto con el exterior, de allí que sea inusual ver guajeros por las calles de la ciudad. Sus condiciones de vida han provocado que adultos, jóvenes, niñas y niños tiendan a retraerse y a evitar el contacto.”¹⁷

Los niños y niñas que se dedican a la recolección de basura se encuentran en todos los basureros del país. Están bien organizados en los basureros de las grandes ciudades donde de cada 100 de ellos, 70 son recolectores y 10 seleccionan, clasifican y empaquetan la basura. Esta actividad tiene indiscutiblemente riesgos para la salud, se estima que de cada 100 de estos niños y niñas 82 sufren de cortaduras u otras lesiones, 56 sufren de quemaduras en los ojos por los gases de la descomposición de la basura y 40 padecen de dolor de cabeza por exposición al sol.

En el relleno sanitario (basurero de la zona 3) de la ciudad de Guatemala, se tiran aproximadamente 2,000 toneladas métricas de basura diariamente. En la tarea de reciclaje trabajan 250 familias que incluyen a unos 850 niños y niñas de todas las edades. Ellos trabajan un promedio de 7.4 horas diarias por 5 días a la semana, por lo que muchos de ellos no van a la escuela.”¹⁸

Efectos psicosociales en la niñez trabajadora

La infancia es una etapa para jugar, aprender, crecer; un tiempo en que todos y todas deberían tener la oportunidad de desarrollar sus potenciales. Sin embargo, para 250 millones de niños, niñas y adolescentes en todo el mundo esta etapa del desarrollo es inexistente¹⁹, ya que se ven obligados a trabajar, consecuencia de: a) la pobreza la cual tiene relación con otros obstáculos de índole socioeconómico, político y cultural; b) la violencia política, c) patrones de crianza o d) porque el trabajo infantil tiene una demanda bastante fuerte en el mercado laboral debido, fundamentalmente, a los bajos salarios, dificultad de organizarse

¹⁷ Organización Internacional del Trabajo, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) “Trabajo Infantil en los Basureros: Una Evaluación Rápida” p. 33. Guatemala, 2003

¹⁸ Idem.

¹⁹ Casa Alianza (1996 – 2004) El trabajo infantil.

para exigir el respeto a sus derechos laborales, sus habilidades motrices y facilidad de reemplazo.

Independientemente de la razón que lleve a trabajar a la niñez “*el juego*” no tiene cabida en su desarrollo evolutivo, el cual es determinante para su socialización y como dice Mira y López²⁰ “*pierde su libre espontaneidad, y adquiere dependencia en el mundo real, se sumergen en “su” mundo personal imaginativo, mágico y fantástico, para jugar en él, servirá de refugio y de consuelo cuando sienta la fatiga, el dolor o el fracaso*”.

En Guatemala el trabajo infantil puede o no ser remunerado, además que no le permite tener acceso a los servicios de salud, educación ni de recreación. En la mayoría de los casos por la misma naturaleza de los trabajos la integridad de la niñez resulta perjudicada en su salud física, mental, desarrollo espiritual, moral, cultural y social²¹ Gutiérrez señala “*el trabajo prematuro produce alteraciones físicas, baja estatura, falta de desarrollo muscular, delgadez de piernas y brazos, retardo intelectual y alteraciones psicológicas y de comportamiento*”²².

Caso 1: En una tienda de Suchitepéquez una menor de edad fue golpeada por José Arturo Méndez Galicia de 54 años, cuando ella le cobró Q10.00 por el consumo de una cerveza. Al Día, 9 de octubre, 2003. P. 8

Caso 2: “*En máquina de moler carne perdió dos dedos.*” Una joven de 17 años de edad estaba limpiando una máquina de moler carne cuando, repentinamente, uno de los carniceros activó ésta y la mano derecha de ella quedó trabada en el artefacto. Consecuencia de este accidente ella perdió dos dedos. Al Día. 12 de noviembre del 2003. P. 10

El crecimiento emocional de la niñez trabajadora también se ve limitado, ya que se les niega el tiempo y la atención necesarios para desarrollar sentimientos de autoestima, unión familiar, amor y aceptación -todos éstos esenciales para establecer y mantener lazos familiares una vez adultos- y debido a que son

²⁰ Mira y López E (1982) Psicología Evolutiva del niño y adolescente. Editorial Ateneo S.A. México Pág. 125.

²¹ GTI (s.f) Opinión del grupo de seguimiento al tema del trabajo infantil “Convenio 183 de la OIT.

²² Comisión Latinoamericana por los Derechos y Libertades de los Trabajadores CLADEHLT (s.f) Trabajo infantil. Pág. 271.

expuestos a relaciones de explotación, muchos de ellos y ellas internalizarán esas experiencias de interrelación y las reproducirán.

Realidad de los niños, niñas y adolescentes trabajadores:

El Grupo de Seguimiento al Tema del Trabajo Infantil²³ afirma que hay una enorme cantidad de niños, niñas y adolescentes desarrollando trabajos que ponen en alto riesgo su salud física y psíquica en lugares como: coheterías, maquilas, venta de agroquímicos, agricultura, producción de cal y piedrín, minas, rama de la construcción, etc., y agrega “Ante este panorama, la situación de los niños, niñas y adolescentes que trabajan son preocupantes a pesar de la legislación nacional e internacional que debería protegerlos y protegerlas...”²⁴

En lo que respecta al trabajo infantil, que es aquel realizado por menores de 14 años de edad, éste es realizado en total desprotección, porque existe una voluntad política estatal para “erradicar el trabajo infantil” y por ello no se implementa una normativa para regularlo. Sin embargo, en la práctica no se implementan acciones contra la “explotación económica”²⁵, que es la violación de la cual se busca proteger a la niñez y juventud, tanto en la Convención de los Derechos del Niño como en la LEPINA. Por lo tanto, se prohíbe el trabajo infantil, que no es por sí mismo negativo, pero sí hace la diferencia entre si una familia come o deja de comer durante el día.

Acerca de la niñez y juventud trabajadora:

Es importante llamar la atención en algunos puntos de la realidad de la niñez y juventud trabajadora, resaltados en la investigación de la Licda. Contreras:

1. Los niños y niñas trabajadoras, en su mayoría, son pobres y no cuentan con recursos para satisfacer sus necesidades básicas.
2. A pesar que el trabajo es un derecho humano, éste es jurídicamente limitado a la niñez. Esto ha tenido como consecuencia la invisibilización del fenómeno del trabajo infantil y la ausencia de mecanismos estatales que lo regulen, protegiendo así a los niños y niñas trabajadoras.
3. El trabajo infantil se realiza en el ámbito doméstico y en el sector informal.

²³ conformado por ONG's de Guatemala

²⁴ Convenio 182 de la OIT, Op. Cit. Pág. 2.

²⁵ Ante la inexistencia de un marco jurídico que la penalice.

En cuanto a las motivaciones identificadas, que tienen las y los menores de edad para trabajar, están:

1. Ayudar o aportar a la familia para la satisfacción de sus necesidades básicas. Por lo tanto su salario es destinado a alimentación, ayudar a sus progenitores, compra de ropa, pago de estudios, etc
2. El trabajo es algo positivo porque les ayuda a aprender; además consideran que éste pueden potencializar a su familia para salir de la pobreza.²⁶
3. Los niños y niñas apuntaron que, a pesar de estar satisfechos de trabajar, son víctimas de maltrato y del cansancio.

Lo anterior es reafirmado por los resultados de la investigación realizada por un equipo de jóvenes²⁷, en dos comunidades de El Progreso y una de Izabal, que identifican como causas del trabajo infantil las razones siguientes:

1. Por la necesidad de contribuir y cubrir en los gastos de la familia para la satisfacción de sus necesidades básicas.
2. Son los padres quienes obligan a jóvenes y niños/as a trabajar como respuesta a lo que se les ha dado.
3. Los jóvenes, señoritas, niños y niñas que deciden trabajar, lo hacen para costear sus estudios y colaborar con los gastos de la familia.

El 83% de la población entrevistada de las Aldeas El Moral y Los Tablones del Municipio de Morazán Departamento del Progreso; y de la Finca San Carlos de la Aldea Semají, Municipio de Livingston, Departamento de Izabal, afirmaron que niños, niñas y adolescentes trabajan fuera de su casa, e identificaron como sus ámbitos laborales los siguientes:

- 1) La agricultura, "...principalmente en época de siembra y cosecha cuando se contrata por el bajo costo que representa."²⁸
- 2) Oficios domésticos

²⁶ Sin embargo, en la realidad el trabajo infantil constituye un perpetuador de la pobreza, porque no tiene posibilidades de crecimiento y no les ofrece mayores oportunidades para desarrollar sus potencialidades.

²⁷ Que fueron apoyados por la ODHAG y una estudiante de práctica supervisada

²⁸ Informe de la "Situación, necesidades e intereses de la niñez y juventud" Guatemala, 2003.

- 3) El comercio: "...este último en algunos casos como dependientes de tiendas en la cabecera municipal o vendiendo algún tipo de productos en la comunidad y/o en otras cercanas."²⁹

El 83% de las personas entrevistadas afirmaron que jóvenes, señoritas, niños y niñas de sus comunidades realizan trabajo fuera de su casa, este trabajo en su mayoría es de tipo agrícola. Los otros tipos de trabajo que realizan es el de oficios domésticos y ventas.

²⁹ Idem

CAPITULO III

Acciones a Favor de la Niñez

CAPÍTULO III ACCIONES A FAVOR DE LA NIÑEZ



En el 2003, entre algunas de las acciones de mayor impacto positivo para la niñez, por los beneficios que éstas conllevan, que se llevaron a cabo son:

OFICINA DE DERECHOS HUMANOS DEL ARZOBISPADO DE GUATEMALA

La ODHAG, a través de sus distintos equipos, durante el 2003 realizó distintas acciones que tuvieron un beneficio directo e indirecto a la niñez y juventud guatemalteca, siendo éstas:

1) Motivando el protagonismo juvenil:

El equipo de educación, que trabaja el tema de “Transformación de Conflictos” de la ODHAG, en su afán constante de promover el protagonismo juvenil, gracias al apoyo de Misereor, motivó la elaboración de un Diagnóstico Comunitario, por parte de un equipo investigador de jóvenes estudiantes de los

institutos Telesecundaria de las aldeas El Moral y Los Tablones del municipio de Morazán y jóvenes de la directiva de la Pastoral Juvenil iglesia San Antonio de Padua, en Aldea Semají, Livingston.

La investigación fue llevada a cabo en tres comunidades focales identificadas, las que comparten características similares en lo social, económico, cultural y político; la misma pretendía identificar la Situación de la Niñez y Juventud en cuanto a salud, educación, recreación, organización y participación, maltrato y trabajo infantil. Así mismo la identificación de las necesidades de esta parte de la población y que requieren de una atención y solución inmediata. Otro de los aspectos importantes dentro de esta investigación fue el conocer los intereses de la niñez y juventud, esto con el fin de encausarlos en acciones concretas para el desarrollo integral de éste sector desde su empoderamiento, participación y protagonismo.

2) Memoria histórica como proceso educativo para la cultura de paz:

Para la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala ha sido un compromiso prioritario darle seguimiento al legado de Monseñor Gerardi, legado que su objetivo inicial era dar insumos a la Comisión de Esclarecimiento Histórico.

El resultado del Proyecto REMHI, fue el informe “Guatemala: Nunca Más”, el cual se presentó en Catedral Metropolitana el 24 de abril de 1998. Para Monseñor Gerardi dicha presentación no era dar por finalizado un trabajo sino más bien continuar y darle seguimiento a la tarea que se había iniciado. En lo que se refiere a la devolución de los contenidos del informe a la fecha, desde la ODHAG, se han construido una serie de materiales pedagógicos, entre los cuales destaca la Propuesta Pedagógica “Eduquémonos para el Nunca Más”.

La propuesta Pedagógica Eduquémonos para el nunca más, se construyó con los insumos facilitados docentes de Chiapas, Nueva Santa Rosa; Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá; El Tejar Chimaltenango; Jalapa y Guatemala con los cuales se construyó la primera propuesta, que fue sometida a un proceso de validación técnica y de campo.

La propuesta quiere ser una guía para educar en Cultura de Paz, Memoria Histórica y Valores a los niños, niñas y jóvenes. Está dirigida a maestros,

maestras, educadores y educadoras, tanto del sistema público y privado de educación, como de cualquier institución u organización educativa que trabaje en pro de la niñez y juventud guatemaltecas.

Actualmente se está desarrollando un proceso de capacitación para el traslado de metodología a multiplicadores, multiplicadoras, educadores y educadoras de distintas instituciones que trabajen directamente con niños, niñas y jóvenes. Dicho proceso está contemplado darse en tres talleres por grupo, abordando los temas de Memoria Histórica; Aplicación de la metodología del “Eduquémonos para el nunca Más”; Escucha responsable; Valores; Transformación de conflictos; Derechos Humano y Convivencia Intercultural. Actualmente se están capacitando a educadores y educadoras de San Jacinto, Olopa, Camotán, Ipala, Esquipulas y Quetzaltepeque de Chiquimula; San Pedro Soloma, La Democracia y Barillas de Huehuetanango; y, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá.

3) La atención psicosocial brindada por el Equipo Profesional Local (EPL) de la Arquidiócesis de Guatemala a niños, niñas y adolescentes:

Los EPL de la Arquidiócesis de Guatemala han atendido a niños, niñas y adolescentes, particularmente a aquellos cuyos derechos fueron violados o se encontraban en situación de vulnerabilidad:

Casos atendidos en la oficina por el EPL				
Niño	Niña	Adolescente	Edad	Motivo de Consulta
		Hombre	15 a.	Problemas de relación con la madre sobreprotectora, que no lo deja tener amigos.
		Hombre	17 a.	Intento de suicidio por recibir maltrato de su padrastro.
	X		2 a.	Abuso sexual
		Hombre	14 a.	Temor de salir de su casa tras ser amenazado por un grupo de mareros.
	X		11 a.	Abuso Sexual
X			7 a.	Maltrato psicológico por parte de su padrastro.
X			8 a.	Niño con problemas de retardo mental, rechazado por su padre
X			11 a.	Maltrato por abandono
X			4 a.	Abuso Sexual
		Mujer	12 a.	Abuso sexual por el padrastro con consentimiento de la madre.
		Mujer	13 a.	Maltrato por parte de la madre
	X		6 a.	Violencia intrafamiliar
X			4 a.	Violencia intrafamiliar

4. Casos atendidos por el equipo de niñez, Componente de Comunicación Social del Área de Cultura de Paz:

Debido al trabajo realizado por la ODHAG en el tema de los derechos de la niñez y juventud, el equipo de niñez ha atendido una serie de casos, en los que las niñas, niños y adolescentes se han visto afectados. A continuación un resumen de los casos atendidos:

Diversas acciones a favor de la niñez y juventud guatemalteca en el 2002 Monitoreadas en los medios difusión escrita		
Entidad	Actividad	Beneficiados
01-2003	Negación de asistencia económica: Un hombre se negaba a pasar la pensión fijada por el Juez de Paz a su ex - conviviente, con lo que afectaba a sus 6 hijos e hijas menores de edad reconocidas. Esta misma persona no reconoció a otros dos hijos suyos, un hombre y una mujer.	Se dio una asesoría inicial a la señora y su caso fue remitido a la Defensoría Auxiliar de la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH), ubicada en Cuilapa Santa Rosa; por ser la entidad más cercana a su residencia.
02-2003	Cuatro menores de edad fueron dadas en adopción, sin ser notificados los padres de las niñas.	Se asesoró y luego se remitió al padre de las niñas a la Procuraduría de Derechos Humanos, la cual, después de una exhaustiva investigación emitió una resolución de conciencia que declara: "...contando con elementos de convicción para señalar un comportamiento administrativo lesivo a los intereses de los padres de los cuatro menores de edad, por parte de la licenciada en mención [María del Carmen Toledo Hernández]."
03-2003	Se recibió información sobre un bebé que había estado llorando toda una noche y todo un día, en un lugar ubicado en la 11 calle, entre 9ª. Y 10ª. Avenida de la zona 1.	Se asesoró a la persona para que pudiera presentar la denuncia ante la Policía Nacional Civil o al Juzgado de Turno.
04-2003	Se recibió una nota anónima donde informaban que en una casa ubicada en la zona 11 se daban situaciones extrañas; por lo noche se escuchaba el llanto de bebés. Se creía que era una casa cuna clandestina.	Se remitió la información y la dirección exacta, para que fuera investigada la denuncia a la Procuraduría General de la Nación.

Diversas acciones a favor de la niñez y juventud guatemalteca en el 2002 Monitoreadas en los medios difusión escrita		
Entidad	Actividad	Beneficiados
06-2003	Se recibió la solicitud de buscar albergue a una joven madre y sus dos pequeñas hijas, víctimas de violencia intrafamiliar por parte del conviviente de la señora.	Se dio una asesoría y se le buscó un albergue para la señora y sus dos niñas, donde se les ubicó.
07-2003	Una mujer indígena con sus cuatro hijos e hijas menores de edad, entre 7 a 0 años, se avocó a la ODHAG en busca de un refugio; debido a que era víctima de violencia intrafamiliar y su conviviente la amenazó de muerte.	Se procedió a acompañar a la señora y sus menores hijos e hijas a la Oficina de Atención a la Víctima del Ministerio Público.
08-2003	Se recibió una denuncia sobre una pareja de esposos que dieron en adopción a sus cinco pequeños hijos e hijas, a cambio de una "ayuda económica". Después de esta denuncia, la señora estaba esperando el quinto bebé.	Se encauzó la denuncia a la Fiscalía de la Mujer, donde fueron a hacer la investigación respectiva. Funcionarios del MP constataron las adopciones, pero como una "ayuda económica" no es ilegal y la adopción fue voluntaria; además, la pareja vivía en extrema pobreza. El caso se archivó
09-2003	Una señora que estuvo albergada en una institución de protección, referida por la PGN, denunció malos tratos por parte de la responsable de este lugar contra los niños que ahí estaban, bajo su cuidado	Se hizo la denuncia respectiva a la PDH, para la verificación de los hechos.
12-2003	Se recibió una denuncia de una violación sexual de una menor de edad. La denuncia del hecho no se hizo porque el médico que la auscultó le dijo a los padres que -agradecieran que sólo eso le había pasado. Y agregó que si ponían la denuncia, él tendría que ir a declarar y eso les implicaría a ellos el pagar sus viáticos y su día de trabajo. Se recibió una carta donde se denunciaba que en los clasificados se publicaban anuncios solicitando a "colegiala o chica muy joven para citas".	Se remitieron las denuncias a la Fiscalía de la Mujer.
13-2003	Se encontraron dos citaciones en inglés, a los padres de un niño y una niña de apellido Matías, en la sección de clasificados de un medio escrito. Ambos menores de edad iban a ser dados en adopción.	1. Se pidió información a la PGN sobre: si sabían cómo habían salido los menores del país; así como se les había requerido algún dictamen. La PGN no sabía nada. 2. Se giró una nota a la PDH para que apoyara en la investigación. El caso está abierto.

Cáritas Arquidiocesana del Arzobispado de Guatemala

“La morbimortalidad materno infantil y de la población en general de Guatemala, es una problema que se vive a diario, los escasos recursos económicos y lo lejano de las comunidades no les permite el acceso a los medicamentos y cuidados de salud necesarios, ante esta situación, guiados por la mística Católica de un Jesús sanador Cáritas Arquidiocesana, por iniciativa del Padre José Antonio Márquez, ha respondido desde 1995, con el programa Pastoral de la Salud y Salud Comunitaria, el que con la capacitación de agentes voluntarios y monitoras de la salud atiende en seis municipios de los departamentos de Santa Rosa, Sacatepéquez y Guatemala, contando para ello con un médico ambulatorio, seis monitoras de salud y encargadas de farmacia, seis farmacias y seis clínicas comunitarias.” Durante el 2003, Cáritas Arquidiocesana, a través de la Pastoral de la Salud dio las siguientes atenciones:

Atención en clínicas y farmacias comunitarias		
Clínica	# de consultas	# de recetas
La Libertad, Taxisco Santa Rosa	50	1,050
Chapas	126	1,297
Naranjo	132	1,080
San Pedro las Huertas en Sacatepéquez	235	3,675
San Raymundo, San Raymundo	539	2,765
San Antonio Aguas Calientes, Sacatepequez		642
Santa Catarina Barahona, Sacatepéquez	28	265
TOTALES	1,110	10,774

Complementando los servicios anteriores, el Hospital Pediátrico Juan Pablo II durante el 2003 prestaron 182,982 atenciones en los servicios de pediatría en general, y las especialidades de: odontología, laboratorio, rayos X y farmacia.

Cáritas Arquidiocesana impulsó, a partir de julio del 2003, una serie de acciones que buscaron beneficiar a las familias guatemaltecas, y en particular a la niñez, a través de sus distintos programas:

- a) Programa “Educativo Materno Infantil con suplemento de leche en polvo” el cual benefició a 72,847 personas entre niños, niñas y adultos. Este programa busca dar una atención integral a las familias más necesitadas, por ello tiene las siguientes líneas de acción:
 - Control de crecimiento y desarrollo del niño y de la niña.
 - Control prenatal y lactancia materna.
 - Alimentación del niño y la niña durante su primer año
 - Inmunizaciones (vacunación)
 - Atención a infecciones respiratorias agudas.
 - Atención a enfermedades diarreicas y desnutrición
 - Demostraciones de recetas alimenticias.
 - Capacitación a 22,595 madres en el tema de salud materno infantil.

- b) Programa mobiliario, equipos y material médico: a través del cual se entregó a 140 centros que atendieron una población aproximada de 414,492 personas en 17 departamentos del país, lo siguiente:
 - 236 pupitres para escuelas
 - 2,046 bebida nutricional
 - 515 cajas de útiles de escuela
 - 30 mil juegos a los niños y niñas de los programas nutricionales.

Movimiento Social por los Derechos de la Niñez y Adolescencia, durante el 2003:

El Movimiento Social por los Derechos de la Niñez y Juventud, es una instancia que aglutina a las distintas entidades que trabajan a favor y por la niñez y juventud guatemalteca. A través de esta coordinación, durante el 2003 se realizaron importantes actividades a favor de las niñas, niños y adolescentes, entre éstas están:

- 1) Que organizaciones juveniles sean parte del Movimiento Social, porque tienen una participación plena dentro del mismo.
- 2) La elaboración, negociación y validación de una política pública a favor de la niñez y juventud, incluido su plan de acción.
- 3) Establecer contactos con autoridades de las unidades académicas de Trabajo Social y Ciencias Jurídicas y Sociales para que en los pensa de estudios de éstas se incorpore el tema de Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- 4) El mantener vigente el tema sobre “Derechos de la Niñez” en las agendas de los medios de comunicación social.
- 5) Se ha consolidado como una instancia aglutinadora en materia de “Derechos de la Niñez y Juventud” lo que implicó que más organizaciones hayan pasado a ser parte del Movimiento Social; incluyendo entidades del interior de la república.
- 6) Durante el proceso electoral, el Movimiento Social tuvo acercamientos con los distintos candidatos a puestos de elección popular, con miras a que adquirieran compromisos formales respecto a los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- 7) La Comisión jurídica ha tenido un importante papel en el marco de que Guatemala construya un marco legal de protección y respeto a los derechos de la niñez y adolescencia, basado en la doctrina de “protección integral”.

Aprobación y entrada en vigencia de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia:

A mediados del año 2003 se dio un hito en la historia jurídico-doctrinaria del país, marcado por el cambio de legislación que se aplica en los casos de atención a la niñez y juventud víctima, porque la ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) sustituyó al Código de Menores de 1979, a partir del 19 de julio de ese año. Lo trascendental de esta evolución jurídica es que implicó una evolución del marco doctrinario que sustentan estas legislaciones. Para entender la trascendencia de adoptar la LEPINA, es importante hacer una breve referencia sobre el marco doctrinario que sustentan las legislaciones que han existido en materia a niñez víctima:

La Doctrina de Situación Irregular:

La Doctrina de Situación Irregular surge, aproximadamente en 1800, la cual reconoce a los niños y niñas desde sus carencias, es decir se les identifica desde sus debilidades y carencias, las cuales deben ser satisfechas por los y las adultas.

El Lic. Marvin Rabanales indica que las características de esta doctrina son:

- a) Presupone la existencia de: la infancia, los niños y niñas, las y los adolescentes; y, por último los y las menores, que constituyen el grupo de excluidos; es decir, aquellos que fueron rechazados de la escuela, la familia, la salud, la sociedad, etc. Por lo tanto, las leyes basadas en esta Doctrina son exclusivamente de y para los “menores”.
Establece normas para la niñez y juventud en conflicto con la ley, así como aquella que está en situación de peligro o abandono, pero no hace una diferenciación y delimitación conceptual clara de estas categorías, lo cual dificulta más el poder el dar la atención ad hoc a las necesidades de cada grupo.¹
- b) Hay centralidad en la toma de cesiones para resolver los conflictos, en la figura del Juez de Menores, quien tiene absoluta discrecionalidad.
- c) Judicialización de los problemas vinculados a la infancia en situación de riesgo, con la clara tendencia a patologizar situaciones de origen estructural.
- d) Impunidad para el tratamiento de los conflictos de naturaleza penal. Es decir, hay posibilidad de declara jurídicamente irrelevantes los delitos graves cometidos por los y las adolescentes de las clases económicamente pudientes.
- e) Criminalización de la pobreza, disponiendo internaciones que constituyen verdaderas privaciones de libertad, por motivos vinculados a la falta o carancia de recursos materiales.
- f) Se considera a la niñez y juventud como “objeto de protección”.
- g) Negación tácita y explícita de los principios básicos del derecho, incluso de los establecidos en la Constitución Política de la República.
- h) Uso del término “menor” que minimiza a la persona a quien se le asigna.

¹ Ágreda, Claudia. “Sistema de Protección de la Niñez Víctima”. Guatemala, 2003.

Alejandro Rodríguez en su libro “Los derechos de la niñez víctima en el proceso penal guatemalteco”, señala que la situación irregular es el mecanismo por medio del cual la salvaguarda de los niños, niñas y jóvenes se ve subordinada al objetivo de proteger a la sociedad frente a los futuros “delincuentes”; por lo tanto, la doctrina de situación irregular no reconoce a la niñez y juventud víctimas como personas con derechos, sino como objeto de una actividad protectora, paternalista, asistencialista y caritativa por parte del Estado, por lo tanto los niños, niñas y jóvenes en situación irregular no gozan plenamente de sus derechos.² Emilio García Méndez dice la respecto “la historia del control social formal de la niñez como estrategia específica, constituye un ejemplo paradigmático de construcción de una categoría de sujetos débiles para quienes la protección, mucho más que constituir un derecho, resulta una imposición.”³

El Código de Menores de 1979, que estuvo vigente hasta el 18 de julio del año 2003, encarnó esta doctrina.

La Doctrina del interés superior del niño: que significa que la niñez y la adolescencia deben tener prioridad en lo que se refiere a la formulación de políticas públicas, asignación de recursos y ejecución de planes de desarrollo. Estas políticas públicas deben articular todas las estructuras a través de las que se ejerce la actividad administrativa y judicial para garantizar el interés superior del niño.⁴

Los derechos del niño implican una cobertura total; además que se considera a las niñas y niños como sujetos de derecho, lo cual implica una capacidad de goce absoluta y de ejercicio relativa. Los derechos de los niños y las niñas nunca pueden ser considerados como parciales porque ellos y ellas son personas.

Esta doctrina se encuentra recogida en la Constitución Política de la República de Guatemala de 1985, y fue tácitamente aceptada, además de adquirir carácter vinculante cuando Guatemala ratificó la Convención de los Derechos del Niño en 1990. No obstante lo anterior los tribunales, inclusive los de menores (que

² Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. “Informe de la Situación de la Niñez en Guatemala 2000”. Pp. 13. Guatemala, 2002.

³ García Méndez, E. Citado por Alejandro Rodríguez en “Los derechos de la niñez víctima en el proceso penal guatemalteco.” Pp. 18. Guatemala, 2002.

⁴ Rodríguez, Alejandro. “Los derechos de la niñez víctima en el proceso penal guatemalteco.” Pp. 18. Guatemala, 2002.

eran los contemplados por el Código de Menores) seguían aplicando la doctrina de la situación irregular, aunque cada vez menos, me atrevería a señalar que esto se debió, entre otros factores, gracias al accionar de la Defensa Pública Penal.

El Lic. Marvin Rabanales, enumera como características de la Doctrina de Protección Integral, las siguientes:

- 1) Niñez y juventud sujeta de derechos
- 2) Los derechos son gozados y ejercidos por los niños, las niñas y adolescentes.
- 3) La incapacidad de goce de sus derechos, por parte de los niños, niñas y adolescentes debe ser suplida con acciones efectivas de protección social y protección jurídica.
- 4) Si cometen infracción relevante a la ley penal, deben tener los mismos derechos que los adultos, aunque sean sujetos de jurisdicción especial; siempre y cuando tengan 13 años cumplidos⁵; de lo contrario al niño o niña se le impondrá una sanción socioeducativa.
- 5) Si una adolescente o un adolescente tiene que ser privado de su libertad, debe ser por un tiempo corto.
- 6) Los niños y niñas tienen los mismos derechos que los y las adultas, pero también sus derechos específicos, como los derechos de protección especial.
- 7) Algo importante es que ya no se puede etiquetar a aquellos niños o niñas que están en situación de vulnerabilidad, o se encuentren en conflicto con la ley penal.
- 8) No se criminaliza la pobreza, no se criminaliza al niño y a la niña; en esta Doctrina los padres, madres y la sociedad son corresponsables.
- 9) La arbitrariedad y la impunidad desaparecen.
- 10) Se deja de privar de libertad a quienes no estén en conflicto con la ley penal.
- 11) Se elimina el término de “menor”.
- 12) Establece un sistema jurídico y otro político para lograr la exigibilidad y positivización de los derechos.

⁵ Según la LEPINA.

Fue hasta mediados del 2003 que Guatemala deroga el Código de Menores y asume la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, con lo que empieza a abrirse paso, de manera positiva, la doctrina del Interés Superior del Niño dentro de la práctica jurídica guatemalteca.

Breve cronología de los antecedentes de la LEPINA

- a) En 1992 se realiza el primer anteproyecto del Código de la Niñez.
- b) En 1996 se hace un segundo, el cual después de largas discusiones, se aprueba en ese mismo años pero que entraría en vigencia en 1997, porque era necesario hacer una reestructuración del sistema.
- c) En 1997, a raíz de algunos temores, se genera un fuerte frente de oposición al Código de la Niñez, el cual logra que se suspenda éste por segunda vez.
- d) En 1998 el movimiento de derechos de la niñez retoma nuevamente la bandera. Primero fundan el Movimiento Social por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia⁶, instancia que aglutina a las distintas entidades que traban en pro de esta población. Desde el Movimiento se cabildea con las instituciones legítimas de oposición: La Conferencia Episcopal de Guatemala y la Alianza Evangélica; durante esta etapa se consensúan reformas al Código. En este año, a iniciativa de Zury Ríos, nuevamente se suspende la entrada en vigencia del Código hasta el 2000, con el argumento que no hay consenso ni recursos.
- e) En el 2000 se suspende el Código de manera indefinida. Ante esto, el Movimiento interpone una Inconstitucionalidad.
- f) En el 2002 La Corte de Constitucionalidad declara Inconstitucional el Decreto del Congreso que suspendía definitivamente el Código, por lo que éste quedaba jurídicamente vigente, pero no políticamente. Ante esto se hace una nueva propuesta de Ley.
- g) El 4 de junio del 2003 se aprueba la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), que entra en vigencia el 19 de julio del 2003.

Nota: Éstas son sólo algunas de las tantas acciones que organizaciones de la sociedad civil, religiosas y estatales han realizado en favor de la niñez y juventud.

La Oficina intentó obtener, de otras instituciones, información sobre sus aportes para con los niños, niñas y adolescentes guatemaltecos; sin embargo, no obtuvimos respuesta, por lo que aquí se presenta lo que sí nos fue facilitado.

CAPITULO IV

Conclusiones y Recomendaciones

CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>1. A pesar que en el Informe del año pasado se hizo un llamado de atención acerca de los altos índices de muertes de niños, niñas y adolescentes por medios violentos, éstas siguen dándose, cada vez de forma más cruel. Esto sólo evidencia la indolencia del Estado ante tan grave problemática, que va en ascenso, según se puede apreciar en la información presentada.</p>	<p>1. Se reitera la recomendación que se hiciera el año pasado: que se implemente una política de seguridad integral, consensuada con la sociedad civil, que busque la manera de prevenir y disminuir los niveles de violencia, implementando acciones concretas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Persecución, enjuiciamiento y aplicación de una sanción rehabilitadora (cuando sea dictada por un tribunal competente) a quienes resulten responsables de los asesinatos y lesiones que se ocasionan a la población, particularmente la niñez y juventud. • Habilitación de parques, con infraestructura adecuada para la recreación y práctica de deportes para la niñez y juventud. • Implementación de programas que permitan el desarrollo de habilidades y aptitudes a la niñez y juventud, durante su tiempo libre. • Generación de empleo para los padres y madres de familia, así como la juventud.
<p>2. Han aumentado las denuncias por maltrato infanto-juvenil, lo cual evidencia el mayor conocimiento de la población de cómo acceder al sistema de protección a la niñez y juventud. Sin embargo, esto no necesariamente ha redundado en una disminución de este tipo de maltrato.</p>	<p>2. Se recomienda al Gobierno Central de la República, a través de sus Ministerios de Educación, Salud Pública y Asistencia Social, de Cultura y Deportes, de Comunicación y Obras Públicas, el implementar campañas orientadoras y de sensibilización hacia los padres y madres de familia sobre las consecuencias del maltrato infantil y los beneficios de la crianza con cariño.</p> <p>3. Se recomienda al Organismo Judicial el apoyar los esfuerzos emprendidos por el Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia por implementar una escuela para padres, dirigida a aquellos progenitores y/o responsables</p>

CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
	<p>denunciados por maltratar, de cualquier forma, a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recursos económicos, de infraestructura, humanos, etc. • Motivar la réplica de estas acciones en los otros juzgados de la niñez y adolescencia que funcionan en todo el país. • Apoyar las coordinaciones interinstitucionales. <p>4. Se recomienda que los órganos encargados de recibir, atender o registrar denuncias de maltrato infantil, promuevan la orientación a los padres y madres de familia responsables de los hechos.</p>
<p>3. La violencia sexual sigue siendo un fenómeno que se comete, especialmente contra las mujeres sin importar su edad; según se pudo constatar gracias a los registros de denuncias sobre este tipo de delitos que se comete. No obstante todo lo anterior, es vergonzoso determinar que la legislación interna pareciera legitimar este tipo de delitos, cuando exime de culpa a un victimario, media vez este contraiga matrimonio con la víctima; lo cual atenta contra la dignidad y los derechos humanos mínimos de esta última.</p> <p>4. Es indignante y doloroso cómo en los últimos dos años se han venido elevando el número de muertes y agresiones violentas contra mujeres, adolescentes y niñas, así como los niveles de degradación e impunidad, expresadas en las formas de violencia física, emocional y particularmente sexual que se les inflinge, tanto privada como públicamente.</p>	<p>5. Se recomienda al Congreso de la República: La derogación urgente del Artículo 200 del Código Penal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La tipificación del "acoso sexual" para proteger a las mujeres trabajadoras, especialmente aquellas que laboran en casa particular. <p>6. Se demanda al Ministerio Público:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La investigación pronta y eficiente de las denuncias de delitos sexuales cometidos contra las mujeres, especialmente contra las y los menores de edad. • El implementar turnos en horas no hábiles de la Oficina de Atención a la Víctima, para que atienda a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de manera inmediata, evitando así la autculpabilización por parte de ésta. <p>7. Se exige al gobierno central:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificarse con el dolor de las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de delitos sexuales, de manera que implemente acciones adecuadas y pertinentes para apoyarlas a superar el trauma que dejan estos hechos.

CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>5. Es más grave aún, que el Estado no ha reaccionado ante estos hechos, implementado planes de seguridad integral para prevenir, perseguir y sancionar drásticamente estas agresiones en contra de las mujeres, adolescentes y niñas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar planes de seguridad efectivos e inmediatos que prevengan, persigan y sancionen los delitos sexuales. <p>8. Se recomienda al Estado y a la sociedad civil:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impulsar, urgentemente, campañas de comunicación para denunciar la violencia en contra de las mujeres; así como una de sensibilización sobre los efectos negativos que tiene esta violencia para la sociedad y particularmente las mujeres de cualquier edad, etnia, religión, estado civil, clase social etc.
<p>6. A partir del 19 de julio del 2003, cuando entró en vigencia de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), existe un sistema de protección para la niñez y juventud cuyos derechos hayan sido violados o se encuentren en una situación de vulnerabilidad; sin embargo, el mismo es insuficiente para atender la gran demanda que tiene, debido a los insuficientes recursos que el Estado le tiene asignado.</p>	<p>9. Se recomienda al Gobierno Central, asignar más recursos financieros, humanos y logísticos a todas aquellas instituciones que conforman el sistema de protección de la niñez y juventud víctima.</p> <p>10. Se recomienda al Ministerio de Finanzas el no reducir ni negar arbitrariamente los presupuestos de aquellas entidades responsables, directamente, en la protección de los derechos de la niñez y juventud.</p> <p>11. Se recomienda al Organismo Judicial el abrir juzgados de la niñez y adolescencia en aquellos departamentos donde aún no funciona uno, así como en aquellas áreas que quedan muy distantes de una cabecera municipal, tal es el caso del Ixcán, etc</p>

CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>7. No obstante la aprobación de la LEPINA, el sistema jurídico guatemalteco sufrió un retroceso con la sentencia de la Corte de Constitucionalidad que dejó sin vigencia la adhesión del Estado al Convenio del Derecho Internacional Privado, relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, suscrito en la Haya, más conocido como "Convenio de la Haya". Esto repercute negativamente en la niñez guatemalteca, que se ve desprotegida ante procesos de adopción anómalos, que en varias ocasiones les niegan el derecho a crecer, vivir y desarrollarse en su propio núcleo familiar; y, por lo tanto, sólo tienen como fin el beneficio de los y las adultas, sin tomar en cuenta el "interés superior del niño".</p>	<p>12. Reconociendo que el derecho a la familia, es uno de los principales derechos que todo niño, niña y adolescente debe gozar, se recomienda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al Organismo Ejecutivo el que ratifique el Convenio de la Haya y que le asigne a la Procuraduría General de la Nación el papel de órgano rector que regule las adopciones que se realicen en el país. • Al Congreso de la República retomar la discusión de la propuesta de "Ley de Adopciones" avalada por el Movimiento Social por los Derechos de la Niñez, que busca transformaciones de fondo en el proceso cómo éstas se lleven a cabo, a manera de evitar que se den procesos anómalos como sustracción y trata de niños, niñas y adolescentes. • Se recomienda al Estado de Guatemala el implementa la política pública en materia de derechos de la niñez, ya consensuada y validada por el Movimiento Social por los Derechos de la Niñez; la cual busca proteger a aquellas familias en condiciones de mayor vulnerabilidad social y económica, lo cual les impulsa a dar a sus menores hijos e hijas en adopción, a cambio de una "ayuda económica" que ofrecen los y las notarias.
<p>8. Hay una total ausencia de planes y políticas estatales de contingencia para prevenir y atender los desastres que constantemente ocurren en el país (entre ellos: deslaves, accidentes del transporte colectivo, etc.) mucho menos para privilegiar la atención a la niñez y juventud, que constituyen la población más vulnerable ante las catástrofes</p>	<p>13. Se recomienda al Gobierno Central el implementar una política de oferta de vivienda popular, accesible a la población más necesitada, a manera que quienes viven en áreas de riesgo de deslave, tengan una alternativa mejor para elegir.</p> <p>14. Se recomienda al Gobierno Central el que diseñe, consensue, valide e implemente una política de prevención, reducción y atención de tragedias, en la cual se privilegie la atención de los niños, niñas y adolescentes en riesgo; en donde ellos mismos participen de los planes de prevención y atención del riesgo.</p>

CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>9. Las tragedias de más frecuente recurrencia en el país son aquellas causadas por pilotos del transporte colectivo; sin embargo, ni el Gobierno Central ni la Municipalidad toman acciones que busquen prevenir y reducir éstas; así como de sancionar a sus responsables directos e indirectos, lo que hace que prevalezca la impunidad.</p>	<p>15. Se exige a la municipalidad de la ciudad capital el empezar a tomar medidas efectivas para prevenir las tragedias, producto de impericias de pilotos del transporte colectivo, así como sancionar enérgicamente a los propietarios del transporte público y los pilotos por los percances de los que resulten estos últimos responsables. Inclusive el encausar demandas de tipo penal.</p>
<p>10. La situación de inseguridad alimentaria nutricional en el país se debe y se ve agudizada, entre otras cosas, a la falta de atención e inversión social por parte del Gobierno en las regiones rurales indígenas del país; a la sustitución de cultivo productos para el autoconsumo por los aquellos que se exportan; a la persistencia de la pobreza y extrema pobreza y a los altos niveles de desempleo.</p>	<p>16. Se recomienda al gobierno central el privilegiar la atención, la inversión social y la implementación de planes de atención de la crisis alimentaria en aquellas áreas con mayor población indígena, las más pobres y, particularmente, las que tienen menor índice de desarrollo humano porque se caracterizan por ser las más abandonadas, porejemplo Alta Verapaz, Chiquimula, etc.</p>
<p>11. Se ha logrado determinar que existe una correlación directa entre el nivel de nutrición y educación de la madre y el de sus hijos e hijas, es incomprensible que aún no se hayan generado políticas de equidad, que busquen lograr que las mujeres tengan acceso al desarrollo humano, a manera de asegurar su sobrevivencia, desarrollo y crecimiento sano, así como de sus descendientes, principalmente en Alta Verapaz que es la región que tiene el más bajo índice de desarrollo humano.</p>	<p>17. Se recomienda al Estado y a la sociedad civil el diseñar, consensuar, validar e implementar políticas que busquen el acceso de las mujeres al desarrollo humano, con miras a beneficiarle a ella en particular y a su núcleo familiar en general.</p>
<p>12. El 36.86% de la población infanto juvenil no recibe servicios de salud por parte de las instituciones gubernamentales responsables.</p>	<p>18. Se pide al Estado que tome acciones para ampliar la cobertura de salud, priorizando la atención a Alta Verapaz y Chiquimula, que es donde hay mayor pobreza; así como todas las comunidades recónditas.</p>

CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>13. La educación es un elemento clave y necesario para acceder al desarrollo humano, no obstante esto, ha habido una pasividad y/o lentitud por parte del Ministerio de Educación en cuanto a reducir la tasa de repitencia, que excede el 42%, así como mejorar los procesos educativos en el país con miras a evitar la deserción escolar.</p> <p>14. A pesar que San Marcos es el departamento con más alto porcentaje de deserción escolar durante toda la primaria, no ha habido una voluntad del Estado de construir, conjuntamente con la población del lugar, validar e implementar un sistema educativo que se adapte a su realidad socioeconómica, a manera que los niños, niñas y adolescentes de este lugar puedan gozar de este derecho.</p>	<p>19. Se recomienda al Gobierno Central a implementar políticas para reducir la repitencia y la deserción escolar, particularmente en el primer año de primaria, evaluando las condiciones que le dan origen a estas situaciones, dándole especial atención a San Marcos, donde el abandono de las clases es alto y constante durante los seis años de primaria.</p>
<p>15. No es real pensar en la erradicación del trabajo infantil a partir de imponer una prohibición jurídica de acceder al derecho al trabajo a personas menores de 14 años; todo lo contrario, esto sólo invisibiliza la existencia de esta realidad y obstaculiza que se dicten normas que la regulen, mientras gradualmente se erradica. Además, la LEPINA culpabiliza y victimiza al niño o niña trabajadora desde el momento que su artículo 66 establece la prohibición para el menor de edad y no para el patrono que es quien le contrata</p>	<p>20. Se recomienda al Gobierno Central, el hacer una evaluación en relación a la correspondencia entre: su decisión política de erradicar el trabajo infantil; el marco jurídico existente en esta materia y la realidad socioeconómica de las familias de los niños y niñas que trabajan, a manera que se regule y se dicten normas que efectivamente protejan a la niñez trabajadora.</p> <p>21. Se recomienda al Congreso de la República que, al momento de elaborar las leyes, la redacción de éstas no victimice y culpabilice a quien está en posición de desventaja, como si lo hace en el art. 66 de la LEPINA.</p>

CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
	<p>22. Se recomienda al Congreso de la República que, en las modificaciones al Código Penal, defina y penalice la explotación económica, con agravante cuando la víctima de este hecho sea una persona menor de edad.</p>
<p>16. Se ha constatado que las distintas organizaciones que reciben denuncias sobre maltrato infanto-juvenil, abuso sexual, etc. están empezando a llevar registro de la información básica de la víctima, por ejemplo: edad, sexo, etnia. Sin embargo, aún no existen registros homogéneos lo cual dificulta el análisis de los datos. Por otra parte hay muchas instituciones que no llevan estos registros, y algunas que sí los llevan no dan acceso a ellos lo cual dificulta el conocer esta problemática en toda su dimensión.</p>	<p>23. Se recomienda al Instituto Nacional de Estadística el coordinar una reunión con las distintas instituciones que llevan registros de casos de maltrato infanto-juvenil; muerte violenta de niñez y juventud; desapariciones, secuestros; delitos sexuales, etc.; a manera de uniformar los criterios, rangos, categorías y otros elementos a usar, que permitan un análisis rápido y homogéneo de la información.</p>
<p>17. Después de trece años de lucha por parte de la sociedad civil, el Estado de Guatemala por fin derogó el Código de Menores y adoptó la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), legislación interna que positiviza la Convención de los Derechos del Niño, ratificada en 1990, que se apega al espíritu de la Constitución Política de la República de Guatemala. Lo cual constituye un gran paso a favor de los niños, niñas y adolescentes del país; sin embargo, aún hace falta que se realice una campaña masiva de socialización acerca de ésta, así como su aplicación por parte de todas y todos los operadores de justicia, especialmente por los Juzgados de la Niñez y Adolescencia.</p>	<p>24. La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia viene a sustituir el paradigma de niño, niña o adolescente objeto de protección por el de "interés superior del niño". Sin embargo, se recomienda al Estado y a las organizaciones que trabajan por los derechos de la niñez y adolescencia, iniciar una campaña que busque erradicar la concepción de "niño objeto" tan arraigada en el imaginario social.</p>

BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFÍA

1. Ágreda, Carmen; Ágreda, Claudia; Díaz, María Eugenia y Jeannette Gaytán. “Las Condiciones de Trabajo de los niños, las niñas y adolescentes en Guatemala.” Investigación realizada durante la Maestría de Derechos Humanos. Guatemala, mayo del 2004.
2. Ágreda, Claudia. “Sistema de Protección de la Niñez Víctima”. Guatemala, 2003.
3. Asociación Proyecto Conrado de la Cruz. Programa de Apoyo para la Salud Materno Infantil y para la salud de otros grupos de riesgo (PAMI). El trabajo de casa particular: una labor deshumanizada. Guatemala
4. Cáritas Arquidiocesana. “Resumen de Acciones 2003”. Guatemala, 2004.
5. Casa Alianza informe de Trabajo Infantil. 1996 – 2004. Guatemala.
6. Comisión Latinoamericana por los Derechos y Libertades de los Trabajadores CLADEHLT “Trabajo infantil.” s.d (mimeo)
7. Contreras, Gabriela. “Trabajo Infantil, legislación y pobreza.” (mimeo) Guatemala, 2004.
8. Fiscalía de la Mujer, Ministerio Público. Registros de Casos. Guatemala. 2003.
9. García Méndez, E. Citado por Alejandro Rodríguez en “Los derechos de la niñez víctima en el proceso penal guatemalteco.” Guatemala, 2002.
10. GTI Convenio 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación. Opinión del Grupo de seguimiento al tema del trabajo infantil respecto al Convenio. Publicación apoyada por Save The Children.
11. GTI Opinión del grupo de seguimiento al tema del trabajo infantil “Convenio 183 de la OIT. Guatemala, (s.f)
12. Instituto Nacional de Estadística (INE) y La Organización Internacional del Trabajo (OIT). Entendiendo el Trabajo Infantil en Guatemala. Resumen del Informe., 2003. Primera edición, 2003
13. Instituto Nacional de Estadística- Proyecto MECOVI IPEC/OIT. “Estudio cualitativo sobre el trabajo infantil en Guatemala informe final.” Serviprensa, Guatemala 2003.
14. Informe de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia Durban, 31 de agosto a 8 de septiembre de 2001

15. Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia. Registros de denuncias. Guatemala, 2003.
16. Ministerio de Educación (MINEDUC). Memoria II Seminario Nación “Educación de la Niña”. Guatemala, 30-31 de agosto y 1 de septiembre del 2000.
17. Mira y López, E (1982) Psicología Evolutiva del niño y adolescente. Editorial Ateneo S.A. México s/f
18. Organización Internacional del Trabajo, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), “Trabajo Infantil en los Basureros: Una Evaluación Rápida” Guatemala, 2003.
19. OIT. IPEC. INE. “Estudio Cualitativo sobre el Trabajo Infantil en Guatemala: informe final”. Guatemala, 2003.
20. Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG). “Informe 2002 sobre la Situación de la niñez en Guatemala”. Guatemala, 2003.
21. Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG) “Informe 2001: Situación de la niñez en Guatemala”. Guatemala, 2002.
22. Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. “Informe de la Situación de la Niñez en Guatemala 2000”. Guatemala, 2001
23. Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. “Informe de la Situación de la Niñez en Guatemala 1999”. Guatemala 2000
24. PAMI “Si son la esperanza del mañana... transformemos su presente. Guatemala, s/a.
25. PRODEN. “Entre el Olvido y la Esperanza: la niñez de Guatemala”. Pp. 167. Guatemala, 1996
26. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo Humano. “Informe Nacional de Desarrollo Humano *Guatemala: desarrollo humano, mujeres y salud 2002*”. Guatemala, 2002.
27. Programa Nacional de Salud Integral de la Niñez y la Adolescencia (SINA). “Situación de los y las Adolescentes en Guatemala.” Guatemala, 2000.
28. Rodríguez, Alejandro. “Los derechos de la niñez víctima en el proceso penal guatemalteco.” Guatemala, 2002

29. Sistema de Naciones Unidas, Grupo de Seguridad Alimentaria Nutricional. “Situación de la Seguridad Alimentaria y Nutricional de Guatemala”. Guatemala, 2003
30. UNICEF, ILPEC, ASDI, COPREDEH: “Estudio sobre adopciones y los derechos de los niños y las niñas en Guatemala.”. Guatemala, 2000.
31. 1996 - 2004 Casa Alianza Trabajo Infantil
32. Casa Alianza (1996 – 2004) El trabajo infantil.

Personas que hicieron aportes de contenidos para el presente Informe:

Licda. Gabriela Contreras

Licda. Jeannette Gaytán de Reynoso

Licda. María Eugenia Días

Licda. Carmen Ágreda

Lic. Carlos Fernández. Equipo de Salud Mental de la ODHAG.

Dr. Vinicio del Valle, Coordinador del Programa de Salud Maternoneonatal del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Dr. Sergio Carrera, Cáritas Arquidiocesana, Arzobispado de Guatemala.

Persona que apoyó elaborando las estadísticas:

Br. Rogelio Guamaya.

Personas entrevistadas:

Licda. Liliana Casta Casteñeda, Jueza del Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia

Lic. Werner Muñiz, Secretario del Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia

Lic. Hugo Rivas del Instituto Nacional de Estadística

Licda. Luddys Tercero, Sicóloga del Equipo Profesional Local de la Arquidiócesis de Guatemala.

Legislación citada:

1. Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente.
2. Convención de los Derechos del Niño
3. Convenio 182 de la OIT

4. Decreto Número 42-2001 “Ley de Desarrollo Social”. Congreso de la República de Guatemala.
5. Decreto Número 27-2003 “Ley de Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia”. Congreso de la República de Guatemala.
6. Gaceta No. 8, expediente No. 87-88, página no. 184, sentencia: 26-05-88 de la Corte de Constitucionalidad

Otras fuentes:

Monitoreo Hemerográfico del Centro de Estudios Guatemala. Guatemala, 2003.

Fuentes electrónicas consultadas:

www.tse.org.gt.